



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

1 DE FEBRERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 938



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 5627A041-001-2025

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de Carácter Estatal para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de fallo Técnico y Apertura Económica	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
5627A041-001-2025	\$4,412.46	05 DE FEBRERO DE 2025 HASTA LAS 10:00 HORAS	07 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS	14 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS	17 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS	17 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 16:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	VER ANEXOS Y/O BASES

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la siguiente liga: https://portalanticorruccion.tabasco.gob.mx:85/compranet/Publico/Licitacion_Adquisiciones/AdqVigentes.aspx (página web de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) y <https://www.villahermosa.gob.mx/licitaciones-vigentes/> (página del Municipio de Centro, Tabasco) y en las oficinas de la convocante, ubicado en Paseo Tabasco 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: (993) 3103232 EXT. 1147, los días sábado 01 de febrero de 2025 en un horario de 10:00 a 13:00 horas, martes 04 de febrero de 2025 en un horario de 09:00 a 16:00 horas y miércoles 05 de febrero de 2025 en un horario de 09:00 a 10:00 horas, la cual tendrá un costo de \$4,412.46 (Cuatro mil cuatrocientos doce pesos 46/100 M.N.) y su pago deberá efectuarse en la caja de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 07 de febrero de 2025 a las 11:00 horas.
- El acto de Presentación de Propositiones Técnicas y Económicas y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 14 de febrero de 2025 a las 11:00 horas.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2025 a las 11:00 horas.
- El acto de Fallo Económico y Adjudicación: se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2025 a las 16:00 horas.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

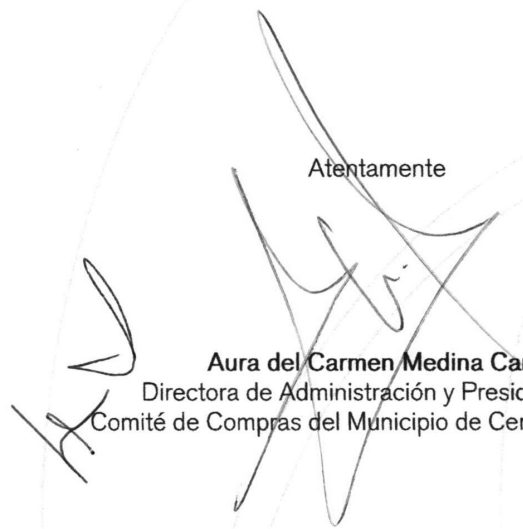
- Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Programación del Municipio de Centro, Tabasco ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la(s) proposición(es) será(n): español.
- La moneda en que deberá cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Los pagos se realizarán en moneda nacional.
- Lugar, Plazo y Condiciones de Pago: Ver bases.
- Tiempo de entrega: Ver bases.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Forma de entrega: Ver bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 01 de febrero de 2025.

Atentamente


Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración y Presidenta del
Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco.



No.- 939



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Reglas de Operación del Programa:

**“Suministro de paquetes de láminas para el mejoramiento de la
vivienda”**

Municipio de Centro, Tabasco

Ejercicio Fiscal 2025

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Desarrollo con base en los artículos 29 fracción I y II, 65 fracción I y II y 82 fracción I y XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3 fracción V, 83 fracción I y XIV, 148, fracción I, III, 149, inciso b), 152 fracción I, II, IX, XI, XIII, XVII y XX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó en 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos, documento donde se establece que habitar una vivienda adecuada es un derecho universal; y, que el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada".

La política social se caracteriza por el combate a la pobreza y es un tema estratégico de la agenda pública de cualquier país, a nivel nacional, estatal y municipal. En Centro, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval, 2020), el 35.8% de la población se encuentra en situación de pobreza.

La vivienda es el patrimonio fundamental de las familias y que la calidad y espacios de la vivienda, así como los servicios básicos en la vivienda, son dos de las seis carencias sociales que el Coneval toma en cuenta para medir la pobreza. En el municipio de Centro, el 17% de la población padece carencias por servicios básicos en la vivienda y el 7% se encuentra en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda (Coneval. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020).

El municipio de Centro tiene 197 mil 638 viviendas, de las cuales 32% se consideran en condición de rezago, es decir, más de 63 mil. Estas viviendas presentan hacinamiento, deterioro de sus materiales de edificación o no logran satisfacer un mínimo de bienestar para sus ocupantes; aunado a ello, las estimaciones oficiales de demanda de vivienda apenas rebasan las 40 mil unidades, mientras que los desarrolladores la estiman en al menos 150% más (Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024).

En los Criterios Técnicos para una Vivienda Adecuada emitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) en el año 2019, se describen los siete componentes del derecho humano a la vivienda adecuada: la seguridad de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación y, adecuación cultural.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO****CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, de la Administración Pública del Municipio de Centro.

Es necesario garantizar que los grupos vulnerables accedan a mejores niveles de bienestar, con programas que atiendan sus necesidades básicas, gestionando apoyos compensatorios para que tengan una vida sana.

Una forma de contribuir a reducir la desigualdad y la pobreza es brindando oportunidades de apoyo con programas sociales que contribuyan a mantener una vivienda digna.

El programa descrito en las presentes reglas de operación cuenta con la autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición No. 8589, Suplemento N, de fecha 28 de diciembre del 2024.

Que en cumplimiento de lo anterior se tiene a bien expedir las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Reglas de Operación del Programa: "Suministro de paquetes de láminas para el mejoramiento de la vivienda". Municipio de Centro, Tabasco". Ejercicio Fiscal 2025.

CONTENIDO

1. Presentación
 2. Objetivos
 - 2.1. Objetivo General
 - 2.2. Objetivos Específicos
 3. Instancia Ejecutora
 4. Cobertura
 5. Población Objetivo
 6. Tipos de Apoyo
 7. Financiamiento
 8. Lineamientos Generales
 - 8.1. Publicación y Difusión de la Convocatoria
 - 8.2. Presentación de la Solicitud de Apoyo
 - 8.3. Criterios de Elegibilidad
 - 8.4. Mecanismo de Selección
 9. Procedimiento para la Entrega de los Apoyos
 10. Exclusiones
 11. Derechos y Obligaciones
 12. Seguimiento y Evaluación
 13. Transparencia y Contraloría
 14. Quejas, Denuncias y Sugerencias
 15. Disposiciones Finales
- Anexos



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



1. PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro en alineación con el Programa de Trabajo del Gobierno Municipal para el ejercicio Constitucional 2024-2027, Eje 2. "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social", contribuye a la reducción de la desigualdad y la pobreza y a mejorar las condiciones de vida de las familias mediante acciones coordinadas encaminadas a que las personas cuenten con una vivienda digna con los criterios de habitabilidad adecuada.

En correspondencia con lo que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, concibe la igualdad y el crecimiento económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible contenidos en dicha Agenda, específicamente en lo que se refiere al objetivo 10 "Reducción de las desigualdades".

En este contexto, el Programa de Trabajo del Gobierno Municipal para el ejercicio Constitucional 2024-2027, contempla en el Eje 2. "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social", línea de acción general 2. "Ampliar los apoyos a grupos vulnerables y fortalecer los programas de vivienda y mejoramiento de infraestructura en zonas rurales", todo ello con el propósito de contribuir a la equidad, equilibrio e inclusión, rasgos distintivos de las políticas sociales del gobierno municipal.

Alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, de la Administración Pública del Municipio de Centro.

El Programa de Suministro de paquetes de láminas para el mejoramiento de la vivienda enunciado en el presente documento, se constituye como un instrumento que permite aportar recursos a las familias del municipio de Centro con el propósito de contribuir al desarrollo social de la población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales y finalmente al combate de la pobreza. Este programa contempla el pago de una cuota de recuperación por parte de las personas beneficiarias.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados para la operación de este programa, así como garantizar el acceso de la población objetivo a los apoyos proporcionados en igualdad de condiciones.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo social de la población del municipio de Centro, que presenten carencias en la calidad de sus viviendas, mediante la implementación de acciones para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de éstas.

2.2. Objetivos Específicos

- Contribuir a elevar la calidad de la vivienda de los habitantes del municipio de Centro.
- Dotar de láminas para el mejoramiento de la vivienda, a las familias en condiciones de vulnerabilidad o con deterioro de sus viviendas.
- Coadyuvar en la reducción del hacinamiento en las viviendas del Municipio de Centro, Tabasco.
- Contribuir al apoyo de la economía familiar y fomento a la salud.

3. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco será la instancia encargada de la operatividad del Programa de Suministro de paquetes de láminas para el mejoramiento de la vivienda.

4. COBERTURA

Este Programa tendrá cobertura en todas las localidades del municipio de Centro, dando prioridad a las zonas que presentan las mayores carencias en la calidad de las viviendas, de conformidad a la disponibilidad y alcance de los recursos programados para el cumplimiento de los objetivos.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar todas las personas mayores de edad de las comunidades rurales y urbanas del municipio de Centro, que deseen mejorar las condiciones de su vivienda o presenten afectaciones que les impidan tener una vivienda digna.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

6. TIPOS DE APOYO

Se entregará a cada persona beneficiaria un paquete de material de construcción que contiene:

- **10 Láminas de Zinc**, con medidas de 3.05 m x 0.85 m.

Las especificaciones técnicas del apoyo se darán a conocer en la convocatoria del programa. Este apoyo deberá ser destinado a mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda, conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación y en la respectiva convocatoria.

Este programa contempla el pago de una **cuota de recuperación** por parte de las personas beneficiarias, de conformidad a lo establecido en la convocatoria.

7. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la operación de este programa se derivan de la fuente de financiamiento "**Ingresos Municipales**" y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario "**F015 Apoyo a la Vivienda**", integrados en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025. Dichos recursos son considerados como apoyos sociales pudiendo constituirse en materiales o equipos; éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión. **Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa.**

Es obligación de la dependencia ejecutora observar que los apoyos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos del programa.

8. LINEAMIENTOS GENERALES

Las personas aspirantes a participar en el Programa de Suministro de paquetes de láminas para el mejoramiento de la vivienda, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y mecanismos de selección, así como al cumplimiento de los requisitos solicitados en estas reglas de operación y en la convocatoria respectiva.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

8.1. Publicación y Difusión de la Convocatoria

Se emitirá la convocatoria correspondiente en la cual se determinarán las bases para acceder a los apoyos contemplados en este programa. Dicha convocatoria se dará a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, <https://www.villahermosa.gob.mx/>.

8.2. Presentación de la Solicitud de Apoyo

Las personas interesadas presentarán la solicitud correspondiente (en formato libre) en las ventanillas de la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco recibiendo acuse sellado de la recepción de la misma.

La solicitud de apoyo estará dirigida a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, presidenta Municipal de Centro, Tabasco la cual deberá incluir:

- Tipo de apoyo solicitado
- Motivo de la petición
- Nombre y firma de la persona solicitante
- Datos de contacto (teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico)
- Anexar copia de identificación oficial vigente (INE).

Los plazos para realizar los trámites para acceder a los apoyos se darán a conocer a través de la convocatoria correspondiente.

8.3. Criterios de Elegibilidad

Las personas solicitantes de los apoyos se sujetarán a los siguientes criterios de elegibilidad:

- Solo se otorgará el apoyo a personas físicas.
- Únicamente podrán ser beneficiarios/as de este programa, los habitantes de las comunidades del municipio de Centro, Tabasco, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos mencionados en las presentes reglas de operación y la convocatoria correspondiente.
- No ser beneficiario/a de otro programa de apoyo similar por parte del Gobierno Municipal, en el mismo periodo.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



- Se dará preferencia a personas cuyas viviendas presenten carencias en la calidad de sus materiales o que no cuenten con las condiciones mínimas de habitabilidad.
- La persona solicitante deberá estar dispuesta a asistir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque por parte de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, cuando sea necesario.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

8.4. Mecanismo de Selección

Para la selección de beneficiarios/as se llevará a cabo el siguiente mecanismo:

a) Revisión de la Solicitud

Una vez presentada la solicitud de apoyo en la ventanilla de la Dirección de Atención Ciudadana, personal de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, realizará la revisión de ésta a través de la Plataforma SIAC (Sistema Integral de Atención Ciudadana): <https://siac.villahermosa.gob.mx/>, conforme a los criterios de elegibilidad previstos en estas reglas de operación y en la convocatoria respectiva.

b) Aprobación de la Solicitud

Una vez revisada y en caso de ser aprobada la solicitud, personal de la Dirección de Desarrollo contactará a la persona interesada y le informará de los documentos que deberá presentar en la ventanilla o mesas de atención instaladas por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

c) Requisitos

Las personas con solicitud aprobada deberán presentar en la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en original (para cotejo) y copia simple legible, los siguientes documentos:

- Copia de la solicitud de apoyo sellada de recibido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- Identificación oficial con fotografía vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, con residencia en el municipio de Centro.
- **Carta bajo protesta de decir verdad** donde se manifiesta que el domicilio proporcionado en la identificación oficial es en el que radica actualmente. El formato será proporcionado por la Dirección de Desarrollo de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco (**Anexo 1**).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Nota: Cuando la credencial del INE no contenga la CURP y/o su domicilio actual, el/la beneficiario(a) deberá presentar la documentación comprobatoria correspondiente. (CURP y comprobante de domicilio que puede ser recibo de luz no mayor a tres meses o constancia de residencia expedida por el/la Delegado(a) Municipal o autoridad municipal competente).

En caso de requerirse, el/la solicitante deberá presentar en la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, alguna otra documentación específica de conformidad a lo que se establezca en la convocatoria emitida.

Si a la persona solicitante le hiciera falta algún documento o presentara un documento no vigente, se informará a ésta para solventarlo en un plazo no mayor a dos días hábiles y poder concluir el procedimiento para la entrega del apoyo; de no cumplir en el plazo establecido, la solicitud se considerará como No presentada.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS

a. Recepción de Documentos

El responsable de la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, recibirá e integrará el expediente respectivo con los documentos mencionados en el inciso c) del numeral 8.4 Requisitos de estas reglas de operación.

b. Pago de Cuota de Recuperación

Al cumplir con todos los criterios, requisitos específicos y aprobado el expediente, la persona beneficiaria recibirá un pase de pago de la cuota de recuperación del programa, de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en la convocatoria.

El pago debe realizarse en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Una vez realizado el pago, la persona beneficiaria entregará en la ventanilla o mesas de atención instaladas por la Dirección de Desarrollo, copia legible del comprobante de pago para que sea anexado a su expediente.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**c. Entrega de Vale**

Una vez recibido el comprobante de pago, se otorgará un vale para la entrega del apoyo autorizado, informándole la forma, fecha, lugar y hora en la que se efectuará el acto de entrega de los apoyos.

En ese mismo acto el(a) beneficiario(a), procederá a la firma del Acta de Entrega-recepción (anexo 2), misma que se integrará al expediente del beneficiario y se realizará el registro en el Padrón de Personas Beneficiarias de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

d. Entrega de Apoyos

Los apoyos se entregarán a las personas beneficiadas mediante acto protocolario. El día señalado para la entrega de los apoyos, los/las beneficiarios/as deberán presentar para cotejo en las mesas de atención del personal de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, identificación oficial con fotografía (INE) y el vale que le fue entregado con anterioridad, mismo que no deberá presentar modificaciones y/o alteraciones.

En caso de que la persona beneficiada no asista a recoger su apoyo en la fecha indicada, se procederá conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva.

10. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación y a las bases de la convocatoria correspondiente.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes de personas que no cumplan el perfil de la población objetivo especificada en estas reglas de operación.
- Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal, en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) Derechos de los/las Beneficiarios/as:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa a través del personal de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir los apoyos del programa conforme a estas reglas de operación y a las bases de la convocatoria para acceder al programa.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

b) Obligaciones de los/las Beneficiarios/as:

- Proporcionar la información y documentación que les sea requerida de forma oportuna, clara, veraz y comprobable.
- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte de la Dirección de Desarrollo cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa.
- Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el programa.
- Destinar los apoyos recibidos al cumplimiento de los objetivos del programa.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco realizará las acciones que considere pertinentes para la supervisión del programa pudiendo instrumentar procedimientos de evaluación interna del cumplimiento de los objetivos y metas.

Es obligación de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos descritos en estas reglas de operación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

13. TRANSPARENCIA Y CONTRALORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón de personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

14. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser presentada ante la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a través del buzón de sugerencias en la página web <https://www.villahermosa.gob.mx/denunciaciudadana/>.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ubicadas en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-10-32-32, extensión 1206 con horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

15. DISPOSICIONES FINALES

- La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los aspectos no previstos en las mismas, se reservan a la determinación de la instancia ejecutora del programa.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.
- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, empeño u otra) del apoyo recibido.
- El Programa de Suministro de paquetes de láminas para el mejoramiento de la vivienda para el Ejercicio Fiscal 2025, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, acatándose a las fechas de operación contempladas en la respectiva convocatoria y culminará a más tardar el 31 de diciembre del año 2025.
- Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

Villahermosa, Tabasco a 17 de enero de 2025.



Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro

Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Carmen Guzmán León
Directora de Desarrollo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

ANEXO 1. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Villahermosa, Tabasco a _____ de _____ de 2025.

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta

Presidenta Municipal de Centro

P R E S E N T E

Quien suscribe: C. _____ mayor de edad, identificándome en este acto con la Credencial de Elector vigente con número de folio _____ y con residencia en el municipio de Centro, Tabasco, por este medio **manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el domicilio referido en mi identificación oficial con fotografía (INE) corresponde al lugar donde radico actualmente; así mismo que no presento documentación falsa y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos; que en el año fiscal 2025 no he recibido apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Municipal 2024-2027 que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.

Cabe mencionar que, de no cumplir con lo establecido en esta Carta de Bajo Protesta de Decir Verdad, asumiré la responsabilidad a **no ser sujeto de apoyo de algún programa social que otorgue este H. Ayuntamiento de Centro**, en un periodo de **dos años** posterior a la entrega de este apoyo.

ATENTAMENTE

Persona Beneficiada (nombre y firma)

No. Telefónico: _____



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

ANEXO 2. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

PROGRAMA: "SUMINISTRO DE PAQUETES DE LÁMINAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA". EJERCICIO FISCAL 2025.
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO
En la localidad de _____ del Municipio de Centro, Tabasco, con fecha _____ del mes de _____ del año 2025, se reunieron el/ la C. _____ Representante de la Dirección de Desarrollo del Municipio de Centro; así como el/ la C. _____ en su carácter de beneficiario/a del Programa denominado **"Suministro de paquetes de láminas para el mejoramiento de la vivienda"** para hacer **CONSTAR** que se hace entrega a entera satisfacción del/ la beneficiario/ a, del paquete que se detalla a continuación y del cual realizó el pago de una cuota de recuperación ante la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUOTA DE RECUPERACIÓN

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que este bien que recibo no podrá ser vendido, enajenado, transferido, sino que será utilizado única y exclusivamente para mi uso exclusivo.
No habiendo otro asunto que tratar firman la presente acta para constancia y de conformidad quienes en ella intervienen.

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR/A DE DESARROLLO

BENEFICIARIO/A

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

NOMBRE FIRMA Y CARGO

JEFE/A DEL DEPARTAMENTO

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

SUBDIRECTOR/A DE DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN SOCIAL



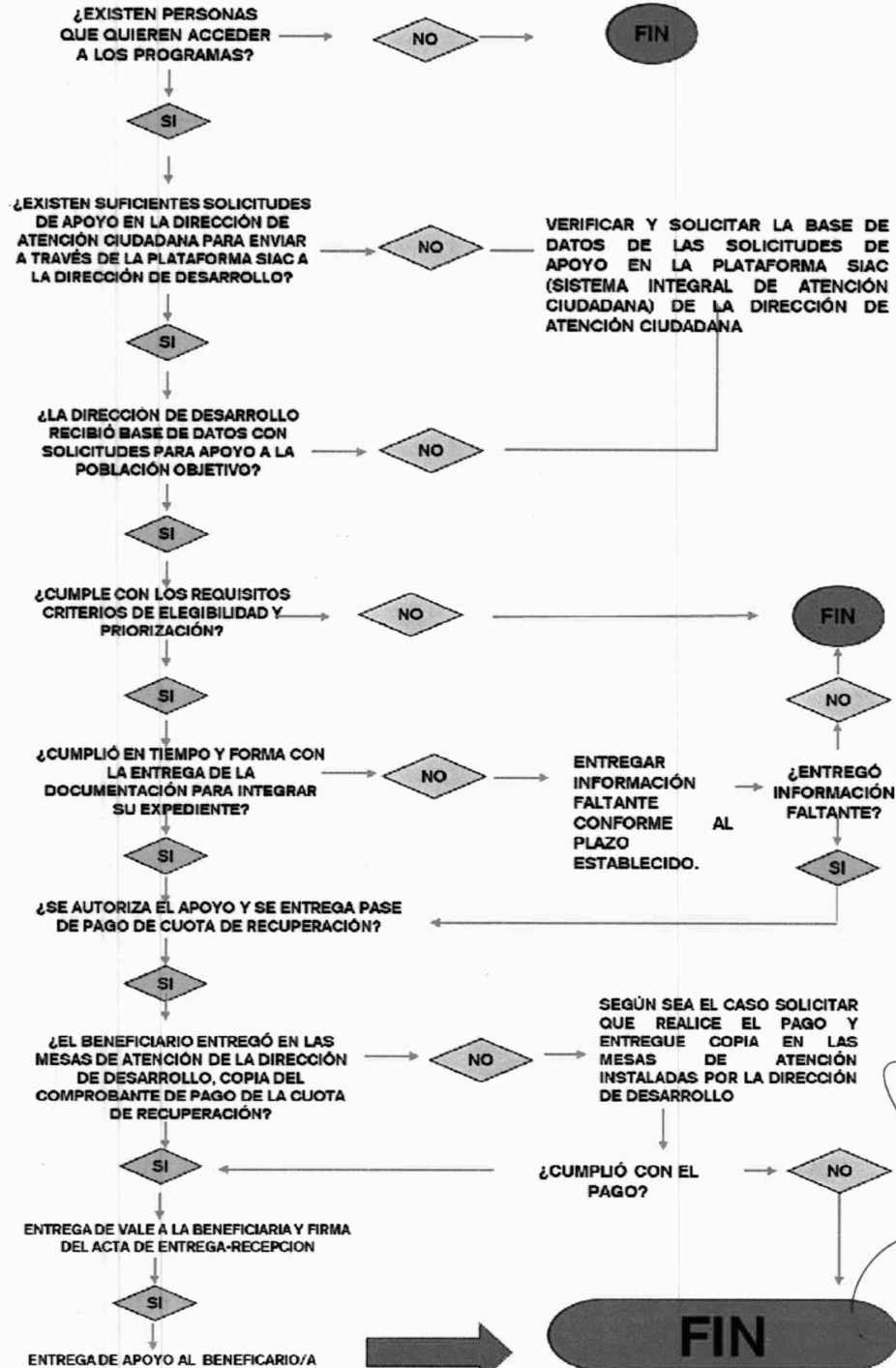
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

ANEXO 3. DIAGRAMA DE FLUJO

"Suministro de paquetes de láminas para el mejoramiento de la vivienda"



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

No.- 940



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Reglas de Operación del Programa:

**“Suministro de molinos eléctricos para el fortalecimiento de la
economía familiar”**

**Municipio de Centro, Tabasco
Ejercicio Fiscal 2025**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Desarrollo con base en los artículos 29 fracción I y II, 65 fracción I y III, y 82 fracción I y XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3 fracción V, 83 fracción I y XIV, 148, fracción I, III, 149, inciso b), 152 fracción I, II, IX, XI, XIII, XVII y XX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

La política social se caracteriza por el combate a la pobreza y es un tema estratégico de la agenda pública de cualquier país, a nivel nacional, estatal y municipal. En Centro, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval, 2021), el 35.8% de la población se encuentra en situación de pobreza.

En Centro se observa una desigualdad social y económica en mujeres que viven en localidades con mayor grado de marginación, donde se registran bajo índice con población femenina económicamente activa, inferiores en relación a la de los hombres y también de las propias mujeres que viven en espacios más poblados, aunque el número de empleos muestra una tendencia ascendente, aún no se logra la tan anhelada perspectiva de género y, por consiguiente, existe una desigualdad de oportunidades hacia las mismas.

Es necesario garantizar que los grupos vulnerables accedan a mejores niveles de bienestar, con programas que atiendan sus necesidades básicas, gestionando apoyos compensatorios para que tengan una vida sana.

Las cifras del Panorama Sociodemográfico de Tabasco 2020 revelan que del total de la población que migró en el municipio de Centro en los 5 años anteriores a la medición, el 38.4% lo hizo por razones de trabajo.

Es necesario implementar políticas transversales incluyentes y con enfoque de género que contribuyan a la creación de empleos en las comunidades rurales e indígenas de Centro y que, para el caso de las mujeres, consideren oportunidades de autoempleo en sus hogares o cerca de ellos, para permitir el cuidado de sus hijos.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



Los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), registran que del total de la Población No Económicamente (PNEA) en el municipio de Centro las mujeres superan por más del doble a los hombres con 68.5% y 31.5% respectivamente.

El empoderamiento de las mujeres es uno de los caminos a seguir para impulsar la igualdad de género.

Alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, de la Administración Pública del Municipio de Centro.

El programa descrito en las presentes reglas de operación cuenta con la autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición No. 8589, Suplemento N, de fecha 28 de diciembre del 2024.

Que en cumplimiento de lo anterior se tiene a bien expedir las siguientes:



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Reglas de Operación del Programa: "Suministro de molinos eléctricos para el fortalecimiento de la economía familiar". Municipio de Centro, Tabasco. Ejercicio Fiscal 2025.

CONTENIDO

1. **Presentación**
 2. **Objetivos**
 - 2.1. Objetivo General
 - 2.2. Objetivos Específicos
 3. **Instancia Ejecutora**
 4. **Cobertura**
 5. **Población Objetivo**
 6. **Tipos de Apoyo**
 7. **Financiamiento**
 8. **Lineamientos Generales**
 - 8.1. Publicación y Difusión de la Convocatoria
 - 8.2. Presentación de la Solicitud de Apoyo
 - 8.3. Criterios de Elegibilidad
 - 8.4. Mecanismo de Selección
 9. **Procedimiento para la Entrega de los Apoyos**
 10. **Exclusiones**
 11. **Derechos y Obligaciones**
 12. **Seguimiento y Evaluación**
 13. **Transparencia y Contraloría**
 14. **Quejas, Denuncias y Sugerencias**
 15. **Disposiciones Finales**
- Anexos**



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

1. PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro en alineación con el Programa de trabajo del Gobierno Municipal para el ejercicio Constitucional 2024-2027, Eje 2. "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social", contribuye a reducir la desigualdad y la pobreza a través del acceso de los grupos vulnerables a programas que mejoren sus niveles de bienestar impulsando el fortalecimiento de la economía con apoyos sociales que promuevan las iniciativas de negocios de las mujeres de bajos recursos económicos en el Municipio Centro.

En correspondencia con lo que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el H. Ayuntamiento de Centro concibe la igualdad y el crecimiento económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible contenidos en dicha Agenda, específicamente en lo que se refiere al objetivo 10 "Reducción de las desigualdades".

En este contexto, el Programa de trabajo del Gobierno Municipal para el ejercicio Constitucional 2024-2027, contempla en el Eje 2. "*Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social*", línea de acción general 1 "Promover una sociedad más justa y equitativa, con un enfoque humanista y de inclusión", todo ello con el propósito de contribuir a la equidad, equilibrio e inclusión, rasgos distintivos de las políticas sociales del gobierno municipal.

Alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, de la Administración Pública del Municipio de Centro.

El Programa de Suministro de molinos eléctricos para el fortalecimiento de la economía familiar, enunciado en el presente documento, se constituye como un instrumento que permite aportar recursos a las familias del municipio de Centro con el propósito de contribuir al desarrollo social y generar las condiciones propicias que permitan a las mujeres de bajos recursos económicos obtener un ingreso económico. Por lo el H. Ayuntamiento de Centro, ha implementado un programa de donación de molinos eléctricos a mujeres de bajos recursos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO****CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados para la operación de este programa, así como garantizar el acceso de la población objetivo a los apoyos proporcionados en igualdad de condiciones.

2. OBJETIVOS**2.1. Objetivo General**

Contribuir al desarrollo social de población en situación de vulnerabilidad, a través de acciones de bienestar social que mejoren las condiciones de vida de las mujeres de escasos recursos del municipio de Centro, Tabasco.

2.2. Objetivos Específicos

- Contribuir al apoyo de la economía familiar
- Apoyar las iniciativas de emprendimiento de mujeres con herramientas de trabajo que les permitan contribuir al mejoramiento de la economía familiar mediante la transformación de la materia prima en producto.

3. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco será la instancia encargada de la operatividad del Programa de Suministro de molinos eléctricos para el fortalecimiento de la economía familiar.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



4. COBERTURA

Este Programa tendrá cobertura en todas las localidades del municipio de Centro donde vivan familias de bajos recursos económicos y/o en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad a la disponibilidad y alcance de los recursos programados para el cumplimiento de los objetivos.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres mayores de edad de bajos recursos económicos que deseen mejorar su economía familiar a través del emprendimiento social, que habiten en las localidades del municipio de Centro, Tabasco.

6. TIPOS DE APOYO

Se entregará a cada persona beneficiaria:

- Un Molino Eléctrico para nixtamal, equipado con una charola extendida.

Las especificaciones técnicas del apoyo se darán a conocer en la convocatoria del programa.

Este apoyo deberá ser orientado al fortalecimiento de la economía familiar conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación y en la respectiva convocatoria. Los apoyos recibidos deberán contribuir al fomento del emprendimiento social de las mujeres.

7. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la operación de este programa se derivan de la fuente de financiamiento "Ingresos Municipales" y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario "F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables", integrados en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025. Dichos recursos son considerados como apoyos sociales pudiendo constituirse en equipos; éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión. Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Es obligación de la dependencia ejecutora observar que los apoyos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos del programa.

8. LINEAMIENTOS GENERALES

Las personas aspirantes a participar en el Programa de Suministro de molinos eléctricos para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y mecanismos de selección, así como al cumplimiento de los requisitos solicitados en estas reglas de operación y en la convocatoria respectiva.

8.1. Publicación y Difusión de la Convocatoria

Se emitirá la convocatoria correspondiente en la cual se determinarán las bases para acceder al apoyo contemplado en este programa. Dicha convocatoria se dará a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, <https://www.villahermosa.gob.mx/>.

8.2. Presentación de la Solicitud de Apoyo

Las personas interesadas presentarán la solicitud correspondiente (en formato libre) en las ventanillas de la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, recibiendo acuse sellado de la recepción de la misma.

La solicitud de apoyo estará dirigida a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco la cual deberá incluir:

- Tipo de apoyo solicitado
- Motivo de la petición
- Nombre y firma de la persona solicitante
- Datos de contacto (teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico)
- Anexar copia de identificación oficial vigente (INE).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



Los plazos para realizar los trámites para acceder al apoyo se darán a conocer a través de la convocatoria correspondiente.

8.3. Criterios de Elegibilidad

Las personas solicitantes del apoyo se sujetarán a los siguientes criterios de elegibilidad:

- Solo se otorgará el apoyo a personas físicas.
- Ser de escasos recursos económicos.
- Únicamente podrán ser beneficiarias de este programa, las habitantes de las comunidades del municipio de Centro, Tabasco, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos mencionados en las presentes reglas de operación y la convocatoria correspondiente.
- No ser beneficiaria de otro programa de apoyo similar por parte del Gobierno Municipal, en el mismo periodo.
- La persona solicitante deberá estar dispuesta a asistir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque por parte de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, cuando sea necesario.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

8.4. Mecanismo de Selección

Para la selección de beneficiarias se llevará a cabo el siguiente mecanismo:

a) Revisión de la Solicitud

Una vez presentada la solicitud de apoyo en la ventanilla de la Dirección de Atención Ciudadana, personal de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, realizará la revisión de ésta a través de la Plataforma SIAC (Sistema Integral de Atención Ciudadana): <https://siac.villahermosa.gob.mx/>, conforme a los criterios de elegibilidad previstos en estas reglas de operación y en la convocatoria respectiva.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**b) Aprobación de la Solicitud**

Una vez revisada y en caso de ser aprobada la solicitud, personal de la Dirección de Desarrollo contactará a la persona interesada y le informará de los documentos que deberá presentar en la ventanilla o mesas de atención instaladas por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

c) Requisitos

Las personas con solicitud aprobada deberán presentar en la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en original (para cotejo) y copia simple legible, los siguientes documentos:

- Copia de la solicitud de apoyo sellada de recibido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- Identificación oficial con fotografía vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, con residencia en el municipio de Centro.
- **Carta bajo protesta de decir verdad** donde se manifiesta que el domicilio proporcionado en la identificación oficial es en el que radica actualmente. El formato será proporcionado por la Dirección de Desarrollo de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco (**Anexo 1**).

Nota: Cuando la credencial del INE no contenga la CURP y/o su domicilio actual, el/ la beneficiario(a) deberá presentar la documentación comprobatoria correspondiente. (CURP y comprobante de domicilio que puede ser recibo de luz no mayor a tres meses o constancia de residencia expedida por el/ la Delegado(a) Municipal o autoridad municipal competente).

En caso de requerirse, la solicitante deberá presentar en la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, alguna otra documentación específica de conformidad a lo que se establezca en la convocatoria emitida.

Si a la persona solicitante le hiciera falta algún documento o presentara un documento no vigente, se informará a ésta para solventarlo en un plazo no mayor a dos días y poder concluir el procedimiento para la entrega del apoyo; de no cumplir en el plazo establecido, la solicitud se considerará como No presentada.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**9. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS****a. Recepción de Documentos**

El responsable de la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, recibirá e integrará el expediente respectivo con los documentos mencionados en el inciso c) "Requisitos" del numeral 8.4 de estas reglas de operación.

b. Entrega de Vale

Al cumplir con todos los criterios, requisitos específicos y aprobado el expediente, la persona beneficiaria recibirá un vale para la entrega de los apoyos autorizados, de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.

En ese acto la beneficiaria procederá a la firma del **Acta de Donación (Anexo 2)**, misma que se integrará al expediente de la beneficiaria y se realizará el registro en el Padrón de Personas Beneficiarias de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

c. Entrega de Apoyos

Los apoyos se entregarán a las personas beneficiadas mediante acto protocolario. El día señalado para la entrega de los apoyos, las beneficiarias deberán presentar para cotejo en las mesas de atención del personal de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, identificación oficial con fotografía (INE) y el vale que le fue entregado con anterioridad, mismo que no deberá presentar modificaciones y/o alteraciones.

En caso de que la persona beneficiada no asista a recoger su apoyo en la fecha indicada, se procederá conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**10. EXCLUSIONES**

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación y a las bases de la convocatoria correspondiente.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes de personas que no cumplan el perfil de la población objetivo especificada en estas reglas de operación.
- Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal, en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES**a) Derechos de las Beneficiarias:**

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa a través del personal de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir los apoyos del programa conforme a estas reglas de operación y a las bases de la convocatoria para acceder al programa.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**b) Obligaciones de las Beneficiarias:**

- Proporcionar la información y documentación que les sea requerida de forma oportuna, clara, veraz y comprobable.
- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte de la Dirección de Desarrollo cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa.
- Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el programa.
- Destinar los apoyos recibidos al cumplimiento de los objetivos del programa.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la supervisión del programa pudiendo instrumentar procedimientos de evaluación interna del cumplimiento de los objetivos y metas.

Es obligación de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos descritos en estas reglas de operación.

13. TRANSPARENCIA Y CONTRALORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón de personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

14. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser presentada ante la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco a través del buzón de sugerencias en la página web <https://www.villahermosa.gob.mx/denunciaciudadana/>.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ubicadas en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-10-32-32, extensión 1206 con horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

15. DISPOSICIONES FINALES

- La interpretación de las presentes reglas de operación así como los aspectos no previstos en las mismas, se reservan a la determinación de la instancia ejecutora del programa.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.
- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, empeño u otra) del apoyo recibido.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



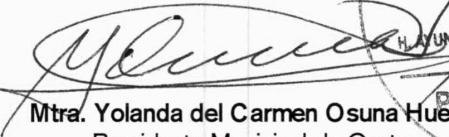
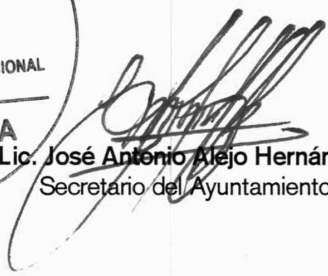
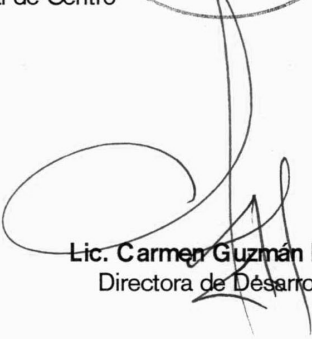
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

- El Programa de Suministro de Molinos Eléctricos para el Fortalecimiento de la Economía Familiar para el Ejercicio Fiscal 2025, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, acatándose a las fechas de operación contempladas en la respectiva convocatoria y culminará a más tardar el 31 de diciembre del año 2025.

Villahermosa, Tabasco a 17 de enero de 2025.

ATENTAMENTE


Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro
Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento
Lic. Carmen Guzmán León
Directora de Desarrollo



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



ANEXO 1. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Villahermosa, Tabasco a _____ de _____ de 2025.

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta.
Presidenta Municipal de Centro
P R E S E N T E

Quien suscribe: C. _____ mayor de edad, identificándome en este acto con la Credencial de Elector vigente con número de folio _____ y con residencia en el municipio de Centro, Tabasco, por este medio, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el domicilio referido en mi identificación oficial con fotografía (INE), corresponde al lugar donde radico actualmente, así mismo que no presento documentación falsa y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos; que en el año fiscal 2025 no he recibido apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Municipal 2024-2027 que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.

Cabe mencionar que, de no cumplir con lo establecido en esta Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, asumiré la responsabilidad de **no ser sujeta de apoyo de algún programa social que otorgue este H. Ayuntamiento de Centro**, en un periodo de **dos años** posterior a la entrega de este apoyo.

ATENTAMENTE

Beneficiaria (nombre y firma)

No. Telefónico: _____



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



ANEXO 2. ACTA DE DONACIÓN

PROGRAMA: "SUMINISTRO DE MOLINOS ELÉCTRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR"

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO

En la localidad de _____ del Municipio de Centro, Tabasco, con fecha _____ del mes de _____ del año 2025, se reunieron el/la C. _____, Representante de la Dirección de Desarrollo del Municipio de Centro; así como la C. _____ en su carácter de beneficiaria del programa denominado "Suministro de molinos eléctricos para el fortalecimiento de la economía familiar" para hacer **CONSTAR** que se hace entrega a entera satisfacción, la **DONACIÓN** del apoyo en relación a la solicitud de:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

Que contribuirá al fortalecimiento de la economía familiar con lo que se espera se cumpla con el objetivo del programa.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que este bien que recibo en donación no podrá ser vendido, enajenado, transferido, sino que será utilizado única y exclusivamente para mi uso exclusivo.

No habiendo otro asunto que tratar firman la presente acta para constancia y de conformidad quienes en ella intervienen.

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR/A DE DESARROLLO

BENEFICIARIA

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

NOMBRE, FIRMA Y CARGO
JEFE/A DEL DEPARTAMENTO

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA
SUBDIRECTOR/A DE DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN SOCIAL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

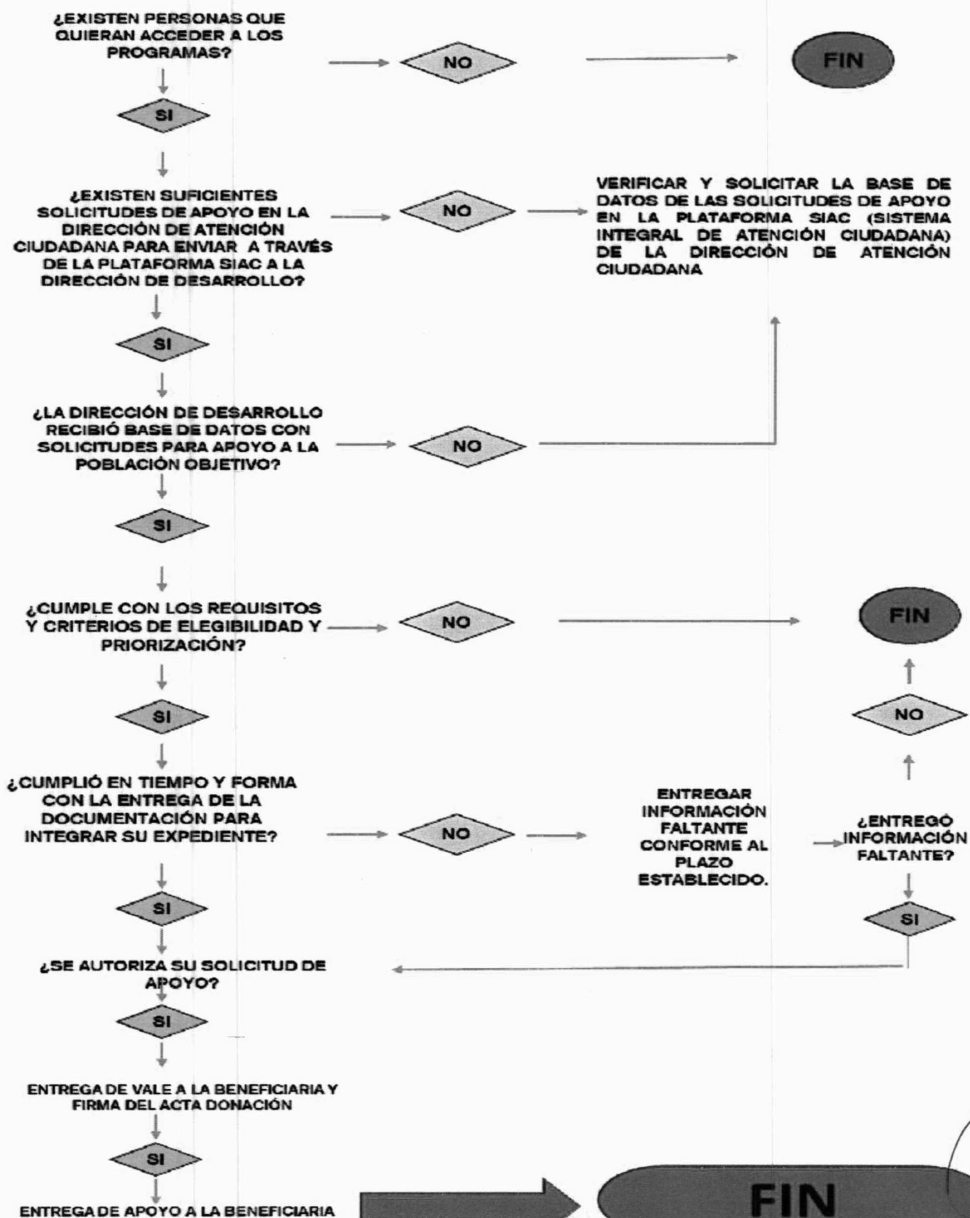


DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

ANEXO 3. DIAGRAMA DE FLUJO

Suministro de molinos eléctricos para el fortalecimiento de la economía familiar



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

No.- 941



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Reglas de Operación del Programa:
"Suministro de Paquetes de Cemento para el Mejoramiento de la
Vivienda"

Municipio de Centro, Tabasco
Ejercicio Fiscal 2025

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Desarrollo con base en los artículos 29 fracción I y II, 65 fracción I y III y 82 fracción I y XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3 fracción V, 83 fracción I y XIV, 148, fracción I, III, 149, inciso b), 152 fracción I, II, IX, XI, XIII, XVII y XX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó en 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos, documento donde se establece que habitar una vivienda adecuada es un derecho universal; y, que el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada".

La política social se caracteriza por el combate a la pobreza y es un tema estratégico de la agenda pública de cualquier país, a nivel nacional, estatal y municipal. En Centro, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval, 2020), el 35.8% de la población se encuentra en situación de pobreza.

La vivienda es el patrimonio fundamental de las familias y que la calidad y espacios de la vivienda, así como los servicios básicos en la vivienda, son dos de las seis carencias sociales que el Coneval toma en cuenta para medir la pobreza. En el municipio de Centro, el 17% de la población padece carencias por servicios básicos en la vivienda y el 7% se encuentra en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda (Coneval. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020).

El municipio de Centro tiene 197 mil 638 viviendas, de las cuales 32% se consideran en condición de rezago, es decir, más de 63 mil. Estas viviendas presentan hacinamiento, deterioro de sus materiales de edificación o no logran satisfacer un mínimo de bienestar para sus ocupantes; aunado a ello, las estimaciones oficiales de demanda de vivienda apenas rebasan las 40 mil unidades, mientras que los desarrolladores la estiman en al menos 150% más (Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024).

En los Criterios Técnicos para una Vivienda Adecuada emitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) en el año 2019, se describen los siete componentes del derecho humano a la vivienda adecuada: la seguridad de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación y, adecuación cultural.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, de la Administración Pública del Municipio de Centro.

Es necesario garantizar que los grupos vulnerables accedan a mejores niveles de bienestar, con programas que atiendan sus necesidades básicas, gestionando apoyos compensatorios para que tengan una vida sana.

Una forma de contribuir a reducir la desigualdad y la pobreza es brindando oportunidades de apoyo con programas sociales que contribuyan a mantener una vivienda digna.

El programa descrito en las presentes reglas de operación cuenta con la autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición No. 8589, Suplemento N, de fecha 28 de diciembre del 2024.

Que en cumplimiento de lo anterior se tiene a bien expedir las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Reglas de Operación del Programa: "Suministro de paquetes de cemento para el mejoramiento de la vivienda". Municipio de Centro, Tabasco". Ejercicio Fiscal 2025.

CONTENIDO

1. Presentación
 2. Objetivos
 - 2.1. Objetivo General
 - 2.2. Objetivos Específicos
 3. Instancia Ejecutora
 4. Cobertura
 5. Población Objetivo
 6. Tipos de Apoyo
 7. Financiamiento
 8. Lineamientos Generales
 - 8.1. Publicación y Difusión de la Convocatoria
 - 8.2. Presentación de la Solicitud de Apoyo
 - 8.3. Criterios de Elegibilidad
 - 8.4. Mecanismo de Selección
 9. Procedimiento para la Entrega de los Apoyos
 10. Exclusiones
 11. Derechos y Obligaciones
 12. Seguimiento y Evaluación
 13. Transparencia y Contraloría
 14. Quejas, Denuncias y Sugerencias
 15. Disposiciones Finales
- Anexos



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



1. PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro en alineación con el Programa de Trabajo del Gobierno Municipal para el ejercicio Constitucional 2024-2027, Eje 2. "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social", contribuye a la reducción de la desigualdad y la pobreza y a mejorar las condiciones de vida de las familias mediante acciones coordinadas encaminadas a que las personas cuenten con una vivienda digna con los criterios de habitabilidad adecuada.

En correspondencia con lo que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, concibe la igualdad y el crecimiento económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible contenidos en dicha Agenda, específicamente en lo que se refiere al objetivo 10 "Reducción de las desigualdades".

En este contexto, el Programa de Trabajo del Gobierno Municipal para el ejercicio Constitucional 2024-2027, contempla en el Eje 2. "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social", línea de acción general 2. "Ampliar los apoyos a grupos vulnerables y fortalecer los programas de vivienda y mejoramiento de infraestructura en zonas rurales", todo ello con el propósito de contribuir a la equidad, equilibrio e inclusión, rasgos distintivos de las políticas sociales del gobierno municipal.

Alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, de la Administración Pública del Municipio de Centro.

El Programa de Suministro de paquetes de láminas para el mejoramiento de la vivienda enunciado en el presente documento, se constituye como un instrumento que permite aportar recursos a las familias del municipio de Centro con el propósito de contribuir al desarrollo social de la población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales y finalmente al combate de la pobreza. Este programa contempla el pago de una cuota de recuperación por parte de las personas beneficiarias.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados para la operación de este programa, así como garantizar el acceso de la población objetivo a los apoyos proporcionados en igualdad de condiciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo social de la población del municipio de Centro que presenten carencias en la calidad de sus viviendas, mediante la implementación de acciones para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de éstas.

2.2. Objetivos Específicos

- Contribuir a elevar la calidad de la vivienda de los habitantes del municipio de Centro.
- Dotar de materiales de construcción para el mejoramiento de la vivienda, a las familias en condiciones de vulnerabilidad o con deterioro de sus viviendas.
- Coadyuvar en la reducción del hacinamiento en las viviendas del Municipio de Centro, Tabasco.
- Contribuir al apoyo de la economía familiar y fomento a la salud.

3. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco será la instancia encargada de la operatividad del Programa de Suministro de paquetes de cemento para el mejoramiento de la vivienda.

4. COBERTURA

Este Programa tendrá cobertura en todas las localidades del municipio de Centro, dando prioridad a las zonas que presentan las mayores carencias en la calidad de las viviendas, de conformidad a la disponibilidad y alcance de los recursos programados para el cumplimiento de los objetivos.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar todas las personas mayores de edad de las comunidades rurales y urbanas del municipio de Centro, que deseen mejorar las condiciones de su vivienda o presenten afectaciones que les impidan tener una vivienda digna.

6. TIPOS DE APOYO

Se entregará a cada persona beneficiaria un paquete de material de construcción que contiene:

- **20 Bultos de Cemento** , portland (gris) de 50 Kg. cada uno.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Las especificaciones técnicas del apoyo se darán a conocer en la convocatoria del programa. Este apoyo deberá ser destinado a mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda, conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación y en la respectiva convocatoria.

Este programa contempla el pago de una **cuota de recuperación** por parte de las personas beneficiarias, de conformidad a lo establecido en la convocatoria.

7. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la operación de este programa se derivan de la fuente de financiamiento **"Ingresos Municipales"** y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario **"F015 Apoyo a la Vivienda"**, integrados en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025. Dichos recursos son considerados como apoyos sociales pudiendo constituirse en materiales o equipos; éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión. **Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa.**

Es obligación de la dependencia ejecutora observar que los apoyos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos del programa.

8. LINEAMIENTOS GENERALES

Las personas aspirantes a participar en el Programa de Suministro de paquetes de cemento para el mejoramiento de la vivienda, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y mecanismos de selección, así como al cumplimiento de los requisitos solicitados en estas reglas de operación y en la convocatoria respectiva.

8.1. Publicación y Difusión de la Convocatoria

Se emitirá la convocatoria correspondiente en la cual se determinarán las bases para acceder a los apoyos contemplados en este programa. Dicha convocatoria se dará a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, <https://www.villahermosa.gob.mx/>.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

8.2. Presentación de la Solicitud de Apoyo

Las personas interesadas presentarán la solicitud correspondiente (en formato libre) en las ventanillas de la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, recibiendo acuse sellado de la recepción de la misma.

La solicitud de apoyo estará dirigida a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, presidenta Municipal de Centro, Tabasco la cual deberá incluir:

- Tipo de apoyo solicitado
- Motivo de la petición
- Nombre y firma de la persona solicitante
- Datos de contacto (teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico)
- Anexar copia de identificación oficial vigente (INE).

Los plazos para realizar los trámites para acceder a los apoyos se darán a conocer a través de la convocatoria correspondiente.

8.3. Criterios de Elegibilidad

Las personas solicitantes de los apoyos se sujetarán a los siguientes criterios de elegibilidad:

- Solo se otorgará el apoyo a personas físicas.
- Únicamente podrán ser beneficiarios/as de este programa, los habitantes de las comunidades del municipio de Centro, Tabasco, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos mencionados en las presentes reglas de operación y la convocatoria correspondiente.
- No ser beneficiario/a de otro programa de apoyo similar por parte del Gobierno Municipal, en el mismo periodo.
- Se dará preferencia a personas cuyas viviendas presenten carencias en la calidad de sus materiales o que no cuenten con las condiciones mínimas de habitabilidad.
- La persona solicitante deberá estar dispuesta a asistir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque por parte de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, cuando sea necesario.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027**8.4. Mecanismo de Selección**

Para la selección de beneficiarios/as se llevará a cabo el siguiente mecanismo:

a) Revisión de la Solicitud

Una vez presentada la solicitud de apoyo en la ventanilla de la Dirección de Atención Ciudadana, personal de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, realizará la revisión de ésta a través de la Plataforma SIAC (Sistema Integral de Atención Ciudadana): <https://siac.villahermosa.gob.mx/>, conforme a los criterios de elegibilidad previstos en estas reglas de operación y en la convocatoria respectiva.

b) Aprobación de la Solicitud

Una vez revisada y en caso de ser aprobada la solicitud, personal de la Dirección de Desarrollo contactará a la persona interesada y le informará de los documentos que deberá presentar en la ventanilla o mesas de atención instaladas por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

c) Requisitos

Las personas con solicitud aprobada deberán presentar en la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en original (para cotejo) y copia simple legible, los siguientes documentos:

- Copia de la solicitud de apoyo sellada de recibido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- Identificación oficial con fotografía vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, con residencia en el municipio de Centro.
- **Carta bajo protesta de decir verdad** donde se manifiesta que el domicilio proporcionado en la identificación oficial es en el que radica actualmente. El formato será proporcionado por la Dirección de Desarrollo de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco (**Anexo 1**).

Nota: Cuando la credencial del INE no contenga la CURP y/o su domicilio actual, el/ la beneficiario(a) deberá presentar la documentación comprobatoria correspondiente. (CURP y comprobante de domicilio que puede ser recibo de luz no mayor a tres meses o constancia de residencia expedida por el/ la Delegado(a) Municipal o autoridad municipal competente).

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

En caso de requerirse, el/la solicitante deberá presentar en la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, alguna otra documentación específica de conformidad a lo que se establezca en la convocatoria emitida.

Si a la persona solicitante le hiciera falta algún documento o presentara un documento no vigente, se informará a ésta para solventarlo en un plazo no mayor a dos días hábiles y poder concluir el procedimiento para la entrega del apoyo; de no cumplir en el plazo establecido, la solicitud se considerará como No presentada.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS**a. Recepción de Documentos**

El responsable de la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, recibirá e integrará el expediente respectivo con los documentos mencionados en el inciso c) del numeral 8.4 Requisitos de estas reglas de operación.

b. Pago de Cuota de Recuperación

Al cumplir con todos los criterios, requisitos específicos y aprobado el expediente, la persona beneficiaria recibirá un pase de pago de la cuota de recuperación del programa, de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en la convocatoria.

El pago debe realizarse en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Una vez realizado el pago, la persona beneficiaria entregará en la ventanilla o mesas de atención instaladas por la Dirección de Desarrollo, copia legible del comprobante de pago para que sea anexado a su expediente.

c. Entrega de Vale

Una vez recibido el comprobante de pago, se otorgará un vale para la entrega del apoyo autorizado, informándole la forma, fecha, lugar y hora en la que se efectuará el acto de entrega de los apoyos.

En ese mismo acto el(a) beneficiario(a), procederá a la firma del Acta de Entrega-recepción (anexo 2), misma que se integrará al expediente del beneficiario y se realizará el registro en el Padrón de Personas Beneficiarias de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**d. Entrega de Apoyos**

Los apoyos se entregarán a las personas beneficiadas mediante acto protocolario. El día señalado para la entrega de los apoyos, los/las beneficiarios/as deberán presentar para cotejo en las mesas de atención del personal de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, identificación oficial con fotografía (INE) y el vale que le fue entregado con anterioridad, mismo que no deberá presentar modificaciones y/o alteraciones.

En caso de que la persona beneficiada no asista a recoger su apoyo en la fecha indicada, se procederá conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva.

10. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación y a las bases de la convocatoria correspondiente.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes de personas que no cumplan el perfil de la población objetivo especificada en estas reglas de operación.
- Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal, en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES**a) Derechos de los/las Beneficiarios/as:**

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa a través del personal de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

- Recibir los apoyos del programa conforme a estas reglas de operación y a las bases de la convocatoria para acceder al programa.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

b) Obligaciones de los/las Beneficiarios/as:

- Proporcionar la información y documentación que les sea requerida de forma oportuna, clara, veraz y comprobable.
- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte de la Dirección de Desarrollo cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa.
- Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el programa.
- Destinar los apoyos recibidos al cumplimiento de los objetivos del programa.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco realizará las acciones que considere pertinentes para la supervisión del programa pudiendo instrumentar procedimientos de evaluación interna del cumplimiento de los objetivos y metas.

Es obligación de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos descritos en estas reglas de operación.

13. TRANSPARENCIA Y CONTRALORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón de personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

14. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser presentada ante la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a través del buzón de sugerencias en la página web <https://www.villahermosa.gob.mx/denunciaciudadana/>.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ubicadas en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-10-32-32, extensión 1206 con horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

15. DISPOSICIONES FINALES

- La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los aspectos no previstos en las mismas, se reservan a la determinación de la instancia ejecutora del programa.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.



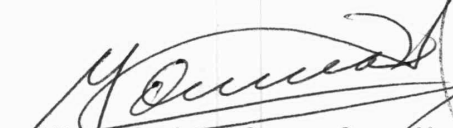
DIRECCIÓN DE DESARROLLO



- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, empeño u otra) del apoyo recibido.
- El Programa de Suministro de Paquetes de cemento para el mejoramiento de la vivienda para el Ejercicio Fiscal 2025, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, acatándose a las fechas de operación contempladas en la respectiva convocatoria y culminará a más tardar el 31 de diciembre del año 2025.
- Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

Villahermosa, Tabasco a 17 de enero de 2025.

ATENTAMENTE


Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027
PRESIDENCIA


Lic. José Antonio Ajejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento


Lic. Carmen Guzmán León
Directora de Desarrollo



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

ANEXO 1. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Villahermosa, Tabasco a _____ de _____ de 2025.

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta

Presidenta Municipal de Centro

P R E S E N T E

Quien suscribe: C. _____ mayor de edad, identificándome en este acto con la Credencial de Elector vigente con número de folio _____ y con residencia en el municipio de Centro, Tabasco, por este medio **manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el domicilio referido en mi identificación oficial con fotografía (INE) corresponde al lugar donde radico actualmente; así mismo que no presento documentación falsa y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos; que en el año fiscal 2025 no he recibido apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Municipal 2024-2027 que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.

Cabe mencionar que, de no cumplir con lo establecido en esta Carta de Bajo Protesta de Decir Verdad, asumiré la responsabilidad a **no ser sujeto de apoyo de algún programa social que otorgue este H. Ayuntamiento de Centro**, en un periodo de **dos años** posterior a la entrega de este apoyo.

ATENTAMENTE

Persona Beneficiada (nombre y firma)

No. Telefónico: _____



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



ANEXO 2. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

PROGRAMA: "SUMINISTRO DE PAQUETES DE CEMENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA". EJERCICIO FISCAL 2025.
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO

En la localidad de _____ del Municipio de Centro, Tabasco, con fecha _____ del mes de _____ del año 2025, se reunieron el/la C. _____ Representante de la Dirección de Desarrollo del Municipio de Centro; así como el/la C. _____ en su carácter de beneficiario/a del Programa denominado **"Suministro de paquetes de cemento para el mejoramiento de la Vivienda"** para hacer **CONSTAR** que se hace entrega a entera satisfacción del/la beneficiario/a, del paquete que se detalla a continuación y del cual realizó el pago de una cuota de recuperación ante la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUOTA DE RECUPERACIÓN

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que este bien que recibo no podrá ser vendido, enajenado, transferido, sino que será utilizado única y exclusivamente para mi uso exclusivo.

No habiendo otro asunto que tratar firman la presente acta para constancia y de conformidad quienes en ella intervienen.

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTORA DE DESARROLLO

BENEFICIARIO/A

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

NOMBRE FIRMA Y CARGO

JEFE/A DEL DEPARTAMENTO

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

SUBDIRECTOR/A DE DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN SOCIAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

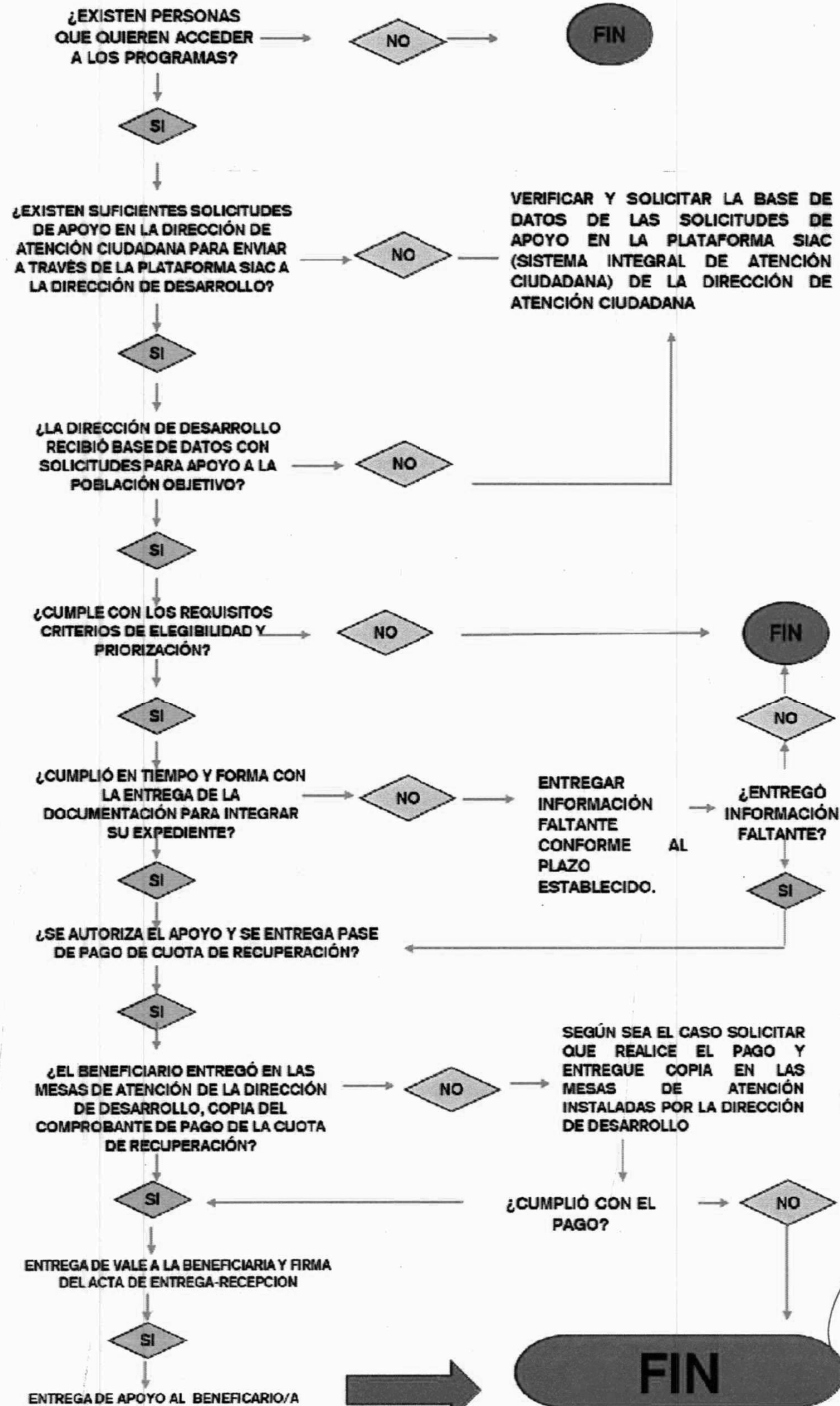


DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

ANEXO 3. DIAGRAMA DE FLUJO

"Suministro de paquetes de cemento para el mejoramiento de la vivienda"



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

No.- 942



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Reglas de Operación del Programa:

“Subsidio de carne de calidad para consumo familiar”

Municipio de Centro, Tabasco

Ejercicio Fiscal 2025

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO****CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco a través de la Dirección de Desarrollo con base en los artículos 29, fracción I y II, 65 fracción I y III, y 82 fracción I y XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3 fracción V, 83 fracción I y XIV, 148, fracción I, II y III, 149, inciso a), y 150 fracción I, XV, y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

Los derechos económicos y sociales se establecen como subcategorías de los derechos humanos y del cumplimiento y goce de todas estas prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, es que sucede el desarrollo integral y se salvaguarda la dignidad y el bienestar de los seres humanos.

Que el artículo 4^{to}. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará".

Conforme a los resultados de la medición multidimensional de la pobreza en México 2020 del CONEVAL, en Tabasco el 43.3% de su población presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad mientras que en el municipio de Centro el 30% de la población padece esta carencia social.

Es un imperativo garantizar que los grupos vulnerables accedan a mejores niveles de bienestar, con programas que atiendan sus necesidades básicas, al tiempo que se gestionen apoyos compensatorios para que tengan una vida sana, por lo que es imperativo que los productos cárnicos consumidos por las familias como la carne de res, cumplan con las Normas Oficial Mexicana: NOM-008--ZOO-2004.- Conservación de la carne en cámaras de refrigeración, que ayudara a eliminar bacterias, Art. 4.8,; NOM-009--ZOO-2004.- Manejo de Carne en canal en vehículos refrigerado, previniendo la proliferación de bacterias. Art. 14.2; NOM-194-SSA1-2004. Artículos: 6.3, 6.6.2.1, 6.6.2.2, 6.5.1, 6.6.2.7, 6.9.2, inciso IV, 6.10, y 8.10.5, todas ellas, establecidas para el buen manejo o manipulación de alimentos, control de enfermedades zoonóticas, o distribución de los mismos.

La ganadería bovina es una de las actividades económicas más importantes en el municipio. En 2021 se registraron 5 mil 603 unidades de producción y 113 mil 728 vientres (SADER, 2022), cifras que comprenden la producción de carne, leche y doble propósito.

Alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, de la Administración Pública del Municipio de Centro.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO****CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

El programa descrito en las presentes reglas de operación cuenta con la autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición No. 8589, Suplemento N, de fecha 28 de diciembre del 2024.

Que en cumplimiento de lo anterior se tiene a bien expedir las siguientes:

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO****CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Reglas de Operación del Programa: "Subsidio de Carne de Calidad para Consumo Familiar".
Municipio de Centro, Tabasco". Ejercicio Fiscal 2025.

CONTENIDO

1. **Presentación**
 2. **Objetivos**
 - 2.1. Objetivo General
 - 2.2. Objetivos Específicos
 3. **Instancia Ejecutora**
 4. **Cobertura**
 5. **Población Objetivo**
 6. **Tipos de Apoyo**
 7. **Financiamiento**
 8. **Lineamientos Generales**
 - 8.1. Publicación y Difusión de la Convocatoria
 - 8.2. Presentación de la Solicitud de Apoyo
 - 8.3. Criterios de Elegibilidad
 - 8.4. Mecanismo de Selección
 9. **Procedimiento para la Entrega de los Apoyos**
 10. **Exclusiones**
 11. **Derechos y Obligaciones**
 12. **Seguimiento y Evaluación**
 13. **Transparencia y Contraloría**
 14. **Quejas, Denuncias y Sugerencias**
 15. **Disposiciones Finales**
- Anexos**



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

1. PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro en alineación con el Programa de trabajo del Gobierno Municipal para el ejercicio Constitucional 2024-2027, Eje 2. "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social", contribuye a reducir la desigualdad y la pobreza a través del acceso de los grupos vulnerables a programas que mejoren sus niveles de bienestar impulsando al mismo tiempo el fortalecimiento de la economía.

En correspondencia con lo que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el H. Ayuntamiento de Centro concibe la igualdad y el crecimiento económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible contenidos en dicha Agenda, específicamente en lo que se refiere al objetivo 10 "Reducción de las desigualdades".

En este contexto, el Programa de trabajo del Gobierno Municipal para el ejercicio Constitucional 2024-2027, contempla en el Eje 2. "*Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social*", línea de acción general 1 "Promover una sociedad más justa y equitativa, con un enfoque humanista y de inclusión", todo ello con el propósito de contribuir a la equidad, equilibrio e inclusión, rasgos distintivos de las políticas sociales del gobierno municipal.

Alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, de la Administración Pública del Municipio de Centro.

El Programa de Subsidio de carne de calidad para consumo familiar, enunciado en el presente documento, se constituye como un instrumento que permite por una parte, contribuir a garantizar el acceso de las familias de Centro a una alimentación nutritiva y de calidad y por la otra, coadyuvar con los productores de ganadería bovina con la venta y distribución de carne a través de establecimientos verificados y que cumplen con las normas sanitarias establecidas para tal fin, procurando que el consumo de este producto llegue a más familias del Municipio, que no cuentan con recursos suficientes para adquirir este producto.

El producto que se otorga contribuye a garantizar la seguridad alimentaria de la población de las zonas urbana-marginadas o rurales, a la reactivación del campo y a la mejora de la economía familiar. Las cualidades nutricionales de la carne de res la elevan al rango de alimento fundamental en la dieta de nuestra población, con valor nutricional y libre de contaminantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados para la operación de este programa, así como garantizar el acceso de la población objetivo a los apoyos proporcionados en igualdad de condiciones.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Contribuir a la seguridad alimentaria mediante el acceso a una alimentación sana y nutritiva a través de la dotación de carne de res libre de contaminantes y que cumplen con las Normas Oficial Mexicana, establecidas para el buen manejo o manipulación de alimentos, control de enfermedades zoonóticas, o distribución de los mismos, priorizando a personas de escasos recursos económicos, adultos mayores, y/o personas con discapacidad, del municipio de Centro, Tabasco.

2.2. Objetivos Específicos

- Contribuir al acceso de alimentos sanos y nutritivos a las familias de escasos recursos.
- Otorgar a familias de escasos recursos económicos que habitan en zonas rurales o urbano-marginadas, dotación de carne de res subsidiada de buena calidad hasta donde la capacidad presupuestaria lo permita.
- Procurar el fortalecimiento de la economía familiar.
- Coadyuvar con el fomento a la economía de los productores bovinos a través de la adquisición de los productos cárnicos en establecimientos regulados y verificados por las instancias sanitarias correspondientes.

3. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco será la instancia encargada de la operatividad del Programa de Subsidio de carne de calidad para consumo familiar.

4. COBERTURA

Este Programa tendrá cobertura en todas las localidades del municipio de Centro dando prioridad a aquellas familias de escasos recursos económicos, de conformidad a la disponibilidad y alcance de los recursos programados para el cumplimiento de los objetivos.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027**5. POBLACIÓN OBJETIVO**

Familias habitantes del municipio de Centro, Tabasco, priorizando a personas de escasos recursos económicos, adultos mayores, y/o personas con discapacidad, del municipio de Centro, Tabasco.

TIPOS DE APOYO

Se entregará a cada persona beneficiaria una dotación alimentaria que contiene:

- 16 kilogramos de Carne de Res.

Las especificaciones del apoyo se darán a conocer en la convocatoria del programa. Este apoyo deberá ser destinado a la alimentación nutritiva y de calidad de los miembros de la familia, procurando garantizar la seguridad alimentaria de las personas, conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación y en la respectiva convocatoria.

6. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la operación de este programa se derivan de la fuente de financiamiento "Ingresos Municipales" y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario "F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables", integrados en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025. Dichos recursos son considerados como apoyos sociales pudiendo constituirse en insumos o productos; éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión. Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa.

Es obligación de la dependencia ejecutora observar que los apoyos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos del programa.

8. LINEAMIENTOS GENERALES

Las personas aspirantes a participar en el Programa de Subsidio de carne de calidad para consumo familiar, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y mecanismos de selección, así como al cumplimiento de los requisitos solicitados en estas reglas de operación y en la convocatoria respectiva.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO****CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027**8.1. Publicación y Difusión de la Convocatoria**

Se emitirá la convocatoria correspondiente en la cual se determinarán las bases para acceder a los apoyos contemplados en este programa. Dicha convocatoria se dará a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, <https://www.villahermosa.gob.mx/>.

8.2. Presentación de la Solicitud de Apoyo

Las personas interesadas presentarán la solicitud correspondiente (en formato libre) en las ventanillas de la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Centro, recibiendo acuse sellado de la recepción de la misma.

La solicitud de apoyo (en formato libre) estará dirigida a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, presidenta Municipal de Centro, Tabasco la cual deberá incluir:

- Tipo de apoyo solicitado
- Motivo de la petición
- Nombre y firma de la persona solicitante
- Datos de contacto (teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico)
- Anexar copia de identificación oficial vigente (INE).

Los plazos para realizar los trámites para acceder a los apoyos se darán a conocer a través de la convocatoria correspondiente.

8.3. Criterios de Elegibilidad

Las personas solicitantes de los apoyos se sujetarán a los siguientes criterios de elegibilidad:

- Solo se otorgará el apoyo a personas físicas.
- Solo se otorgará un apoyo por familia.
- Únicamente podrán ser beneficiarios/as de este programa, los habitantes de las comunidades del municipio de Centro, Tabasco, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos mencionados en las presentes reglas de operación y la convocatoria correspondiente priorizando a personas de escasos recursos económicos, adultos mayores, y/o personas con discapacidad, del municipio de Centro, Tabasco.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

- No ser beneficiario/ a de otro programa de apoyo similar por parte del Gobierno Municipal, en el mismo periodo.
- La persona solicitante deberá estar dispuesta a asistir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque por parte de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, cuando sea necesario.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

8.4. Mecanismo de Selección

Para la selección de beneficiarios/ as se llevará a cabo el siguiente mecanismo:

a) Revisión de la Solicitud

Una vez presentada la solicitud de apoyo en la ventanilla de la Dirección de Atención Ciudadana, personal de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, realizará la revisión de ésta a través de la Plataforma SIAC (Sistema Integral de Atención Ciudadana): <https://siac.villahermosa.gob.mx/>, conforme a los criterios de elegibilidad previstos en estas reglas de operación y en la convocatoria respectiva.

b) Aprobación de la Solicitud

Una vez revisada y en caso de ser aprobada la solicitud, personal de la Dirección de Desarrollo contactará a la persona interesada y le informará de los documentos que deberá presentar en la ventanilla o mesas de atención instaladas por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

c) Requisitos

Las personas con solicitud aprobada deberán presentar en la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en original (para cotejo) y copia simple legible, los siguientes documentos:

- Copia de la solicitud de apoyo sellada de recibido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- Identificación oficial con fotografía vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, con residencia en el municipio de Centro.
- **Carta bajo protesta de decir verdad** donde se manifiesta que el domicilio proporcionado en la identificación oficial es en el que radica actualmente. El formato será proporcionado por la Dirección de Desarrollo de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco (**Anexo 1**).



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



Nota: Cuando la credencial del INE no contenga la CURP y/o su domicilio actual, el/la beneficiario(a) deberá presentar la documentación comprobatoria correspondiente. (CURP y comprobante de domicilio que puede ser recibo de luz no mayor a tres meses o constancia de residencia expedida por el/la Delegado(a) Municipal o autoridad municipal competente).

En caso de requerirse, el/la solicitante deberá presentar en la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, alguna otra documentación específica de conformidad a lo que se establezca en la convocatoria emitida.

Si a la persona solicitante le hiciera falta algún documento o presentara un documento no vigente, se informará a ésta para solventarlo en un plazo no mayor a dos días hábiles y poder concluir el procedimiento para la entrega del apoyo; de no cumplir en el plazo establecido, la solicitud se considerará como No presentada.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS

a. Recepción de Documentos

El responsable de la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, recibirá e integrará el expediente respectivo con los documentos mencionados en el inciso c) del numeral 8.4 Requisitos de estas reglas de operación.

b. Entrega de Carnet

Al cumplir con todos los criterios, requisitos específicos y aprobado el expediente, la persona beneficiaria recibirá un carnet para que se le entregue el apoyo autorizado, informándosele las fechas, lugar y hora en la que se efectuará el acto de entrega de los apoyos, de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en la convocatoria.

En ese acto el(a) beneficiario(a), procederá a la firma del **Acta de Donación (Anexo 2)**, misma que se integrará al expediente de beneficiario y se realizará el registro en el Padrón de Personas Beneficiarias de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

c. Entrega de Apoyos

Los apoyos se entregarán a las personas beneficiadas mediante acto protocolario. El día señalado para la entrega de los apoyos, los/las beneficiarios/as deberán presentar para cotejo en las mesas de atención del personal de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, identificación oficial con fotografía (INE) y el **carpet** que le fue entregado con anterioridad, mismo que no deberá presentar modificaciones y/o alteraciones.

En caso de que la persona beneficiada no asista a recoger su apoyo en la fecha indicada, se procederá conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva.

10. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación y a las bases de la convocatoria correspondiente.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes de personas que no cumplan el perfil de la población objetivo especificada en estas reglas de operación.
- Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal, en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) Derechos de los/las Beneficiarios/as:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa a través del personal de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir los apoyos del programa conforme a estas reglas de operación y a las bases de la convocatoria para acceder al programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

b) Obligaciones de los/las Beneficiarios/as:

- Proporcionar la información y documentación que les sea requerida de forma oportuna, clara, veraz y comprobable.
- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte de la Dirección de Desarrollo cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa.
- Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el programa.
- Destinar los apoyos recibidos al cumplimiento de los objetivos del programa.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la supervisión del programa pudiendo instrumentar procedimientos de evaluación interna del cumplimiento de los objetivos y metas.

Es obligación de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos descritos en estas reglas de operación.

13. TRANSPARENCIA Y CONTRALORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón de personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

14. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser presentada ante la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a través del buzón de sugerencias en la página web <https://www.villahermosa.gob.mx/denunciaciudadana/>.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ubicadas en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-10-32-32, extensión 1191 con horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

15. DISPOSICIONES FINALES

- La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los aspectos no previstos en las mismas, se reservan a la determinación de la instancia ejecutora del programa.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.
- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, empeño u otra) del apoyo recibido.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



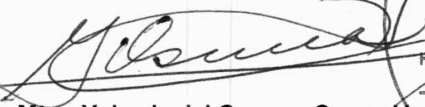
CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

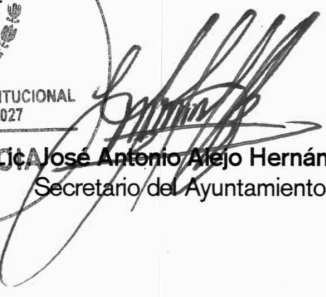
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

- El Programa de Subsidio de Carne de Calidad para Consumo Familiar para el Ejercicio Fiscal 2025, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, acatándose a las fechas de operación contempladas en la respectiva convocatoria y culminará a más tardar el 31 de diciembre del año 2025.
- Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

Villahermosa, Tabasco a 17 de enero de 2025.

ATENTAMENTE


Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro


Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento


Lic. Carmen Guzmán León
Directora de Desarrollo



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

ANEXO 1. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Villahermosa, Tabasco a _____ de _____ de 2025.

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta

Presidenta Municipal de Centro

P R E S E N T E

Quien suscribe: C. _____ mayor de edad, identificándome en este acto con la Credencial de Elector vigente con número de folio _____ y con residencia en el municipio de Centro, Tabasco, por este medio **manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el domicilio referido en mi identificación oficial con fotografía (INE) corresponde al lugar donde radico actualmente; así mismo que no presento documentación falsa y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos; que en el año fiscal 2025 no he recibido apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Municipal 2024-2027 que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.

Cabe mencionar que, de no cumplir con lo establecido en esta Carta de Bajo Protesta de Decir Verdad, asumiré la responsabilidad a **no ser sujeto de apoyo de algún programa social que otorgue este H. Ayuntamiento de Centro**, en un periodo de **dos años** posterior a la entrega de este apoyo.

ATENTAMENTE

Persona Beneficiada (nombre y firma)

No. Telefónico: _____



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

ANEXO 2. ACTA DE DONACIÓN

PROGRAMA: "SUBSIDIO DE CARNE DE CALIDAD PARA CONSUMO FAMILIAR"

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO

En la localidad de _____ del Municipio de Centro, Tabasco, con fecha _____ del mes de _____ del año 2025, se reunieron el/la C. _____, Representante de la Dirección de Desarrollo del Municipio de Centro; así como el/la C. _____ en su carácter de beneficiario/a, del programa denominado "Subsidio de carne de calidad para consumo familiar" para hacer **CONSTAR** que se hace entrega a entera satisfacción, la **DONACIÓN** del paquete que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

Que contribuirá a la seguridad alimentaria mediante el acceso a una alimentación sana y nutritiva, con lo que se espera se cumpla con el objetivo del programa.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que este bien que recibo en donación no podrá ser vendido, enajenado, transferido, sino que será utilizado única y exclusivamente para mi uso exclusivo.

No habiendo otro asunto que tratar firman la presente acta para constancia y de conformidad quienes en ella intervienen.

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR/A DE DESARROLLO

BENEFICIARIO/A

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

NOMBRE, FIRMA Y CARGO
JEFE/A DEL DEPARTAMENTO

TESTIGO

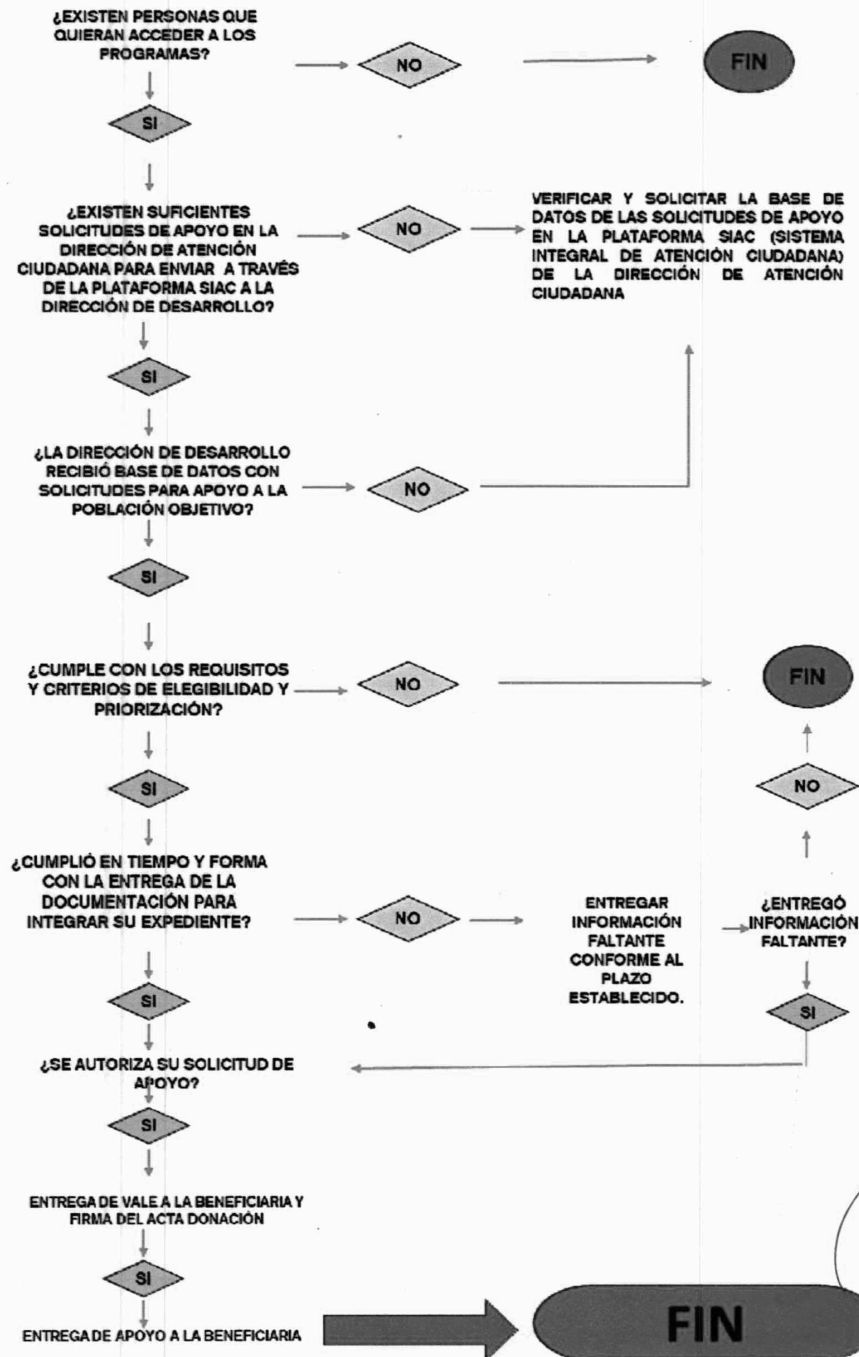
NOMBRE Y FIRMA
SUBDIRECTOR/A DE DESARROLLO Y
FORTALECIMIENTO RURAL



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

ANEXO 3. DIAGRAMA DE FLUJO

PROGRAMA SUBSIDIO DE CARNE DE CALIDAD PARA CONSUMO FAMILIAR



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

No.- 943



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Reglas de Operación del Programa:
“Mantenimiento de cercos perimetrales”

Municipio de Centro, Tabasco
Ejercicio Fiscal 2025

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco a través de la Dirección de Desarrollo con base en los artículos 29 fracción I y II 65 fracción I y III y 82 fracción I y XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3 fracción V, 83 fracción I y XIV, 148, fracción I, II, 149, inciso a), 150 fracción I, XV, y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

El municipio de Centro cuenta con 141 comunidades rurales que dependen principalmente de las actividades relacionadas con el campo, como la agricultura, la pesca y la ganadería, además de que destacan los sistemas de producción de traspato; y que las actividades agrícola, ganadera, pesquera y acuícola del medio rural y en especial la economía de traspato, enfrentan altos costos de los insumos necesarios para la producción, así como para capacitación y asistencia técnica.

Conforme a los datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en el año 2024 el Municipio de Centro aportó el 9.5% del valor de la producción pecuaria en el estado, ocupando el 4º lugar de los municipios líderes en la entidad.

Para fortalecer la economía familiar en pequeñas comunidades es necesario impulsar proyectos del campo, de traspato, la agroindustria y la ganadería, que además propicien el arraigo y reduzcan la emigración a otras entidades; sobre todo, aplicando enfoques de transversalidad para favorecer a mujeres, adultos mayores y población indígena.

La ganadería bovina es una de las actividades económicas más importantes en el municipio de Centro, Tabasco.

Los datos del Censo Agropecuario 2022 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), registran la existencia de 115,172 bovinos en el municipio de Centro, Tabasco y que de acuerdo a su función zootécnica se distribuyen en 55,711 vacas, 164 reses para trabajo, 10,815 vaquillas para reemplazo, 8,290 en engorda, 4,008 sementales y 36,184 becerros y becerras.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



En 2024 de acuerdo a datos vertidos por productores ganaderos del municipio se registraron 8,313 unidades de producción (UPP) y 151,207 vientres, 9,209 sementales, 23,518 vaquillas, 7,956 novillos, 13,834 destete hembra, 12,153 destete macho, 41,182 lactantes, cifras que comprenden la producción de carne, leche y doble propósito. Sin embargo, en este rubro se observa una significativa problemática asociada a la falta de capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y de mejora genética, que propicia una baja rentabilidad de los sistemas de producción.

Alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, de la Administración Pública del Municipio de Centro.

El programa descrito en las presentes reglas de operación cuenta con la autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición No. 8589, Suplemento N, de fecha 28 de diciembre del 2024.

Que en cumplimiento de lo anterior se tiene a bien expedir las siguientes:



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



Reglas de Operación del Programa: "Mantenimiento de cercos perimetrales".
Municipio de Centro, Tabasco". Ejercicio Fiscal 2025.

CONTENIDO

1. Presentación
 2. Objetivos
 - 2.1. Objetivo General
 - 2.2. Objetivos Específicos
 3. Instancia Ejecutora
 4. Cobertura
 5. Población Objetivo
 6. Tipos de Apoyo
 7. Financiamiento
 8. Lineamientos Generales
 - 8.1. Publicación y Difusión de la Convocatoria
 - 8.2. Presentación de la Solicitud de Apoyo
 - 8.3. Criterios de Elegibilidad
 - 8.4. Mecanismo de Selección
 9. Procedimiento para la Entrega de los Apoyos
 10. Exclusiones
 11. Derechos y Obligaciones
 12. Seguimiento y Evaluación
 13. Transparencia y Contraloría
 14. Quejas, Denuncias y Sugerencias
 15. Disposiciones Finales
- Anexos



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



1. PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro en alineación con el Programa de trabajo del Gobierno Municipal para el ejercicio Constitucional 2024-2027, Eje 3. "*Municipio competitivo y promotor de las vocaciones productivas*", contribuye a mejorar las condiciones de vida de las familias que desarrollan actividades del sector primario y la agroindustria, mediante acciones coordinadas que consideren el impulso de las actividades de dicho sector para incrementar la producción y transformación de los productos del campo, fomentando con ello el crecimiento económico del municipio.

En correspondencia con lo que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el H. Ayuntamiento de Centro concibe la igualdad y el crecimiento económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible contenidos en dicha Agenda.

En este contexto, el Programa de trabajo del Gobierno Municipal para el ejercicio Constitucional 2024-2027 contempla en el Eje 3. "*Municipio competitivo y promotor de las vocaciones productivas*", línea de acción general 6, "Respaldo a los productores del campo con apoyos, recursos y asistencia técnica", todo ello con la finalidad de contribuir al crecimiento económico y la competitividad.

Alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, de la Administración Pública del Municipio de Centro.

El Programa de Mantenimiento de cercos perimetrales enunciado en el presente documento, se constituye como un instrumento que permite aportar equipamiento a los productores del municipio de Centro, con el propósito de contribuir a la reactivación del campo, la mejora de la economía familiar y finalmente al combate de la pobreza. Este programa contempla el pago de una cuota de recuperación por parte de las personas beneficiarias.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados para la operación de este programa, así como garantizar el acceso de la población objetivo a los apoyos proporcionados en igualdad de condiciones.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027**2. OBJETIVOS****2.1. Objetivo General**

Contribuir al desarrollo del sector primario mediante la reactivación del campo con insumos que coadyuven en la protección de sector ganadero en las localidades del municipio de Centro, Tabasco.

2.2. Objetivos Específicos

- Impulsar la producción pecuaria mediante insumos para el campo.
- Contribuir en la protección y seguridad del sector ganadero.
- Contribuir al apoyo de la economía familiar.

3. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco será la instancia encargada de la operatividad del Programa de Mantenimiento de cercos perimetrales.

4. COBERTURA

Este Programa tendrá cobertura en todas las localidades del municipio de Centro con especial énfasis en las del medio rural, de conformidad a la disponibilidad y alcance de los recursos programados para el cumplimiento de los objetivos.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar todas las personas mayores de edad dedicadas a la producción ganadera, en las localidades del municipio de Centro, Tabasco, con énfasis en las comunidades rurales.

6. TIPOS DE APOYO

Se entregará a cada persona beneficiaria un paquete que contiene:

- **2 Rollos de Alambre de Púas galvanizado**, calibre 15, en presentación de 300 metros.
- **4 Kg. de Grapas galvanizadas**, corrugada con diseño en "U", triple agarre de puntas afiladas para alambre de púas.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



Las especificaciones técnicas de los apoyos se darán a conocer en la convocatoria del programa. Estos apoyos deberán ser destinados preferentemente a la protección pecuaria conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación y en la respectiva convocatoria.

Este programa contempla el pago de una **cuota de recuperación** por parte de las personas beneficiarias, de conformidad a lo establecido en la convocatoria.

7. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la operación de este programa se derivan de la fuente de financiamiento **"Ingresos Municipales"** y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario **"F002 Desarrollo Pecuario"**, integrados en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025. Dichos recursos son considerados como apoyos sociales pudiendo constituirse en materiales o equipos; éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión. **Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa.**

Es obligación de la dependencia ejecutora observar que los apoyos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos del programa.

8. LINEAMIENTOS GENERALES

Las personas aspirantes a participar en el Programa de Mantenimiento de cercos perimetrales, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y mecanismos de selección, así como al cumplimiento de los requisitos solicitados en estas reglas de operación y en la convocatoria respectiva.

8.1. Publicación y Difusión de la Convocatoria

Se emitirá la convocatoria correspondiente en la cual se determinarán las bases para acceder a los apoyos contemplados en este programa. Dicha convocatoria se dará a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, <https://www.villahermosa.gob.mx/>.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO****8.2. Presentación de la Solicitud de Apoyo**

Las personas interesadas presentarán una solicitud (en formato libre) en las ventanillas de la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco recibiendo acuse sellado de la recepción de la misma.

La solicitud de apoyo estará dirigida a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco la cual deberá incluir:

- Tipo de apoyo solicitado
- Motivo de la petición
- Nombre y firma de la persona solicitante
- Datos de contacto (teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico)
- Anexar copia de identificación oficial vigente (INE).

Los plazos para realizar los trámites para acceder a los apoyos se darán a conocer a través de la convocatoria correspondiente.

8.3. Criterios de Elegibilidad

Las personas solicitantes de los apoyos se sujetarán a los siguientes criterios de elegibilidad:

- Solo se otorgará el apoyo a personas físicas.
- Únicamente podrán ser beneficiarios/as de este programa, los habitantes de las comunidades del municipio de Centro, Tabasco, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos mencionados en las presentes reglas de operación y la convocatoria correspondiente.
- No ser beneficiario/a de otro programa de apoyo similar por parte del Gobierno Municipal, en el mismo periodo.
- El apoyo recibido deberá incidir en la protección pecuaria.
- La persona solicitante deberá estar dispuesta a asistir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque por parte de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, cuando sea necesario.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**8.4. Mecanismo de Selección**

Para la selección de beneficiarios/as se llevará a cabo el siguiente mecanismo:

a) Revisión de la Solicitud

Una vez presentada la solicitud de apoyo en la ventanilla de la Dirección de Atención Ciudadana, personal de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, realizará la revisión de ésta a través de la Plataforma SIAC (Sistema Integral de Atención Ciudadana): <https://siac.villahermosa.gob.mx/>, conforme a los criterios de elegibilidad previstos en estas reglas de operación y en la convocatoria respectiva.

b) Aprobación de la Solicitud

Una vez revisada y en caso de ser aprobada la solicitud, personal de la Dirección de Desarrollo contactará a la persona interesada y le informará de los documentos que deberá presentar en la ventanilla o mesas de atención instaladas por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

c) Requisitos

Las personas con solicitud aprobada deberán presentar en la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en original (para cotejo) y copia simple legible, los siguientes documentos:

- Copia de la solicitud de apoyo sellada de recibido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- Identificación oficial con fotografía vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, con residencia en el municipio de Centro.
- **Carta bajo protesta de decir verdad** donde se manifiesta que el domicilio proporcionado en la identificación oficial es en el que radica actualmente. El formato será proporcionado por la Dirección de Desarrollo de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco (**Anexo 1**).

Nota: Cuando la credencial del INE no contenga la CURP y/o su domicilio actual, el/la beneficiario(a) deberá presentar la documentación comprobatoria correspondiente. (CURP y comprobante de domicilio que puede ser recibo de luz no mayor a tres meses o constancia de residencia expedida por el/la Delegado(a) Municipal o autoridad municipal competente).

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

En caso de requerirse, el/ la solicitante deberá presentar en la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, alguna otra documentación específica de conformidad a lo que se establezca en la convocatoria emitida.

Si a la persona solicitante le hiciera falta algún documento o presentara un documento no vigente, se informará a ésta para solventarlo en un plazo no mayor a dos días hábiles y poder concluir el procedimiento para la entrega del apoyo; de no cumplir en el plazo establecido, la solicitud se considerará como No presentada.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS**a. Recepción de Documentos**

El responsable de la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, recibirá e integrará el expediente respectivo con los documentos mencionados en el inciso c) del numeral 8.4 Requisitos de estas reglas de operación.

b. Pago de Cuota de Recuperación

Al cumplir con todos los criterios, requisitos específicos y aprobado el expediente, la persona beneficiaria recibirá un pase de pago de la cuota de recuperación del programa, de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en la convocatoria.

El pago debe realizarse en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Una vez realizado el pago, la persona beneficiaria entregará en la ventanilla o mesas de atención instaladas por la Dirección de Desarrollo, copia legible del comprobante de pago para que sea anexado a su expediente.

c. Entrega de Vale

Una vez recibido el comprobante de pago, se otorgará un vale para la entrega del apoyo autorizado, informándole la forma, fecha, lugar y hora en la que se efectuará el acto de entrega de los apoyos.

En ese acto el(a) beneficiario(a), procederá a la firma del Acta de Entrega-recepción (anexo 2), misma que se integrará al expediente del beneficiario y se realizará el registro en el Padrón de Personas Beneficiarias de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO****d. Entrega de Apoyos**

Los apoyos se entregarán a las personas beneficiadas mediante acto protocolario. El día señalado para la entrega de los apoyos, los/ las beneficiarios/ as deberán presentar para cotejo en las mesas de atención del personal de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, identificación oficial con fotografía (INE) y el vale que le fue entregado con anterioridad, mismo que no deberá presentar modificaciones y/o alteraciones.

En caso de que la persona beneficiada no asista a recoger su apoyo en la fecha indicada, se procederá conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva.

10. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación y a las bases de la convocatoria correspondiente.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes de personas que no cumplan el perfil de la población objetivo especificada en estas reglas de operación.
- Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal, en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES**a) Derechos de los/las Beneficiarios/as:**

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa a través del personal de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir los apoyos del programa conforme a estas reglas de operación y a las bases de la convocatoria para acceder al programa.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

b) Obligaciones de los/las Beneficiarios/as:

- Proporcionar la información y documentación que les sea requerida de forma oportuna, clara, veraz y comprobable.
- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte de la Dirección de Desarrollo cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa.
- Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el programa.
- Destinar los apoyos recibidos al cumplimiento de los objetivos del programa.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la supervisión del programa pudiendo instrumentar procedimientos de evaluación interna del cumplimiento de los objetivos y metas.

Es obligación de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos descritos en estas reglas de operación.

13. TRANSPARENCIA Y CONTRALORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón de personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

14. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser presentada ante la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco a través del buzón de sugerencias en la página web <https://www.villahermosa.gob.mx/denunciaciudadana/>.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, ubicadas en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-10-32-32, extensión 1191 con horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

15. DISPOSICIONES FINALES

- La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los aspectos no previstos en las mismas, se reservan a la determinación de la instancia ejecutora del programa.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.
- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, empeño u otra) del apoyo recibido.



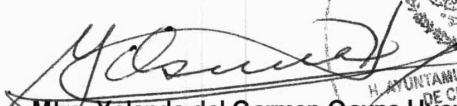
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

- El Programa de Mantenimiento de Cercos Perimetrales para el Ejercicio Fiscal 2025, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, acatándose a las fechas de operación contempladas en la respectiva convocatoria y culminará a más tardar el 31 de diciembre del año 2025.
- Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

Villahermosa, Tabasco a 17 de enero de 2025.

ATENTAMENTE


Lic. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro


Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento


Lic. Carmen Guzmán León
Directora de Desarrollo



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



ANEXO 1. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Villahermosa, Tabasco a _____ de _____ de 2025.

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro
P R E S E N T E

Quien suscribe: C. _____ mayor de edad, identificándome en este acto con la Credencial de Elector vigente con número de folio _____ y con residencia en el municipio de Centro, Tabasco, por este medio **manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el domicilio referido en mi identificación oficial con fotografía (INE) corresponde al lugar donde radico actualmente; así mismo que no presento documentación falsa y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos; que en el año fiscal 2025 no he recibido apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Municipal 2024-2027 que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.

Cabe mencionar que, de no cumplir con lo establecido en esta Carta de Bajo Protesta de Decir Verdad, asumiré la responsabilidad a **no ser Sujeto de apoyo de algún Programa Social que otorgue este H. Ayuntamiento de Centro**, en un periodo de **dos años** posterior a la entrega de este apoyo.

ATENTAMENTE

Persona Beneficiada (nombre y firma)

No. Telefónico: _____



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



ANEXO 2. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

PROGRAMA: "MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRALES". EJERCICIO FISCAL 2025.
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO

En la localidad de _____ del Municipio de Centro, Tabasco, con fecha _____ del mes de _____ del año 2025, se reunieron el/ la C. _____ Representante de la Dirección de Desarrollo del Municipio de Centro; así como el/ la C. _____ en su carácter de beneficiario/ a del Programa denominado "Mantenimiento de Cercos Perimetrales" para hacer **CONSTAR** que se hace entrega a entera satisfacción del/ la beneficiario/ a, del paquete que se detalla a continuación y del cual realizó el pago de una cuota de recuperación ante la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUOTA DE RECUPERACIÓN

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que este bien que recibo no podrá ser vendido, enajenado, transferido, sino que será utilizado única y exclusivamente para mi uso exclusivo.

No habiendo otro asunto que tratar firman la presente acta para constancia y de conformidad quienes en ella intervienen.

AUTORIZA

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTORA DE DESARROLLO

BENEFICIARIO/A

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

NOMBRE FIRMA Y CARGO
JEFE/A DEL DEPARTAMENTO

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA
SUBDIRECTOR/A DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO RURAL

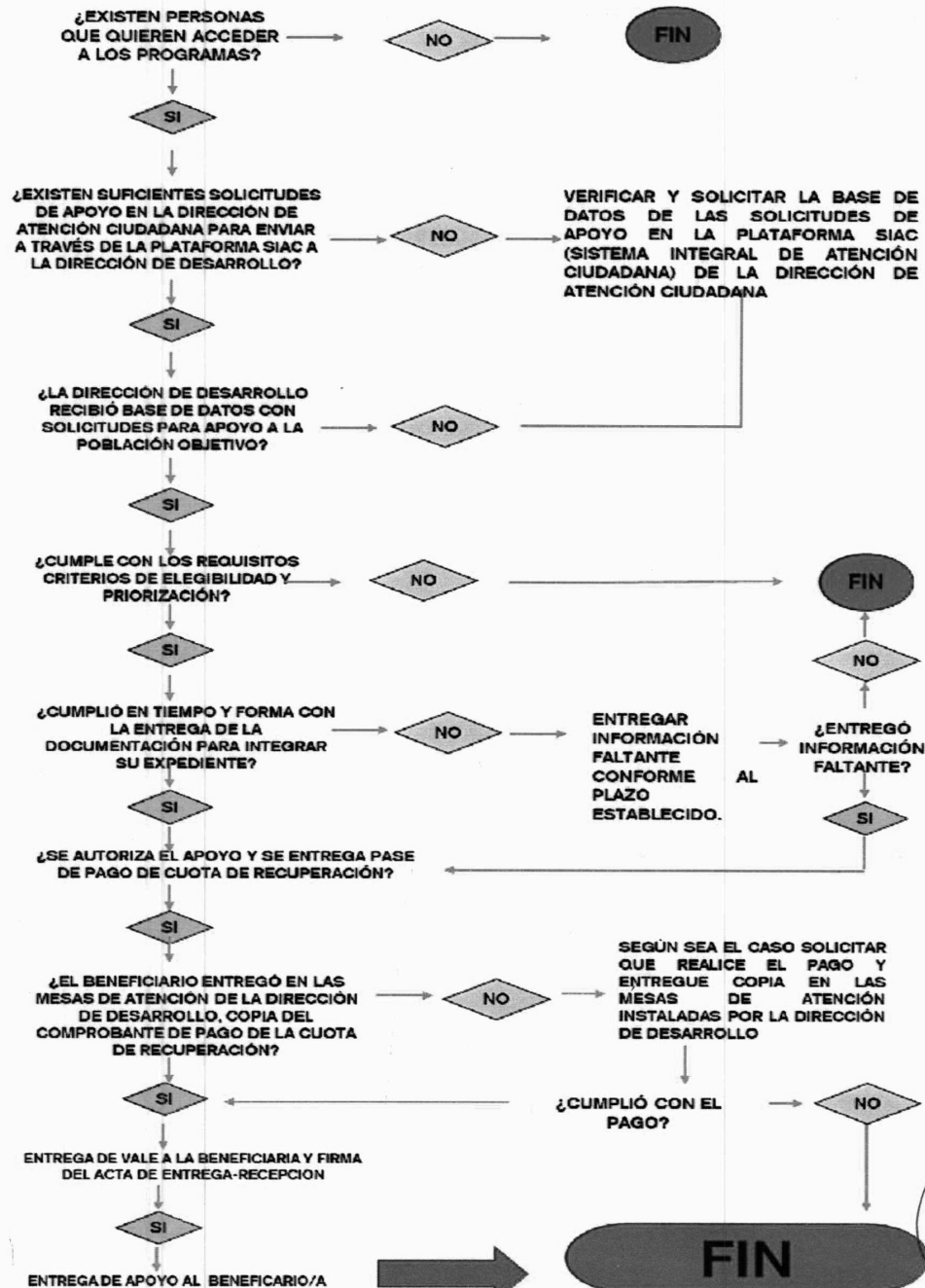


DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

ANEXO 3. DIAGRAMA DE FLUJO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRALES



No.- 944



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Reglas de Operación del Programa:

“Impulso a las mujeres para la producción de pollitas ponedoras”

Municipio de Centro, Tabasco

Ejercicio Fiscal 2025

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco a través de la Dirección de Desarrollo con base en los artículos 29 fracción I y II, 65 fracción I y III y 82 fracción I y XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3 fracción V, 83 fracción I y XIV, 148, fracción I, II, 149, inciso a), 150 fracción I, XV, y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

El municipio de Centro cuenta con 141 comunidades rurales que dependen principalmente de las actividades relacionadas con el campo, como la agricultura, la pesca y la ganadería, además de que destacan los sistemas de producción de traspatio; y que las actividades agrícola, ganadera, pesquera y acuícola del medio rural y en especial la economía de traspatio, enfrentan altos costos de los insumos necesarios para la producción, así como para capacitación y asistencia técnica.

Conforme a los datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en el año 2024 el municipio de Centro aportó el 9.5% del valor de la producción pecuaria en el estado, ocupando el 4° lugar de los municipios líderes en la entidad.

Para fortalecer la economía familiar en pequeñas comunidades es necesario impulsar proyectos del campo, de traspatio, la agroindustria, y la ganadería, que además propicien el arraigo y reduzcan la emigración a otras entidades; sobre todo, aplicando enfoques de transversalidad para favorecer a mujeres, adultos mayores y población indígena.

Los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), registran que del total de la Población No Económicamente (PNEA) en el municipio de Centro las mujeres superan por más del doble a los hombres con 68.5% y 31.5% respectivamente.

La crianza de aves de corral es una actividad económica primaria que caracteriza un medio de vida y forma parte del sistema productivo familiar de traspatio y que en el municipio de Centro, Tabasco, como en otros lugares del país, históricamente la crianza de aves de traspatio es una actividad a cargo de las mujeres que les permite adquirir empoderamiento, además de que la avicultura caracteriza las comunidades rurales y le da tinte a la cultura de nuestros pueblos (Gutiérrez-Arenas, 2015).



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



Las cifras del Panorama Sociodemográfico de Tabasco 2020 revelan que del total de la población que migró en el municipio de Centro en los 5 años anteriores a la medición, el 38.4% lo hizo por razones de trabajo.

Alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, de la Administración Pública del Municipio de Centro.

El programa descrito en las presentes reglas de operación cuenta con la autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición No. 8589, Suplemento N, de fecha 28 de diciembre del 2024.

Que en cumplimiento de lo anterior se tiene a bien expedir las siguientes:



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Reglas de Operación del Programa: "Impulso a las mujeres para la producción de pollitas ponedoras". Municipio de Centro, Tabasco. Ejercicio Fiscal 2025.

CONTENIDO

1. Presentación
 2. Objetivos
 - 2.1. Objetivo General
 - 2.2. Objetivos Específicos
 3. Instancia Ejecutora
 4. Cobertura
 5. Población Objetivo
 6. Tipos de Apoyo
 7. Financiamiento
 8. Lineamientos Generales
 - 8.1. Publicación y Difusión de la Convocatoria
 - 8.2. Presentación de la Solicitud de Apoyo
 - 8.3. Criterios de Elegibilidad
 - 8.4. Mecanismo de Selección
 9. Procedimiento para la Entrega de los Apoyos
 10. Exclusiones
 11. Derechos y Obligaciones
 12. Seguimiento y Evaluación
 13. Transparencia y Contraloría
 14. Quejas, Denuncias y Sugerencias
 15. Disposiciones Finales
- Anexos



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



1. PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro en alineación con el Programa de trabajo del Gobierno Municipal para el ejercicio Constitucional 2024-2027, Eje 3. "*Municipio competitivo y promotor de las vocaciones productivas*", contribuye a mejorar las condiciones de vida de las familias que desarrollan actividades del sector primario y la agroindustria, mediante acciones coordinadas que consideren el impulso de las actividades de dicho sector para incrementar la producción y transformación de los productos del campo, fomentando con ello el crecimiento económico del municipio.

En correspondencia con lo que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el H. Ayuntamiento de Centro concibe la igualdad y el crecimiento económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible contenidos en dicha Agenda.

En este contexto, el Programa de trabajo del Gobierno Municipal para el ejercicio Constitucional 2024-2027, contempla en el Eje 3. "*Municipio competitivo y promotor de las vocaciones productivas*", su línea de acción general 6. "Respaldo a los productores del campo con apoyos, recursos y asistencia técnica", todo ello con la finalidad de contribuir al crecimiento económico y la competitividad.

Alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, de la Administración Pública del Municipio de Centro.

El Programa de Impulso a las mujeres para la producción de pollitas ponedoras, enunciado en el presente documento, se constituye como un instrumento que permite aportar recursos a las mujeres del municipio de Centro con el propósito de contribuir a la producción pecuaria a pequeña escala, la mejora de la economía familiar y finalmente al combate de la pobreza.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados para la operación de este programa, así como garantizar el acceso de la población objetivo a los apoyos proporcionados en igualdad de condiciones.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo del sector primario mediante el incremento de la producción de alimentos del sector pecuario a pequeña escala y a la mejora de la economía familiar a través de la reactivación de las actividades de traspatio, en las localidades del Municipio de Centro, Tabasco.

2.2. Objetivos Específicos

- Fomentar la inclusión y empoderamiento de las mujeres mediante la promoción de la avicultura de traspatio.
- Impulsar la independencia económica de las mujeres y la mejora de la economía familiar.
- Proveer a las mujeres de alternativas que les permitan aprovechar mejor sus recursos productivos.

3. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco será la instancia encargada de la operatividad del Programa de Impulso a las mujeres para la producción de pollitas ponedoras.

4. COBERTURA

Este Programa tendrá cobertura en todas las localidades del municipio de Centro, Tabasco, con especial énfasis en las del medio rural, de conformidad a la disponibilidad y alcance de los recursos programados para el cumplimiento de los objetivos.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres mayores de edad, que se dedican o deseen dedicarse a la producción de traspatio, ya sea para autoconsumo o de apoyo a la economía familiar, en las localidades del municipio de Centro, Tabasco.

6. TIPOS DE APOYO

Se entregará a cada persona beneficiaria:

- **Un Paquete de Pollitas Ponedoras e Insumos.**

Las especificaciones técnicas de los apoyos se darán a conocer en la convocatoria del programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



Estos apoyos deberán ser orientados a la producción de traspatio incidiendo en la seguridad alimentaria de los miembros de la familia, por lo que se destinarán a la producción de alimentos, ya sea para autoconsumo o para el fortalecimiento de la economía familiar o comunitaria, conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación y en la respectiva convocatoria.

7. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la operación de este programa se derivan de la fuente de financiamiento "Ingresos Municipales" y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario "F002 Desarrollo Pecuario", integrados en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025. Dichos recursos son considerados como apoyos sociales pudiendo constituirse en insumos; éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión. **Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa.**

Es obligación de la dependencia ejecutora observar que los apoyos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos del programa.

8. LINEAMIENTOS GENERALES

Las personas aspirantes a participar en el Programa de Impulso a las mujeres para la producción de pollitas ponedoras, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y mecanismos de selección, así como al cumplimiento de los requisitos solicitados en estas reglas de operación y en la convocatoria respectiva.

8.1. Publicación y Difusión de la Convocatoria

Se emitirá la convocatoria correspondiente en la cual se determinarán las bases para acceder a los apoyos contemplados en este programa. Dicha convocatoria se dará a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, <https://www.villahermosa.gob.mx/>.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**8.2. Presentación de la Solicitud de Apoyo**

Las interesadas presentarán la solicitud correspondiente (en formato libre), en las ventanillas de la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, recibiendo acuse sellado de la recepción de la misma.

La solicitud de apoyo estará dirigida a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco la cual deberá incluir:

- Tipo de apoyo solicitado
- Motivo de la petición
- Nombre y firma de la persona solicitante
- Datos de contacto (teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico)
- Anexar copia de identificación oficial vigente (INE).

Los plazos para realizar los trámites para acceder a los apoyos se darán a conocer a través de la convocatoria correspondiente.

8.3. Criterios de Elegibilidad

Las personas solicitantes de los apoyos se sujetarán a los siguientes criterios de elegibilidad:

- Solo se otorgará el apoyo a personas físicas.
- Únicamente podrán ser beneficiarias de este programa, las habitantes de las comunidades del municipio de Centro, Tabasco, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos mencionados en las presentes reglas de operación y la convocatoria correspondiente.
- No ser beneficiaria de otro programa de apoyo similar por parte del Gobierno Municipal, en el mismo periodo.
- La persona solicitante deberá estar dispuesta a asistir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque por parte de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, cuando sea necesario.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**8.4. Mecanismo de Selección**

Para la selección de beneficiarias se llevará a cabo el siguiente mecanismo:

a) Revisión de la Solicitud

Una vez presentada la solicitud de apoyo en la ventanilla de la Dirección de Atención Ciudadana, personal de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, realizará la revisión de ésta a través de la Plataforma SIAC (Sistema Integral de Atención Ciudadana): <https://siac.villahermosa.gob.mx/>, conforme a los criterios de elegibilidad previstos en estas reglas de operación y en la convocatoria respectiva.

b) Aprobación de la Solicitud

Una vez revisada y en caso de ser aprobada la solicitud, personal de la Dirección de Desarrollo contactará a la persona interesada y le informará de los documentos que deberá presentar en la ventanilla o mesas de atención instaladas por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

c) Requisitos

Las personas con solicitud aprobada deberán presentar en la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en original (para cotejo) y copia simple legible, los siguientes documentos:

- Copia de la solicitud de apoyo sellada de recibido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- Identificación oficial con fotografía vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, con residencia en el municipio de Centro.
- **Carta bajo protesta de decir verdad** donde se manifiesta que el domicilio proporcionado en la identificación oficial es en el que radica actualmente. El formato será proporcionado por la Dirección de Desarrollo de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco (**Anexo 1**).

Nota: Cuando la credencial del INE no contenga la CURP y/o su domicilio actual, el/ la beneficiario(a) deberá presentar la documentación comprobatoria correspondiente. (CURP y comprobante de domicilio que puede ser recibo de luz no mayor a tres meses o constancia de residencia expedida por el/ la Delegado(a) Municipal o autoridad municipal competente).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



En caso de requerirse, el/ la solicitante deberá presentar en la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, alguna otra documentación específica de conformidad a lo que se establezca en la convocatoria emitida.

Si a la persona solicitante le hiciera falta algún documento o presentara un documento no vigente, se informará a ésta para solventarlo en un plazo no mayor a dos días hábiles y poder concluir el procedimiento para la entrega del apoyo; de no cumplir en el plazo establecido, la solicitud se considerará como No presentada.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS

a. Recepción de Documentos

El responsable de la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, recibirá e integrará el expediente respectivo con los documentos mencionados en el inciso c) "Requisitos" del numeral 8.4 de estas reglas de operación.

b. Entrega de Vale

Al cumplir con todos los criterios, requisitos específicos y aprobado el expediente, la persona beneficiaria recibirá un vale para la entrega de los apoyos autorizados, de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.

En ese acto la beneficiaria procederá a la firma del **Acta de Donación (Anexo 2)**, misma que se integrará al expediente de la beneficiaria y se realizará el registro en el Padrón de Personas Beneficiarias de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**c. Entrega de Apoyos**

Los apoyos se entregarán a las personas beneficiadas mediante acto protocolario. El día señalado para la entrega de los apoyos, las beneficiarias deberán presentar para cotejo en las mesas de atención del personal de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, identificación oficial con fotografía (INE) y el vale que le fue entregado con anterioridad, mismo que no deberá presentar modificaciones y/o alteraciones.

En caso de que la persona beneficiada no asista a recoger su apoyo en la fecha indicada, se procederá conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva.

10. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación y a las bases de la convocatoria correspondiente.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes de personas que no cumplan el perfil de la población objetivo especificada en estas reglas de operación.
- Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal, en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES**a) Derechos de las Beneficiarias:**

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa a través del personal de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir los apoyos del programa conforme a estas reglas de operación y a las bases de la convocatoria para acceder al programa.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

b) Obligaciones de las Beneficiarias:

- Proporcionar la información y documentación que les sea requerida de forma oportuna, clara, veraz y comprobable.
- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte de la Dirección de Desarrollo cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa.
- Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el programa.
- Destinar los apoyos recibidos al cumplimiento de los objetivos del programa.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la supervisión del programa pudiendo instrumentar procedimientos de evaluación interna del cumplimiento de los objetivos y metas.

Es obligación de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos descritos en estas reglas de operación.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**13. TRANSPARENCIA Y CONTRALORÍA**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón de personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

14. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser presentada ante la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco a través del buzón de sugerencias en la página web <https://www.villahermosa.gob.mx/denunciaciudadana/>.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco ubicadas en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-10-32-32, extensión 1191 con horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



15. DISPOSICIONES FINALES

- La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los aspectos no previstos en las mismas, se reservan a la determinación de la instancia ejecutora del programa.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.
- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, empeño u otra) del apoyo recibido.
- El Programa de Impulso a las Mujeres para la Producción de Pollitas Ponedoras para el Ejercicio Fiscal 2025, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, acatándose a las fechas de operación contempladas en la respectiva convocatoria y culminará a más tardar el 31 de diciembre del año 2025.

Villahermosa, Tabasco a 17 de enero de 2025.

ATENTAMENTE



Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro

Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Carmen Guzmán León
Directora de Desarrollo



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



ANEXO 1. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Villahermosa, Tabasco a _____ de _____ de 2025.

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro
P R E S E N T E

Quien suscribe: C. _____ mayor de edad, identificándome en este acto con la Credencial de Elector vigente con número de folio _____ y con residencia en el municipio de Centro, Tabasco, por este medio, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el domicilio referido en mi identificación oficial con fotografía (INE), corresponde al lugar donde radico actualmente, así mismo que no presento documentación falsa y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos; que en el año fiscal 2025 no he recibido apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Municipal 2024-2027 que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.

Cabe mencionar que, de no cumplir con lo establecido en esta Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, asumiré la responsabilidad de **no ser sujeto de apoyo de algún programa social que otorgue este H. Ayuntamiento de Centro**, en un periodo de **dos años** posterior a la entrega de este apoyo.

ATENTAMENTE

Persona Beneficiaria (nombre y firma)

No. Telefónico: _____



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



ANEXO 2. ACTA DE DONACIÓN

PROGRAMA: "IMPULSO A LAS MUJERES PARA LA PRODUCCIÓN DE POLLITAS PONEDORAS"

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO

En la localidad de _____ del Municipio de Centro, Tabasco, con fecha _____ del mes de _____ del año 2025, se reunieron el/la C. _____, Representante de la Dirección de Desarrollo del Municipio de Centro; así como la C. _____ en su carácter de beneficiaria del programa denominado "Impulso a las mujeres para la producción de pollitas ponedoras" para hacer **CONSTAR** que se hace entrega a entera satisfacción, la **DONACIÓN** del paquete que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

Que contribuirá a la producción de alimentos del sector pecuario a pequeña escala y a la mejora de la economía familiar, con lo que se espera se cumpla con el objetivo del programa.

No habiendo otro asunto que tratar firman la presente acta para constancia y de conformidad quienes en ella intervienen.

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR/A DE DESARROLLO

BENEFICIARIO/A

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

JEFE/A DEL DEPARTAMENTO

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

SUBDIRECTOR/A DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO RURAL

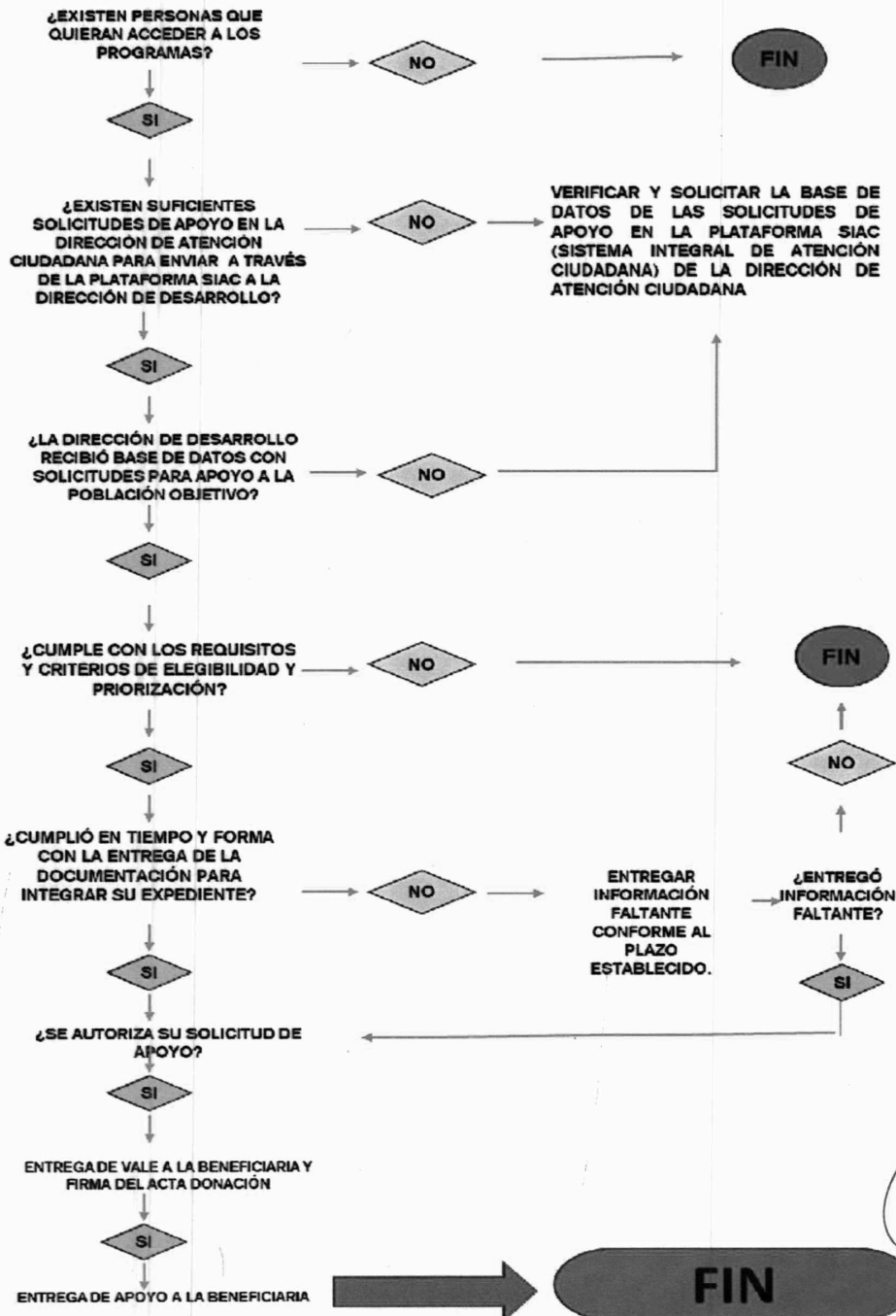


DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

ANEXO 3. DIAGRAMA DE FLUJO

PROGRAMA IMPULSO A LAS MUJERES PARA LA PRODUCCIÓN DE POLLITAS PONEDORAS



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

No.- 945



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
CENTRO, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN**

Reglas de operación de Fomento a la Cultura y las Artes.

Ejercicio Fiscal 2025

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Educación Cultura y Recreación.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 3, 29 fracción II, 65 fracción I, 73 fracción VIII y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción I, 29 apartado I numeral 3 fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin de difundir, preservar e impulsar la cultura en todas sus expresiones dentro de la población del municipio de Centro.

SEGUNDO. - Que el desarrollo cultural es un proceso de cambio en la población que conforma el municipio de Centro, y tiene como finalidad el mejoramiento del nivel cultural de los ciudadanos y su nivel de vida, sustentados en los principios de equidad y participación social.

TERCERO. - Que alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio del Centro, en su Eje Rector 2: "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social", propone a través de acciones, difundir las prácticas y el disfrute del arte y la cultura como bien público.

Con el objetivo de fortalecer y acrecentar las capacidades humanas, con educación, cultura, salud y deporte.

A través de las siguientes acciones:

- A)** Promover las diversas manifestaciones de la cultura y la creación artística como factores de identidad;
- B)** Fortalecer el Fondo Editorial y la red de bibliotecas municipales para convertir a Centro en un municipio lector;
- C)** Promover el reconocimiento de la cultura, lengua, artes y tradiciones de los pueblos originarios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

CUARTO. - Que, en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ha decidido crear el programa presupuestario **"F034 Fomento a la Cultura y las Artes"**, del ejercicio fiscal 2025 como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad de vida de sus habitantes a través de la cultura y las artes.

QUINTO. - Los programas constituyen herramientas fundamentales de la política social con enfoque cultural, se busca articular acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita el municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades con enfoque artístico y cultural.

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

Reglas de operación de Fomento a la Cultura y las Artes.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

INDICE

CONSIDERANDO

1. Presentación

2. Glosario

3. Objetivos

 3.1. General

 3.2. Específicos

4. Lineamientos

 4.1. Cobertura

 4.2. Población Objetivo

 4.3. Requisitos

 4.3.1. Talleristas

 4.3.2. Invitados Especiales y/o por Convocatoria

 4.4. Criterios de Selección

 4.5. Características de los apoyos

 4.6. Fuente de Financiamiento

 4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

 4.7.1. Derechos

 4.7.2. Obligaciones

 4.7.3. Sanciones

5. Instancia Ejecutora

6. Mecánica Operativa

7. Control, Seguimiento y Auditoría

 7.1. Control y Seguimiento

 7.2. Auditoría

8. Evaluación

9. Transparencia

 9.1. Difusión

 9.2. Unidades de Transparencia

10. Quejas y Denuncias

11. Disposiciones Finales

12. Flujograma

13. Anexos

14. Aviso de Privacidad Simplificado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

1. Presentación

El programa se operará mediante la incorporación de talleristas, instructores, capacitadores quienes impartirán sus conocimientos para el desarrollo de habilidades, destrezas y talento que le permitan transmitir el conocimiento para el aprendizaje en el dominio cultural a niños, jóvenes o adultos, así mismo, la participación de invitados especiales y artistas, conocedores del ámbito cultural, quienes enriquecerán con temas culturales a los habitantes del Municipio de Centro, su aplicación será conforme a la disposición presupuestal y de acuerdo a las especificaciones del mismo programa.

2. Glosario

a) Acción. - Es el proceso administrativo tendiente a cubrir los gastos del ejercicio fiscal 2025 del programa presupuestario **F034 Fomento a la Cultura y las Artes**.

b) Beneficiario. - Son todos aquellos ciudadanos mayores de 18 años de edad con conocimiento en arte, pintura, manualidades o cualquier otra expresión artística que impartirán sus conocimientos mediante talleres.

c) CURP. - Clave Única de Registro de Población. Instrumento que permite registrar en forma individual a todas las personas que residen en el territorio nacional, así como a los mexicanos que radican en el extranjero.

d) DECUR. - Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

e) PEM. - Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

f) Estrategia. - Convertir al municipio en un importante centro cultural del sureste, mediante los eventos culturales, oferta de libros, talleres, artes plásticas, cine, teatro, danza, música y literatura para todos, tanto en la ciudad como en las comunidades.

g) Programa. - Programa **F034 Fomento a la Cultura y las Artes**, del ejercicio fiscal 2025.

h) Taller. - Es un espacio de creación artística y de experimentación, a través de las distintas artes de expresión, como en la danza, música, la expresión corporal, el movimiento y el baile.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir al cumplimiento de una de las prioridades del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio del Centro, con actividades artísticas y culturales que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana, a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social en la población del Municipio de Centro.

3.2. Específicos

Contribuir al desarrollo y bienestar social con la ampliación del conocimiento cultural, impartiendo talleres para niños, jóvenes o adultos, logrando así un mayor nivel cultural de la población del municipio de Centro.

Garantizar una vida digna para los habitantes de Centro, mediante el impulso de acciones que reduzcan las brechas de desigualdad social y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales.

4. Lineamientos

4.1. Cobertura

El programa tendrá cobertura a nivel municipal, y podrán participar hombres y mujeres, como talleristas, instructores o capacitadores, mayores de 18 años de edad.

4.2. Población Objetivo

El programa está dirigido a talleristas, instructores o capacitadores y artistas invitados que den a conocer sus cualidades y destrezas, hombres y mujeres mayores de 18 años de edad, que tengan el conocimiento para impartir actividades artísticas, a la población en general del municipio de Centro.

4.3. Requisitos

4.3.1. Talleristas

- Firma del Formato de Solicitud (anexo 1).
- Copia de Identificación oficial (INE o Pasaporte)
- Copia de la CURP
- Copia del estado de cuenta bancaria con clabe interbancaria.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

- Copia de la Constancia de Situación Fiscal

4.3.2. Invitados Especiales y/o por Convocatoria

- Copia de Identificación oficial (INE o Pasaporte)
- Copia de la CURP
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal
- Contestación a invitación
- Copia del estado de cuenta bancaria con clabe interbancaria.

4.4. Criterios de Selección

- Ser mayor de 18 años
- Vocación por la enseñanza en la cultura y las artes
- Disponibilidad de tiempo

4.5. Características de los apoyos

Consistirá en otorgar un apoyo económico de manera mensual a talleristas, instructores y capacitadores, a partir de la cantidad de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), apoyo que se brindará de acuerdo a las actividades desarrolladas para los habitantes del municipio de Centro. Al tratarse de artistas e invitados especiales, se atenderá de acuerdo a su requerimiento de apoyo económico y disponibilidad de suficiencia presupuestal.

4.6. Fuente de Financiamiento

Los recursos financieros para la operación e implementación de estos proyectos, corresponden a los recursos autorizados en el programa **F034 Fomento a la Cultura y las Artes**, integrado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025, Capítulo 4000, Partida Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas, distribuidos de la siguiente manera:

Fuente de financiamiento: Ramo 28. Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

- 00047 Gastos de Operación de la Compañía de Danza Folklórica de la Ciudad de Villahermosa.
- 00048 Programa de Actividades Culturales.
- 00049 Presentación de expresiones del patrimonio cultural inmaterial de Centro en la Feria Tabasco 2025.
- 00053 Vicens. Encuentro de Narrativas Audiovisuales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

Fuente de financiamiento: Ingresos Propios

- 00246 Fondo Editorial del Municipio de Centro.
- 00248 Festival Guayacán & Macuilí.
- 00250 Música Centro. Conciertos y talleres.
- 00251 7 villas. Talleres creativos y artísticos.

4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.7.1. Derechos

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

4.7.2. Obligaciones

Los talleristas tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todos los requisitos señalados en el apartado 4.3.1 de las presentes Reglas de Operación.
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**.
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Programa.
- Entregar informe mensual de las actividades.
- Firmar el recibo de apoyo económico para el trámite correspondiente.
- Firma del Acta de Donación (anexo 2).

Los invitados especiales o por convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todos los requisitos señalados en el apartado 4.3.2 de las presentes Reglas de Operación.
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**.
- Proporcionar información y entregar documentación real, veraz y oportuna.
- Firmar el recibo de apoyo económico para el trámite correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

- Firma del Acta de Donación (anexo 2).

4.7.3. Sanciones

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser cancelado por la **DECUR** en los siguientes casos:

- a) Que el beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación.
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Centro, para la continuidad del Programa.
- c) Que durante el desarrollo en el apartado número 4.3 del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad.
- d) Que el beneficiario y/o instructores, capacitadores o artistas invitados no permita el buen desarrollo del Programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Programa.
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Programa.
- f) Que se encuentre dentro de otros programas de apoyo o similares en el municipio
- g) En los demás supuestos que determine la **DECUR**.

5. Instancia Ejecutora

La instancia responsable y normativa del Programa será la **DECUR** en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Programa la Subdirección de Fomento a la Cultura adscrita a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (**DECUR**).

6. Mecánica Operativa

Proceso: La **DECUR**, a través de la subdirección de Fomento a la Cultura como Unidad Responsable de la operación del programa, actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

- Los interesados deberán proporcionar sus datos de registro en la Subdirección de Fomento a la Cultura, así como la documentación requerida.
- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR, entregará a la Unidad de Enlace Administrativo la documentación correspondiente.
- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR informará y enviará lista de los prospectos que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos para proceder con los trámites correspondientes.
- La Unidad de Enlace Administrativo verificará e integrará el expediente técnico inicial de los talleristas.
- Al tratarse de artistas y/o invitados especiales no aplicará la integración de expediente técnico inicial, sin embargo, la documentación soporte estará integrada en la comprobación del gasto.
- Una vez integrado el expediente técnico inicial de los talleristas, artistas y /o invitados especiales, la Unidad de Enlace Administrativo emitirá los recibos para el trámite de los apoyos económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad, los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos establecidos en el apartado número 4.3.
- La Unidad de Enlace Administrativo genera la orden de pago y envía al área correspondiente para que continúe el trámite.
- El responsable del Programa realizará los trámites correspondientes a las suspensiones y cancelaciones de los eventos programados e informará mediante oficio a la DECUR.
- Las acciones del Programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.

7. Control, Seguimiento y Auditoría

7.1. Control y Seguimiento

- De manera mensual se integrará la documentación comprobatoria y justificativa.
- La Unidad de Enlace Administrativo resguardará la documentación soporte y justificativa de los recursos ejercidos, para futuras revisiones periódicas.

7.2. Auditoría

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.

8. Evaluación

La evaluación del Programa se hará a través de la Unidad Responsable del Programa, quien medirá cuantitativamente en base a indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se informará a la Secretaría del Ayuntamiento.

9. Transparencia

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la DECUR podrá publicar en el portal de transparencia el padrón de beneficiarios.

9.1. Difusión

Una vez validadas y revisadas las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el portal de transparencia.

9.2. Unidades de Transparencia

Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

10. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentadas de forma escrita a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; con horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

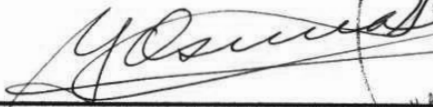
"2025: Año de la Mujer Indígena"

11. Disposiciones Finales

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del programa presupuestario **F034 Fomento a la Cultura y las Artes**. Ejercicio 2025, entrarán en vigor una vez publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2025.

SEGUNDO. Se faculta a la Unidad Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente a lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


**MTRA. YOLANDA DEL CARMEN
OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL**


PRESIDENCIA


**LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO
HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**


**MTRA. XANATH ALEXANDRA REBOLLEDO GONZÁLEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**



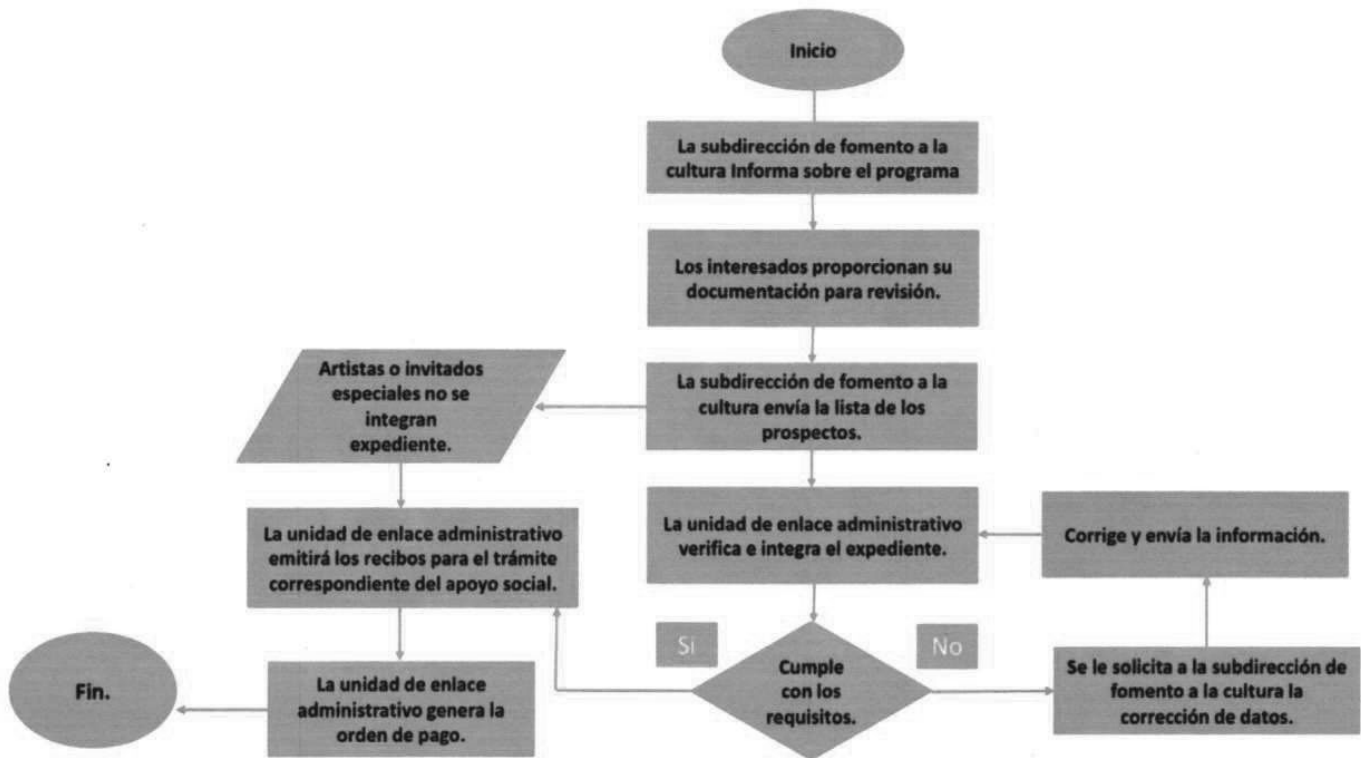
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

12. Flujoograma



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

13. Anexos

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE TRÁMITE DE APOYOS PARA EL PROGRAMA F034 "FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES".

Fecha de elaboración de Trámite

C. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO

PRESENTE.

Por medio de la presente solicitud, me dirijo a usted para ser considerado como beneficiario del programa _____ el cual está a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen dicho programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades propias del programa.

Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a dicho programa.

Atentamente.

Nombre y firma del beneficiario



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

ANEXO 2. ACTA DE DONACIÓN

ACTA NÚMERO:	DECUR/ /2025
PROGRAMA:	F034 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES
LOCALIDAD:	0001.- CD. VILLAHERMOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

POR ESTE MEDIO ME PERMITO INFORMARLE QUE _____, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN EN RELACIÓN A SU PARTICIPACION:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
APOYO ECONOMICO	PESOS	MONTO

DONATIVO AUTORIZADO, POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, CORRESPONDIENTE AL MES DE _____ POR PARTICIPAR EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO _____ CON LO CUAL ESPERAMOS SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS SOCIAL DESEADO.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LAS ____ HORAS DEL DÍA _____ DE 2025, PARA DAR VALIDEZ Y FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

AUTORIZA NOMBRE CARGO FIRMA: _____ (DIRECTORA DE LA DECUR)	RECIBE NOMBRE DOMICILIO CURP RFC FIRMA _____ (BENEFICIARIO)
VALIDÓ NOMBRE CARGO FIRMA: _____ (ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DECUR)	TESTIGO NOMBRE CARGO FIRMA: _____ (JEFE DE DEPARTAMENTO "B")



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

14. Aviso de Privacidad Simplificado

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- **Confidenciales:** nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria, códigos QR.
- **Sensibles:** estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
- **Biométricos:** huellas dactilares, tipo de sangre.
- **Laborales:** número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.



[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

No.- 946



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
CENTRO, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN**

**Reglas de Operación del Programa de Pintura para Planteles Educativos,
Supervisiones de Zona y Jefaturas de Sector de Educación Básica del
Municipio de Centro 2025.**

Ejercicio Fiscal 2025

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 29 fracción II, 65 fracciones I, II y III y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3, fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación y que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la **educación básica** siendo ésta y la media superior obligatorias.

Que el mismo artículo enunciado en el párrafo anterior establece en su fracción IX que para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá, entre otros, lo citado en el inciso d) *Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar.*

Que la **Ley General de Desarrollo Social** refiere los derechos y las obligaciones de los sujetos del desarrollo social y cita en el artículo 6 que *"Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente en el número 4 se contempla el enfoque de **"Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos"**.

Que el municipio como integrante de la federación; integra una necesidad Política Social, Desarrollo Sostenible y al Derecho a la Educación, ratificando el compromiso de mejorar la calidad de la enseñanza en los niveles básico y medio superior y por ende la calidad del Sistema de Educación Pública garantizando la educación e impulsar la atención de las necesidades de infraestructura física, para que educandos y educadores cuenten con los espacios, que favorezcan el desarrollo de sus actividades y el proceso educativo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

El programa social de los derechos humanos relativos a la educación, que contemplan los artículos 1, 2, 3, 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga al municipio a señalar y garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional. Asimismo "Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional", donde "el Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación".

Que la visión compartida en el Plan Estatal de Desarrollo (Tabasco 2024-2030) deja de manifiesto la intención del estado de *"Propiciar el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física, que facilite el desarrollo de las tareas educativas en instalaciones seguras y confortables."*

Que el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio de Centro, señala en su Eje Rector 2 "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social" señala el objetivo "Sumar esfuerzos con el gobierno estatal para que los espacios educativos de Centro sean seguros y funcionales". Para ello, se considera necesario gestionar y asignar recursos para el nivel de **educación básica** con el fin de mejorar su calidad, propiciando el mantenimiento de espacios e impulsar la atención de las necesidades de infraestructura para que educandos y educadores cuenten con los espacios, que favorezcan el desarrollo de sus actividades y el proceso educativo de niñas, niños y adolescentes del municipio.

En ese sentido, el crecimiento de la Zona Metropolitana de Villahermosa, que atrae a la población de municipios vecinos por motivos de estudio y trabajo, genera una gran demanda de espacios escolares, lo que hace ineludible la gestión y planeación en coordinación con dependencias federales y estatales para atender este nivel educativo el cual se tiene identificada la apremiante necesidad de gestionar y asignar recursos para mejorar su calidad y ampliar la participación social, con un enfoque de educación inclusiva y equitativa, propiciando oportunidades de aprendizaje para niñas, niños y adolescentes del municipio.

Que el programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la correspondiente autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Reglas de Operación del Programa de Pintura para Planteles Educativos, Supervisiones de Zona y Jefaturas de Sector de Educación Básica del Municipio de Centro 2025.

Contenido

1. Presentación
2. Fuente de Financiamiento
3. Objetivos del Programa
 - 3.1 Objetivo General
 - 3.2 Objetivos Específicos
4. Instancia Ejecutora
5. Cobertura
6. Población Objetivo
7. Descripción del apoyo
 - 7.1 Temporalidad
8. Lineamientos Generales
 - 8.1. Criterios de elegibilidad
 - 8.2. Requisitos
 - 8.3. Selección de escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector
9. Mecánica Operativa
10. Derechos y Obligaciones
 - 10.1. Derechos de las personas que solicitan el apoyo del programa
 - 10.2. Obligaciones de las personas que solicitan el apoyo del programa
11. Exclusiones
12. Suspensión o Cancelación
 - 12.1. Suspensión
 - 12.2. Cancelación
13. Seguimiento y Evaluación
14. Transparencia, Control y Auditoría
15. Quejas, Denuncias y Sugerencias
- 16.- Flujograma
17. Disposiciones finales

Anexos:

- Anexo 1 A o 1 B.- Solicitud de apoyo de pintura
Anexo 2.- Acta de donación
Anexo 3.- Vale Entrega-Recepción
Anexo 4.- Aviso de Privacidad Simplificado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

1. PRESENTACIÓN

La educación es considerada como un factor fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible de las regiones y mejorar las condiciones de vida de las personas, constituyéndose además en pieza clave para impulsar el crecimiento económico de las naciones.

Concebida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un derecho humano, es fundamental garantizar este enfoque para trabajar a favor de una **educación inclusiva y equitativa** que considere a todas y todos los estudiantes por igual con la finalidad de que ningún educando se quede atrás por falta de oportunidades o medios.

En este contexto, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro materializa la meta de contribuir a reducir las brechas existentes y mejorar la calidad educativa en beneficio de las y los estudiantes, tal premisa queda de manifiesto en el *proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio de Centro, que señala en su Eje Rector 2 "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social" señala el objetivo "Sumar esfuerzos con el gobierno estatal para que los espacios educativos de Centro sean seguros y funcionales"*.

En ese sentido, se diseña el **Programa de Pintura para Planteles Educativos, Supervisiones de Zona y Jefaturas de Sector de Educación Básica del Municipio de Centro 2025**, mediante el que se contempla beneficiar a los Planteles Educativos, Supervisiones de Zona y Jefaturas del Sector del Municipio de Centro, a fin de favorecer entornos propicios para la enseñanza-aprendizaje y la asesoría, espacios en los que se gesta la transformación hacia una educación integral, **inclusiva y equitativa**.

El Programa constituye una herramienta fundamental de la política social enfocada al mejoramiento de las condiciones físicas de planteles educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica de Centro, destaca las supervisiones de zona y jefaturas de sector como unidades administrativas encargadas de vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas, así como de articular acciones que contribuyan a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, asesoría y gestión, favoreciendo con ello entornos amigables tanto en las escuelas como en las oficinas que brindan servicios educativos en Centro.

Las Reglas de Operación tienen como objetivo garantizar la aplicación eficiente, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los planteles educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector que brindan servicios de educación básica en el Municipio de Centro, en sus distintos niveles y modalidades.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la implementación de este Programa, corresponden al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, con cargo al Programa Presupuestario **"F033 Fomento a la Educación"**, concerniente a la fuente de financiamiento de Ingresos Propios. Dichos recursos son considerados apoyos sociales pudiendo constituirse en especie, para el mejoramiento de los espacios físicos de planteles educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector ubicadas en el Municipio de Centro.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1. Objetivo General

Contribuir a la mejora del estado físico de los planteles educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector de educación básica, de sostenimiento público en el Municipio de Centro, a fin de crear espacios de desarrollo amigables que favorezcan al logro de la calidad educativa.

3.2. Objetivos Específicos

- Promover espacios dignos para el desarrollo educativo en las comunidades escolares.
- Mejorar el entorno de los centros educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica del municipio de Centro, mediante la donación de pintura.
- Favorecer las condiciones de la infraestructura educativa a fin de incentivar el desempeño de las (os) estudiantes, docentes y figuras educativas.

4. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este programa.

5. COBERTURA

El Programa tiene cobertura municipal y se implementará en los espacios destinados al servicio formativo, de asesoría y gestión (escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector) de Educación Básica del Municipio de Centro, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2025.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa está enfocado a contribuir a mejorar los espacios físicos de los centros educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector de nivel preescolar, primaria y secundaria (en sus

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

modalidades general, indígena, comunitaria, técnica y telesecundaria), que presenten necesidades y resulten factibles de atender con los recursos aprobados en el proyecto presupuestal.

7. DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Pintura vinil-acrílica, semi-mate para interior y exterior color blanco ostión en presentación de cubetas de 19 litros, diluyente en agua, con una proporción del 15%, secado a temperatura ambiente (25°C) y humedad relativa 50%, tacto a 30 minutos, recubre en 60 minutos y duro en 7 días, con un rendimiento de 6 a 7 m²/lt a (3 mils), espesor recomendado (húmedo) de 5 milésimas, espesor recomendado (seco) de 2 a 3 milésimas, VOC: 55 a 65 g/L, Viscosidad: 6,500 – 7,000 CPS, lavabilidad mayor a 3,000 ciclos, brillo a 85°, 10 u, para aplicación por aspersión, rodillo y/o brocha y durabilidad de 7 años.

De acuerdo a la carta técnica, el rendimiento teórico de la pintura (que será donada) establece que la mínima superficie a cubrir, por cada cubeta de 19 litros, es de 114 metros cuadrados, por lo que, la cantidad de cubetas de pintura a entregar, se definirá con base en las necesidades -justificadas y corroboradas- que presenten los espacios de los centros educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector que soliciten el apoyo.

7.1 Temporalidad

El Programa contempla **las fases de gestión, entrega y ejecución**, que darán inicio a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de las presentes Reglas de Operación y culminará el **31 de diciembre del año 2025**.

Cabe destacar que, los beneficiarios, al recibir el apoyo, adquieren el compromiso de sujetarse y cumplir lo establecido en las presentes reglas de operación, a fin de concluir en tiempo y forma la aplicación del apoyo, mismo que no deberá **exceder de 20 días hábiles**, contados a partir de la recepción del apoyo por parte de la autoridad educativa. Posteriormente, se verificará la aplicación de la pintura en las áreas de los centros educativos beneficiados.

8. LINEAMIENTOS GENERALES

Las figuras educativas (directores, supervisores de zona y/o jefes de sector), que resulten beneficiados con el apoyo, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos y se sujetarán al cumplimiento de los requisitos descritos en el presente instrumento.

Para la entrega del apoyo, la instancia ejecutora determinará la fecha, lugar y hora en que la parte beneficiada deberá presentarse con credencial oficial del INE, como medio de identificación, y con un vehículo para transportar el material donado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Cabe señalar que, en caso de que la solicitud de apoyo de pintura haya sido realizada por algún miembro de la Comunidad Escolar o por la Asociación de Padres de Familia (APF) de la Escuela, no será impedimento para que el director, supervisor, jefe de sector o responsable continúen con el trámite y reciban el apoyo de acuerdo al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos mencionados en la presentes Reglas de Operación.

Es obligación de la instancia ejecutora, observar que los apoyos del programa se canalicen directamente a los centros educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector beneficiados, sin intermediación y exclusivamente para los fines que fueron otorgados, atendiendo en todo momento el cumplimiento de los objetivos del programa.

Asimismo, los apoyos que se otorguen a los beneficiarios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, priorizando la atención de las solicitudes conforme a la fecha que fueron recibidas y la detección de necesidades que presentaron.

8.1. Criterios de elegibilidad

Serán elegibles para este programa los centros educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica del Municipio de Centro que cumplan con los siguientes criterios:

- En el caso de las escuelas, deberán brindar el servicio educativo en la modalidad escolarizada en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en cualquiera de sus modalidades (General, Indígena, Comunitaria, Técnica y Telesecundaria), administradas por el estado.
- Las Escuelas deberán encontrarse en el listado de Centros de Trabajo, de sostenimiento público de Educación Básica.
- En el caso de los espacios destinados a oficinas de supervisiones de zona y jefaturas de sector, deberán prestar servicios administrativos en el nivel de Educación Básica escolarizada en el Municipio de Centro.
- Cumplir con los requisitos mencionados en las presentes Reglas de Operación.
- La atención de las solicitudes de apoyo se realizará en orden, conforme a la fecha que fueron recibidas y la detección de necesidades que presentaron, a través de los diferentes canales de recepción en el H. Ayuntamiento (Presidencia, DECUR y/o Dirección de Atención Ciudadana).
- En el caso de los centros escolares, las solicitudes de apoyo deberán ser presentadas por el(la) director(a) de la escuela, por el(la) representante de la Asociación de Padres de Familia y/o por algún miembro de la Comunidad Escolar.
- Las solicitudes de apoyo realizadas por la Asociación de Padres de Familia de la escuela o por algún miembro de la Comunidad Escolar, deberán ser ratificadas por la Autoridad Escolar (director/a).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ale



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

- Las solicitudes de apoyo que, por razones de renuncia o conclusión de cargo, jubilación u otro motivo presenten cambio del solicitante (director/a y/o representante de la Asociación de Padres de Familia), seguirán el proceso mediante la ratificación de la solicitud por parte de la persona que haya asumido el cargo o la comisión de manera oficial.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

8.2. Requisitos

Las figuras educativas de las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica deberán cumplir con los criterios anteriores y presentar lo siguiente:

1. Solicitud de Apoyo (Anexo 1A o 1B) con sello oficial de escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector, según sea el caso; de no contar con sello, la solicitud deberá ser avalada con firma y sello de la autoridad inmediata.
2. Copia de identificación oficial del director(a) de la escuela, representante de la Asociación de Padres de Familia, supervisores de zona y/o jefes de sector (de preferencia INE) al 200% (anverso y reverso)
3. Evidencia fotográfica digital que refleje la necesidad que presentan los espacios para los cuales solicitó el apoyo de pintura. La evidencia deberá estar identificada con el nombre y Clave de Centro de Trabajo de la escuela, supervisión de zona y/o jefatura de sector.

8.3. Selección de escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector

Los apoyos que se otorguen a través del **Programa de Pintura para Planteles Educativos, Supervisiones de Zona y Jefaturas de Sector de Educación Básica del Municipio de Centro 2025**, serán destinados a:

- Escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector que brinden servicios en Educación Básica, en el Municipio de Centro, a fin de coadyuvar en el mantenimiento básico para la conservación del estado físico de la infraestructura, permitiendo crear condiciones y ambientes favorables en su funcionamiento. Lo anterior, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, que hayan comprobado con evidencia fotográfica el grado de deterioro de los espacios que requieran pintura y que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y requisitos del programa.
- La DECUR observará el cumplimiento del numeral **8.1 Criterios de elegibilidad** del presente instrumento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

- La DECUR realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral **8.2 Requisitos**, validará la información y en su caso, aprobará e integrará los expedientes.
- La DECUR determinará y comunicará a los solicitantes, la lista de las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector beneficiados con el programa, misma que será definitiva e inapelable
- La DECUR dará a conocer a las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector, la fecha, lugar y hora en que deberán acudir a recibir el apoyo mencionado en el numeral **7 Descripción del Apoyo**. Este será entregado hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

9. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del programa actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional.

a) Recepción de la Solicitud de Apoyo (ANEXO 1A o 1B)

El apoyo deberá ser solicitado por las figuras educativas responsables de las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica, según sea el caso. Los interesados deberán presentar la **Solicitud de Apoyo** (Anexo 1A o 1B) de acuerdo al numeral **8.2 Requisitos** de las presentes reglas de operación.

b) Revisión y Verificación de la documentación

Una vez presentada la **Solicitud de Apoyo** (Anexo 1A o 1B) y los documentos requeridos, el personal de la DECUR procederá a la revisión de la documentación, verificando con ello, que cumplan con los **criterios de elegibilidad y requisitos** de las presentes Reglas de Operación. En caso de que la documentación esté incompleta, se notificará vía telefónica a la figura educativa para que solvante la documentación a la brevedad en un máximo de 2 días hábiles y esté en condiciones de continuar con el proceso.

c) Aprobación de la solicitud de apoyo de pintura e integración del expediente

Una vez revisada, verificada y validada la documentación conforme a los **criterios de elegibilidad y requisitos** del programa, se procederá a la integración del expediente para su aprobación.

d) Firma de Acta de Donación y Vale de Entrega-Recepción

Una vez notificadas las figuras educativas responsables de las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica beneficiadas con el programa, se procederá a la firma del **Acta de Donación (Anexo 2)** y del **Vale de Entrega-Recepción (Anexo 3)**; para este acto deberán presentarse, en el caso de las escuelas, las autoridades escolares correspondientes, acompañados del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

presidente o un integrante de la Asociación de Padres de Familia; en el caso de las supervisiones de zona y jefaturas de sector, las figuras educativas responsables y la titular de la Unidad de Atención a Padres de Familia, de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

Acto seguido se otorgará el **Vale de Entrega-Recepción** (Anexo 3) del apoyo a la autoridad escolar, informándosele la fecha, hora y lugar en que se efectuará la entrega física de las cubetas de pintura. A la citada entrega deberá asistir acompañada de un representante de la Asociación de Padres de Familia (en caso de las escuelas), ambos con identificación oficial (credencial INE de preferencia). Ambas figuras serán los responsables de trasladar el apoyo recibido.

e) Entrega del Apoyo

Para efecto de la entrega del apoyo, los beneficiarios deberán presentarse en la fecha, lugar y hora que se les notificó, acompañados de un representante de la Asociación de Padres de Familia (en caso de las escuelas). Asimismo, deberán presentar para su identificación oficial la credencial del INE, (de preferencia), tanto de la autoridad educativa como de su acompañante, el **Vale de Entrega-Recepción (Anexo 3)**, así como un vehículo para transportar el apoyo del centro de acopio a su lugar de destino.

En el supuesto de que por causas de fuerza mayor los beneficiarios no acudan en la fecha señalada, por una sola ocasión se le asignará nueva fecha, lugar y hora para la entrega del apoyo, en caso de faltar de nuevo, se dará de baja como beneficiario y se procederá a definir un nuevo beneficiario.

Concluido el proceso de entrega, se complementarán los expedientes por cada beneficiario y se llevará a cabo el registro en el Padrón de las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica beneficiados por la instancia ejecutora.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.1. Derechos de las personas que solicitan el apoyo del programa

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa
- Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes
- Recibir la notificación por parte de la coordinación del programa sobre la asignación de los apoyos
- Recibir los apoyos conforme a lo establecido en el programa, salvo que incidan en causas de incumplimiento que den lugar a la suspensión o cancelación
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

10.2. Obligaciones de las personas que solicitan el apoyo del programa

- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación
- Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso ante las instancias ejecutoras del programa
- Proporcionar a la DECUR la información y documentación que les sea requerida conforme a las presentes reglas de operación
- Asistir y participar en las reuniones a las que sean convocadas por parte de la DECUR, cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa
- Firmar de conformidad los formatos previstos en las reglas de operación (Acta de donación y Vale de Entrega-Recepción)
- Destinar única y exclusivamente los recursos recibidos a los espacios previstos para la aplicación del apoyo
- En caso de detectar, irregularidades, anomalías o sucesos que afecten el desarrollo del programa en cualquiera de sus momentos, notificarlo a la Instancia Ejecutora.
- A fin de concluir en tiempo y forma el programa, contarán con **20 días hábiles**, a partir de la recepción del apoyo, para la aplicación completa de la pintura en los espacios establecidos
- Posteriormente, para verificar y concluir el proceso deberá presentar ante la instancia Ejecutora, evidencias fotográficas (del antes y después) que reflejen, de manera clara, la aplicación del apoyo.

11. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las presentes Reglas de Operación
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados
- Solicitudes presentadas y no ratificadas por la autoridad escolar (director (a), supervisor (a) y jefe (a) de sector) correspondiente
- Solicitudes de planteles de organismos no escolarizados

12. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por los beneficiarios, así como la práctica de acciones que dañen la imagen de la Institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

12.1. Suspensión

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la persona beneficiaria proporcione información apócrifa
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación

12.2. Cancelación

- Quien haya solicitado el apoyo podrá renunciar al programa en cualquier momento, para ello, deberá dirigir documento escrito a la DECUR, mediante el que exponga su petición de baja del programa, explicando brevemente las causas de su dimisión.
- En caso de no asistir a recoger el material donado en la primera notificación de entrega, se le dará nueva fecha, lugar y hora, como una segunda oportunidad. En caso de no asistir a esta segunda fecha, se le dará de baja del programa
- El Programa podrá ser cancelado por la DECUR -sin obligación de previo aviso- debido a causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar con el programa por insuficiencia de recursos.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La DECUR podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna a fin de monitorear, analizar y recopilar información que permita supervisar el progreso del programa con el objetivo de cumplir los objetivos y guiar las decisiones de gestión que contribuyan a mejorar la aplicación del programa. Dicha información permitirá generar reportes de la implementación del programa, así como también podrá ser utilizada para la integración de documentos institucionales.

14. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón de las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica beneficiadas, será publicado en los términos de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.**

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***.

15. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32, extensión 1053.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se pone a disposición de la ciudadanía, la ubicación de las oficinas de la DECUR, en Avenida Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-10-32-32 Ext. 1053 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

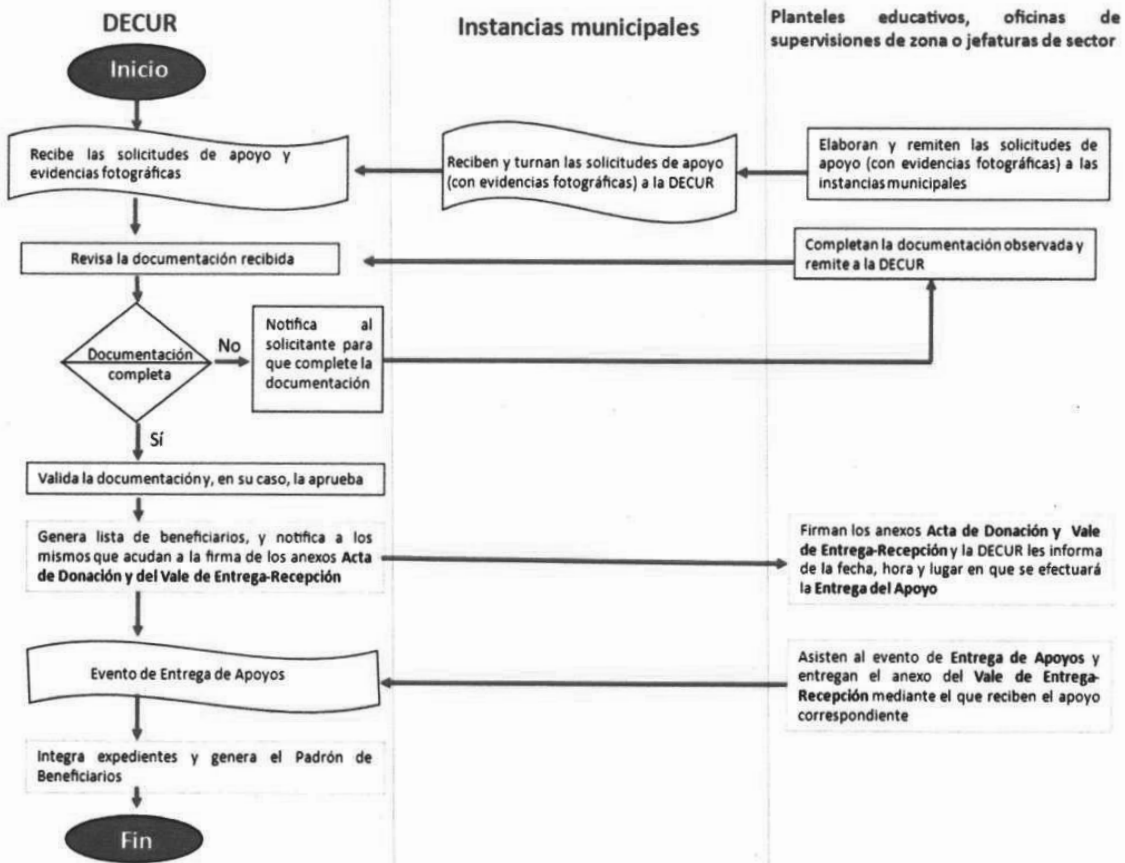
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

16. FLUJOGRAMA



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

17. DISPOSICIONES FINALES

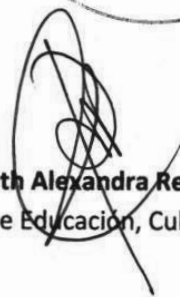
- El "Programa de Pintura para Planteles Educativos, Supervisiones de Zona y Jefaturas de Sector de Educación Básica del Municipio de Centro 2025" iniciará formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
- El Programa atenderá a aquellas escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica que brinden servicios escolarizados, mismos que deberán estar administrados por el Estado, es decir, deben ser de sostenimiento público.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del mismo.
- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, donación, empeño u otra) del apoyo recibido.

Villahermosa, Tabasco a 16 de enero de 2025

ATENTAMENTE

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta Lic. José Antonio Alejo Hernández
Presidenta Municipal PRESIDENCIA Secretario del Ayuntamiento


Mtra. Xanath Alexandra Rebolledo González
Directora de Educación, Cultura y Recreación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Villahermosa Tabasco a _____ de _____ de 2025

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta del Municipio de Centro
Presente

Por este medio, de la manera más atenta le solicitamos el apoyo con cubetas de pintura para la rehabilitación de una superficie de _____ metros cuadrados de espacios diversos que se encuentran deteriorados en la Escuela

_____ con CCT _____ representada
por _____ en la función de
Director/a y por _____ como
integrante de la Asociación de Padres de Familia.

En caso de vernos favorecidos, nos comprometemos a efectuar la correcta aplicación y manejo de la pintura donada por el H. Ayuntamiento de Centro, para el uso único y exclusivo en los espacios escolares del centro de trabajo citado, garantizando su utilización solo para los fines programados.

Agradecemos de antemano su invaluable apoyo, reiteramos nuestra responsabilidad.

Director de la Escuela	Integrante de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela
 _____ Nombre, firma y sello	 _____ Nombre, firma y sello

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Villahermosa Tabasco a _____ de _____ de 2025

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta del Municipio de Centro
Presente

Por este medio, de la manera más atenta le solicito su valioso apoyo con cubetas de pintura para la rehabilitación de una superficie de _____ metros cuadrados de espacios diversos que se encuentran deteriorados en la _____ con CCT _____ representada por un(a) servidor(a) _____ en las funciones como _____.

En caso de que la citada oficina resulte favorecida con el apoyo, me comprometo a efectuar la correcta aplicación y manejo de la pintura donada por el H. Ayuntamiento de Centro, para el uso único y exclusivo en el espacio mencionado, garantizando su utilización solo para los fines programados.

Agradeciendo de antemano su invaluable ayuda, le reitero mi responsabilidad y consideración.

Supervisión de Zona o Jefatura de Sector	Testigo Unidad de Atención a Padres de Familia de la SETAB
Nombre, firma y sello	Nombre, firma y sello

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ab



"2025: Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 2

ACTA DE DONACIÓN

En el marco del Programa de Pintura para Planteles Educativos, Supervisiones de Zona y Jefaturas de Sector de Educación Básica del Municipio de Centro 2025, con fecha _____ de 2025, se reunieron la C. Xanath Alexandra Rebolledo González, Directora de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de Centro, así como el/la C. _____ en su carácter de _____ de la _____ para hacer CONSTAR que, se hace entrega, a entera satisfacción, del apoyo solicitado, correspondiente al programa mencionado, consistente en la DONACIÓN de:

Descripción	Unidad de medida	Color	Cantidad
Pintura Vinil-Acrílica Semi-Mate	Cubeta de 19 lts	Blanco ostión	

Con la finalidad de coadyuvar al mantenimiento y conservación de los espacios educativos destinados a la enseñanza, el aprendizaje, la asesoría y la gestión, favoreciendo con ello, el desarrollo de la comunidad escolar en entornos amigables que promuevan el logro de la calidad de la educación en las escuelas públicas de Centro.
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que este bien que recibo en donación no podrá ser vendido, enajenado, transferido, sino que será utilizado única y exclusivamente para el fin que fue solicitado.

De conformidad, firman la presente acta para constancia quienes en ella intervienen.

Autoriza Mtra. Xanath Alexandra Rebolledo González Directora de Educación, Cultura y Recreación	Recibe de Conformidad _____
Entregó Dra. María Verónica Madrigal Rivera Subdirectora de Fomento Educativo	Testigo Lic. César David Villegas Juárez Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura



"2025: Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 3

Vale de Entrega-Recepción

Villahermosa, Tabasco a _____ de 2025

Folio: DECUR/_____/2025

Proyecto	Programa de Pintura para Planteles Educativos, Supervisiones de Zona y Jefaturas de Sector de Educación Básica del Municipio de Centro 2025
----------	---

Vale por el apoyo que se describe a continuación:

Descripción	Unidad de medida	Color	Cantidad
Pintura vinil-acrílica semi-mate	Cubeta de 19 lts	Blanco ostión	

A favor de la _____
Escuela, Supervisión de Zona o Jefatura de Sector

Nombre, cargo y firma del responsable

Vo. Bo.	Autoriza
María Verónica Madrigal Rivera Responsable del Programa por la DECUR Subdirectora de Fomento Educativo	Xanath Alexandra Rebolledo González Directora de Educación, Cultura y Recreación

Notas: El día señalado para la entrega del bien deberá presentar este vale de entrega original y copia de identificación oficial.

El presente vale de entrega es personal e intransferible por lo que sólo podrá hacerse válido a nombre del beneficiario.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 4

Aviso de Privacidad Simplificado

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- Confidenciales: nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria, códigos QR.
- Sensibles: estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
- Biométricos: huellas dactilares, tipo de sangre.
- Laborales: número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

No.- 947



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
CENTRO, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN**

Reglas de Operación del Programa de Educación para Adultos

Ejercicio Fiscal 2025

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Educación Cultura y Recreación.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 3, 29 fracción II, 65 fracción I, 73 fracción VIII y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción I, 29 apartado I numeral 3 fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin de difundir e impulsar la educación de los adultos dentro de la población del Municipio de Centro, para dar cumplimiento al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. - Fomentar el desarrollo de la población del municipio en condiciones de rezago educativo a través de la vinculación con los diferentes sectores educativos, para lograr un proceso de cambio en la población que conforma el Municipio de Centro, teniendo como finalidad el mejoramiento del nivel educativo de los ciudadanos, sustentados en los principios de equidad y participación social.

TERCERO. - Que el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio de Centro, señala en su Eje Rector 2 "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social" señala el objetivo "Encabezar un gobierno inspirado en el humanismo para consolidar la transformación con justicia, igualdad y bienestar."

CUARTO. - Que, en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ha decidido crear el Programa de Educación para Adultos, como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad de vida de sus habitantes mayores de dieciocho años a través de la educación.

QUINTO. - El Programa constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque educativo, con el cual se busca articular acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita el Municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades educativas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

En suma, el Programa se encuentra alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio del Centro, contribuyendo con ello a mejorar el tejido social de la población.

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

Reglas de Operación del "Programa de Educación para Adultos".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

ÍNDICE

CONSIDERANDOS

1. Presentación.....

2. Glosario

3. Objetivos

 3.1. General.....

 3.2. Específicos

4. Lineamientos

 4.1. Cobertura

 4.2. Población Objetivo

 4.3. Requisitos

 4.3.1. Documentos

 4.4. Criterios de Selección

 4.5. Características de los apoyos.....

 4.6. Fuente de Financiamiento

 4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones.....

 4.7.1. Derechos

 4.7.2. Obligaciones

 4.7.3. Sanciones.....

5. Instancia Ejecutora

6. Mecánica Operativa.....

7. Control, Seguimiento y Auditoría.....

 7.1. Control y Seguimiento

 7.2. Auditoría.....

8. Evaluación

9. Transparencia

 9.1. Difusión

 9.2. Unidades de Transparencia

10. Quejas y Denuncias.....

12. Flujograma.....

13. Anexos.....



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

1. Presentación

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. Glosario

- a) Acreditación. - Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes para el reconocimiento oficial de la aprobación de un módulo o nivel educativo.
- b) Asesor educativo/a. - Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el aprendizaje, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Asesoría educativa. - Proceso de facilitación y acompañamiento del aprendizaje de las (o)s educandas (os), desde que se incorporan hasta que completan sus estudios de alfabetización, inscritos en el presente programa.
- d) Atención educativa. - Proceso mediante el cual se dota de material didáctico a las/los beneficiarias (os) y se les brinda asesorías en las modalidades grupales (participación en círculo de estudio) para el desarrollo del Programa.
- e) Beneficiario. - Son todas aquellas personas mayores de 18 años de edad, quienes están capacitadas para dar asesorías y contribuir al rezago educativo dentro del Programa Educación para Adultos del Municipio de Centro.
- f) Campaña de Difusión. - Planeación, producción y difusión de un conjunto de mensajes derivados de la Estrategia Anual de Comunicación Social, a través de medios de comunicación con una vigencia determinada.
- g) Certificación. - Proceso mediante el cual se otorga reconocimiento oficial a la acreditación y conclusión de los estudios realizados por los (las) educandos (as) en algún nivel educativo, conforme al Plan y Programas de Estudio de Educación para Adultos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

- h) CURP. - Clave Única de Registro de Población.
- i) DECUR. - Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- j) Educación para Adultos. - Considerará una educación a lo largo de la vida y está destinada a la población de quince años o más que no esté alfabetizada o no haya cursado o concluido su educación primaria y/o secundaria; además de fomentar su inclusión a la educación media superior y superior. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo.
- k) Educando (a) (s). - Personas mayores de quince años o más en condición de rezago educativo que reciben algún servicio educativo del Programa de Fomento a la Educación 2025.
- l) Evaluación diagnóstica. - Proceso de reconocimiento de las habilidades y conocimientos que ha adquirido una persona a lo largo de la vida, con la finalidad de acreditar y ubicarlo en el nivel educativo que le corresponde.
- m) Evaluación final. - Evaluación que permite reconocer si las personas han alcanzado los propósitos educativos correspondientes para los cuales fueron aceptados dentro del Programa.
- n) Grupos en situación de vulnerabilidad. - Son aquellos núcleos de la población que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.
- o) Igualdad de género. - Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- p) Incorporación. - Proceso que consiste en la localización física, entrevista, convencimiento y llenado del formato de registro de personas mayores de quince años de edad, en condición de rezago educativo que aceptaron recibir los servicios del Programa.
- q) PEM. - Presupuesto de Egresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2025.
- r) Población de 15 años o más. - Personas mayores de 15 años de edad que no tengan concluida la primaria y que por situación de extra edad no son atendidos en el sistema escolarizado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

- s) Programa. - El presente Programa de Educación para Adultos.
- t) RENAPO. - Registro Nacional de Población e Identificación Personal.
- u) Rezago educativo. - Población de quince años o más que no sabe leer ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o educación secundaria.
- v) RO.- Las presentes Reglas de Operación.
- w) Servicios educativos. - Son las actividades que coordina la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) para atender a quienes abandonan el sistema regular y se encuentran en rezago educativo.
- x) URP. - Unidad Responsable del Programa.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir al cumplimiento de una de las prioridades del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio del Centro, y coadyuvar con él a mejorar el tejido social de la población del Municipio de Centro, integrando un grupo de personas para la incorporación y atención de jóvenes y adultos en situación de rezago educativo.

3.2. Específicos

Contribuir al desarrollo y bienestar social de las personas mayores de 15 años que se encuentran en una condición de rezago educativo; las cuales no han concluido la enseñanza básica, ni han cumplido con los objetivos de aprendizaje esperados para su nivel de desarrollo, brindándoles asesorías educativas, proceso por el que se les brinda un acompañamiento del aprendizaje de las/os educandas/os, desde que se incorporan hasta que completan sus estudios de alfabetización.

Garantizar acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita el Municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades educativas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

4. Lineamientos

4.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura municipal, y podrán participar hombres y mujeres como asesores educativos, instructores o capacitadores, mayores de 18 años de edad quienes impartirán sus conocimientos para el logro del aprendizaje, su aplicación será conforme a la disposición presupuestal y de acuerdo a las especificaciones del mismo.

4.2. Población Objetivo

El Programa está dirigido a mujeres y hombres, mayores de 18 años de edad que cumplan con los criterios y requisitos para impartir asesorías que contribuyan al proceso de alfabetización de adultos y jóvenes mayores de 15 años, a fin de colaborar a reducir el rezago educativo en el Municipio de Centro.

4.3. Requisitos

4.3.1. Documentos

- Firma del Formato de Solicitud (anexo 1)
- Copia de Identificación oficial (INE o Pasaporte)
- Copia de la CURP
- Copia del certificado de bachillerato
- Copia del estado de cuenta bancaria con clabe interbancaria.
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal

4.4. Criterios de Selección

- Ser mayor de 18 años
- Contar con estudios mínimo de bachillerato
- Vocación por la enseñanza
- Disponibilidad de tiempo para impartir asesorías

4.5. Características de los apoyos

Consistirá en otorgar un apoyo económico a las personas que están capacitados para dar asesorías a partir de la cantidad de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con las



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

actividades desarrolladas que contribuyan a disminuir el número de personas en situación de rezago educativo en el Municipio de Centro.

4.6. Fuente de Financiamiento

Los recursos financieros para la operación e implementación del **Programa de Educación para Adultos**, corresponden al presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025, Capítulo 4000, Partida Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas:

- 00054 Programa de Educación para Adultos (Fuente de Financiamiento: Participaciones Federales para Entidades Federales y Municipios)

4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.7.1. Derechos

Los beneficiarios como **Asesores educativos, instructores o capacitadores** tendrán los siguientes derechos.

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- Recibir el apoyo de forma puntual y conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

4.7.2. Obligaciones

Los beneficiarios **Asesores educativos** tendrán las siguientes obligaciones.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en el apartado 4.3.1 de las presentes Reglas de Operación
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Programa
- Entregar informe mensual de las actividades
- Firmar el recibo de apoyo económico para el trámite correspondiente
- Firmar el acta de donación (anexo 2)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

4.7.3. Sanciones

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser cancelado por la **DECUR** en los siguientes casos:

- a) Que el beneficiario del Programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación.
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento, para la continuidad del Programa
- c) Que durante el desarrollo del Programa en el apartado número 4.3 se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad.
- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Programa.
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Programa.
- f) Que se encuentre dentro de otros programas de apoyos o similares en el Municipio de Centro.
- g) En los demás supuestos que determine la **DECUR**.

5. Instancia Ejecutora

La instancia responsable y normativa del Programa será la **DECUR** en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Programa la Subdirección de Fomento Educativo adscrita a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (**DECUR**).

6. Mecánica Operativa

Proceso: La **DECUR**, como Unidad Responsable de la operación del Programa actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- a) Los interesados deberán proporcionar sus datos de Registro en la Subdirección de Fomento Educativo, así como la documentación requerida.
- b) La **DECUR**, a través de la Subdirección de Fomento Educativo, recopilará la documentación correspondiente y verificará que esta se encuentre completa. Una



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

- vez revisada y verificada la documentación, se realizará la validación de los criterios de elegibilidad preestablecidos.
- c) La Subdirección de Fomento Educativo emitirá la lista de los candidatos que cumplen con los Criterios de Elegibilidad establecidos en el Programa para proceder a la emisión de oficio de aceptación y funciones, así mismo se lleva a cabo la integración del expediente técnico inicial
 - d) Una vez integrado el expediente técnico inicial de los Asesores Educativos, la Unidad de Enlace Administrativo emitirá los recibos para el trámite de los apoyos económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad, los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos establecidos en el apartado número 4.3.
 - e) La Unidad de Enlace Administrativo genera la orden de pago y envía al área correspondiente para que continúe el trámite.
 - f) La Unidad de Enlace Administrativo actualizará de manera permanente el Padrón de Beneficiarios, a través del cotejo de los datos.

7. Control, Seguimiento y Auditoría

7.1. Control y Seguimiento

- De manera mensual se integrará la documentación comprobatoria y justificativa.
- Los asesores educativos impartirán las asesorías en las bibliotecas municipales, escuelas primarias o de preescolar o salas comunitarias habilitadas para tal fin.
- Los asesores educativos cada mes deberán entregar una lista con las asistencias de los alumnos que acudieron a sus asesorías, así como las evidencias fotográficas de sus sesiones.
- La Unidad de Enlace Administrativo resguardará la documentación soporte y justificativa de los recursos ejercidos, para futuras revisiones periódicas.

7.2. Auditoría

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

8. Evaluación

Los indicadores del Programa contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) serán reportados por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

9. Transparencia

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la DECUR podrá publicar en el Portal de Transparencia el Padrón de Beneficiarios

9.1. Difusión

Una vez validada y revisada las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

9.2. Unidades de Transparencia

Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

10. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentada de forma escrita a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; con horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

11. Disposiciones Finales

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Educación para Adultos, entrarán en vigor una vez publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán válidas hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO. Se faculta a la Unidad Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente a lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESIDENCIA
LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


MTRA. XANATH ALEXANDRA REBOLLEDO GONZÁLEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

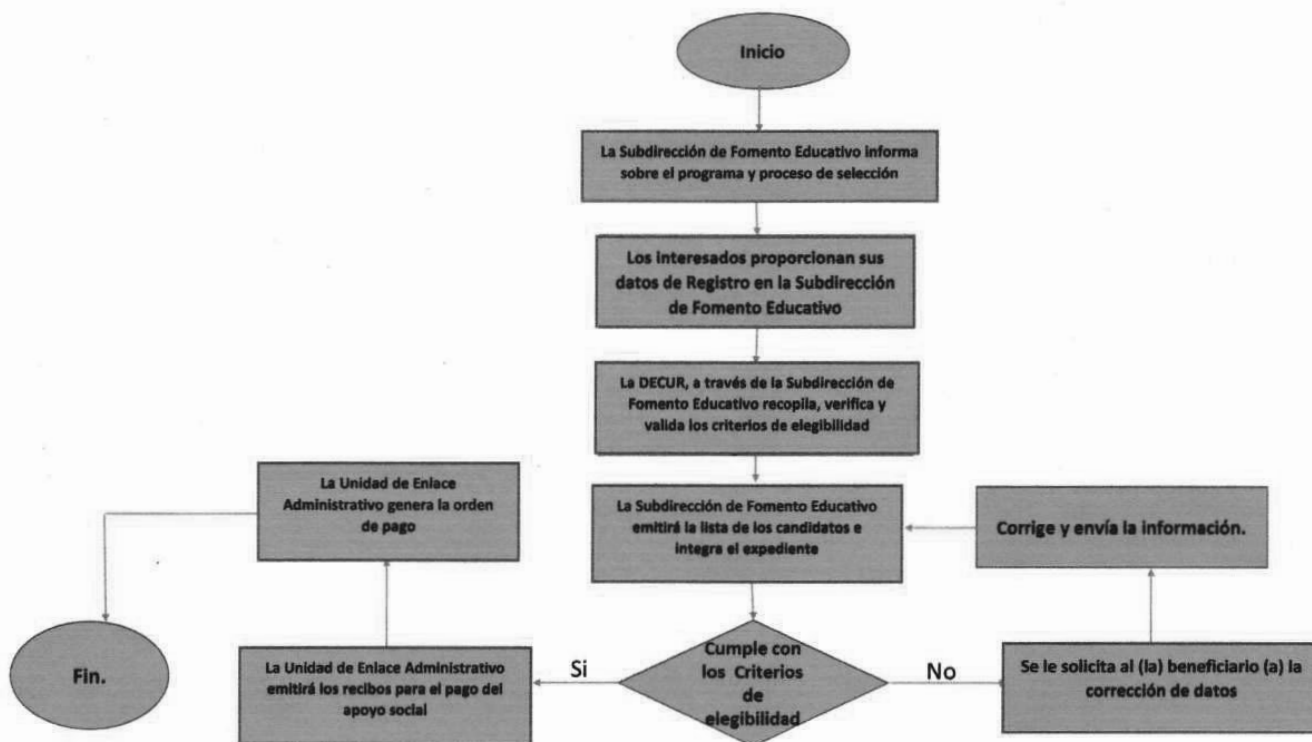


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

12. Flujoograma





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

13. Anexos

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE TRÁMITE DE APOYOS PARA EL "PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS".

Fecha de elaboración de Trámite

MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO
PRESENTE.

Por medio de la presente solicitud, me dirijo a usted para ser considerado (a) como beneficiario (a) del **"Programa de Educación para Adultos"** el cual está a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen dicho programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades propias del programa.

Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a dicho programa.

Atentamente.

Nombre y firma del beneficiario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 2. ACTA DE DONACIÓN

ACTA NÚMERO:	DECUR/ /2025
PROGRAMA:	F033 FOMENTO A LA EDUCACION
LOCALIDAD:	0001.- CD. VILLAHERMOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

POR ESTE MEDIO ME PERMITO INFORMARLE QUE LA **MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO**, HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN EN RELACIÓN A SU PARTICIPACION:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
APOYO ECONOMICO	PESOS	MONTO

DONATIVO AUTORIZADO, POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, CORRESPONDIENTE AL MES DE _____ POR PARTICIPAR EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS CON LO CUAL ESPERAMOS SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS SOCIAL DESEADO.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LAS ____ HORAS DEL DÍA _____ DE 2025, PARA DAR VALIDEZ Y FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

AUTORIZA FIRMA: _____ MTRA. XANATH ALEXANDRA REBOLLEDO GONZÁLEZ DIRECTORA DE LA DECUR	RECIBE NOMBRE DOMICILIO CURP RFC FIRMA _____ (BENEFICIADO)
VALIDÓ FIRMA: _____ LIC. LETICIA ALDECOA CENTENO ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DECUR	TESTIGO FIRMA: _____ DRA. MARÍA VERÓNICA MADRIGAL RIVERA SUBDIRECTORA DE FOMENTO EDUCATIVO DE LA DECUR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Aviso de Privacidad Simplificado

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- Confidenciales: nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria, códigos QR.
- Sensibles: estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
- Biométricos: huellas dactilares, tipo de sangre.
- Laborales: número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.



No.- 948



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
CENTRO, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN**

**Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Inclusión Digital
para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro**

Ejercicio Fiscal 2025

[Firma]
[Firma]
ab



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y III, 65 fracciones I, II y III y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco 17, 28 fracción II, 29 fracción I numeral 3 fracción VIII, 187 y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

Que el artículo 3ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación y que la educación inicial, preescolar, primaria y **secundaria**, conforman la **educación básica** siendo ésta y la media superior obligatorias.

Que el mismo artículo enunciado en el párrafo anterior establece en su fracción IX que para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que, entre otros fines, busca sugerir elementos que contribuyan a la promoción y fortalecimiento de programas de **educación inclusiva**.

Que la Ley General de Desarrollo Social en el artículo 6 define la **educación** como uno de los derechos para el desarrollo social, así como los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente en el objetivo número 4 se contempla la visión de *"Garantizar una **educación de calidad inclusiva y equitativa** y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"*.

Que en la Declaración de Qingdao adoptada en 2015 por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se establece el compromiso de *"garantizar que todas las niñas y los niños tengan **acceso a dispositivos digitales** conectados y a un entorno de aprendizaje digital relevante y receptivo para el 2030, independientemente de su género, discapacidad, condición social o económica o ubicación geográfica"*.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

de



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Que la visión compartida en el Plan Estatal de Desarrollo (Tabasco 2024-2030) deja de manifiesto la intención del estado para *"Mejorar la calidad y pertinencia de la educación humanista mediante la adquisición de destrezas y habilidades asociadas al arte, la ciencia, la cultura, la tecnología e innovación para el desarrollo sostenible"*.

El presente proyecto se encuentra alineado a los objetivos y ejes rectores que conforman el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio del Centro, con el Eje Rector 2.- Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social, que tiene como uno de sus objetivos *"Promover la inclusión digital a favor de estudiantes de escuelas públicas del municipio"*. Para ello, se considera necesario gestionar y asignar recursos para el nivel de **educación básica** con el fin de mejorar su calidad, incorporar avances **tecnológicos** y ampliar la participación social, con un enfoque de **educación inclusiva** y equitativa propiciando oportunidades de aprendizaje para niñas, niños y adolescentes del municipio.

Que de conformidad a los datos registrados en el Censo de Población y Vivienda 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Municipio de Centro el 40.7% de los hogares dispone de computadora, laptop o tableta mientras que el 54.2% tiene acceso a Internet.

Que de acuerdo a los datos reportados por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco (SETAB), a inicios del ciclo escolar 2023-2024 el Municipio de Centro registró en educación básica una matrícula de 110 mil 232 alumnos en escuelas de sostenimiento público administradas por la SETAB, de los cuales 30 mil 759 corresponden al nivel secundaria atendidos en 102 escuelas (Estadística Básica del Sistema Educativo Estatal a inicios de cursos 2023-2024).

Que el programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la correspondiente autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN DIGITAL PARA ESTUDIANTES DE
SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

CONTENIDO

1. Presentación
 2. Fuentes de Financiamiento
 3. Objetivos del Programa
 - 3.1 Objetivo General
 - 3.2 Objetivos Particulares
 4. Instancias Participantes
 - 4.1 Instancia Ejecutora
 - 4.2 Instancias Normativas
 5. Cobertura
 6. Población Objetivo
 7. Tipo de Apoyo
 8. Lineamientos Generales
 - 8.1. Criterios de Elegibilidad
 - 8.2. Requisitos
 - 8.3. Selección de Beneficiarias/os
 9. Mecánica Operativa
 10. Derechos y Obligaciones
 - 10.1. Derechos de las personas beneficiarias
 - 10.2. Obligaciones de las personas beneficiarias
 11. Exclusiones
 12. Suspensión o Cancelación
 - 12.1. Suspensión
 - 12.2. Cancelación
 13. Seguimiento y Evaluación
 14. Transparencia, Control y Auditoría
 15. Quejas, Denuncias y Sugerencias
 16. Disposiciones finales
- Anexos**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

1. PRESENTACIÓN

La educación es considerada como un factor fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible de las regiones y mejorar las condiciones de vida de las personas, constituyéndose además en pieza clave para impulsar el crecimiento económico de las naciones.

Concebida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un derecho humano, es fundamental garantizar este enfoque para trabajar a favor de una **educación inclusiva y equitativa** que considere a todas y todos los estudiantes por igual con la finalidad de que ningún educando se quede atrás por falta de oportunidades o medios.

Por ello, como una forma de brindarles mayores oportunidades de aprendizaje se hace prioritario **garantizar el acceso a herramientas digitales** que les faciliten la obtención de conocimientos y se beneficien de las experiencias que otorga la **educación digital** a toda la comunidad educativa a través del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), lo cual se ha convertido en una necesidad social para garantizar la educación como derecho humano básico, especialmente en un mundo que experimenta crisis y conflictos cada vez más frecuentes.

Tal como lo ha expuesto la UNESCO, el acceso a las oportunidades de aprendizaje para todos continúa siendo un reto importante. Las TIC pueden ofrecer formas nuevas y más flexibles de acceder a la enseñanza, contenidos de aprendizaje y otros recursos educativos de calidad, cobrando mayor relevancia en los estudiantes de poblaciones que presentan los más altos índices de rezago social (bajo nivel adquisitivo, analfabetismo, desempleo, entre otros).

En este contexto, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro materializa su intención de realizar diferentes esfuerzos para contribuir a reducir las brechas existentes y mejorar la calidad educativa en beneficio de las y los estudiantes, se alinea al proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio del Centro, con el Eje Rector 2.- Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social, que tiene como uno de sus objetivos "Promover la inclusión digital a favor de estudiantes de escuelas públicas del municipio", por lo que con la puesta en marcha del **Programa de**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro, se da puntual atención a estas prioridades.

Este programa tiene como fin superior apoyar a las familias que viven en contextos que presentan algún tipo de vulnerabilidad, a través de otorgar un dispositivo digital a estudiantes de Tercer Grado de Telesecundaria de escuelas públicas del Municipio de Centro, sin menoscabo de otros niveles educativos y conscientes de que **la población de referencia a la que apunta la educación inclusiva y digital debe contemplar a todos los estudiantes de cualquier sistema y nivel educativo**, por lo que este tipo de apoyo busca coadyuvar a mejorar sus aprendizajes, continuar sus estudios y potenciar sus capacidades humanas y profesionales.

Tal como lo declara la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) *"dos ejes temáticos tienen protagonismo dentro del área de Educación: trabajar a favor de una **educación inclusiva y equitativa**, cuyo objetivo es no dejar que ningún estudiante se quede atrás por falta de condiciones o medios, y la **educación digital**, como una forma de acceder a un tipo de enseñanza y aprendizaje que facilita y mejora los modelos y experiencias de toda la comunidad educativa"*.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la implementación de este Programa, corresponden al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, con cargo al Programa Presupuestario "F033 Fomento a la Educación", concerniente a la fuente de financiamiento de Ingresos de Gestión. Dichos recursos son considerados apoyos sociales pudiendo constituirse en equipos técnicos, de carácter no regularizable, que se entregarán por única ocasión a la población beneficiaria.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1. Objetivo General

Contribuir a garantizar la equidad, la inclusión y la igualdad de género en el acceso y uso de dispositivos digitales de las/los estudiantes de Secundaria de escuelas públicas del Municipio de Centro.

3.2. Objetivos Particulares

- Contribuir a la permanencia y conclusión de los estudios de nivel básico e incentivar la continuidad de sus estudios en el nivel medio superior.
- Proveer a las/los estudiantes de nuevas alternativas de aprendizaje.
- Promover la educación digital de manera inclusiva y equitativa para el mejor aprovechamiento de los recursos tecnológicos.
- Contribuir a mejorar la economía de las familias de escasos recursos que presentan algún tipo de vulnerabilidad y que tienen hijos en escuelas cursando el Tercer Grado de Educación Secundaria en escuelas de modalidad Telesecundarias.

4. INSTANCIAS PARTICIPANTES

4.1 Instancia Ejecutora

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación (**DECUR**) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este programa.

4.2 Instancias normativas

Se integrará un **Comité Técnico** quién será el responsable de supervisar la correcta aplicación de los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como de evaluar aquellas situaciones extraordinarias que pudieran presentarse durante el desarrollo del programa y quién verificará los resultados a la conclusión del mismo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

El Comité Técnico estará integrado por los titulares de:

- Dirección de Educación, Cultura y Recreación o quien designe como representante.
- Subdirección de Fomento Educativo de la DECUR o quien designe como representante.
- Coordinación de Modernización e Innovación o quien designe como representante.
- Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación o quien designe como representante.

5. COBERTURA

El programa tiene cobertura a nivel municipal con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2025.

El programa se implementará en las localidades del Municipio de Centro donde **existan Escuelas Públicas de Educación Secundaria en la modalidad de Telesecundaria** que cuenten con alumnos/as inscritos/as en el Tercer Grado y prioritariamente en aquellas localidades que presentan los mayores índices de rezago social y/o menor grado en promedio de escolaridad y/o menor número de viviendas con dispositivos digitales de acuerdo con la información obtenida de la SETAB, el CONEVAL y el INEGI y a las que se podrá considerar preferentemente sobre otras de características similares.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Para el Ejercicio Fiscal 2025 el programa está destinado para apoyar a **Estudiantes inscritos en Tercer Grado de Escuelas Telesecundarias de acuerdo con el listado proporcionado por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco** en el ciclo escolar 2025-2026, ubicadas en las diversas localidades del Municipio de Centro y que sea factible atender con los recursos aprobados en el proyecto presupuestal correspondiente, pudiendo contemplarse otros estudiantes de escuelas de características similares en función de la disponibilidad de apoyos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ak



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

7. TIPO DE APOYO

El Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro, contempla otorgar a cada estudiante beneficiada/o **Un Kit Digital** que incluye:

- Una Tableta Digital
- Una Funda para Tableta Digital
- Un Mini Teclado, bluetooth recargable
- Un Cargador

Solo se otorgará Un Apoyo (**Un Kit Digital**) por estudiante.

Los recursos financieros que se autorizan para la implementación de este Programa se derivan de la fuente de financiamiento "Ingresos de Gestión" y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario "F033 Fomento a la Educación" integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025. Dichos recursos son considerados apoyos sociales pudiendo constituirse en equipos técnicos; éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Es obligación de la dependencia ejecutora observar que los apoyos del programa se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos del programa.

Los apoyos que se otorguen podrán estar sujetos a una ampliación o reducción de la suficiencia presupuestaria.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ah



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

8. LINEAMIENTOS GENERALES

Las y los alumnos contemplados a obtener el beneficio en el **"Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro"**, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos y se sujetarán al cumplimiento de los requisitos descritos en el presente instrumento.

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco enviará el listado de alumnos/as que cursen el Tercer Grado de Educación Secundaria, modalidad Telesecundaria del ciclo escolar vigente, el cual incluirá: nombre, localidad de ubicación y Clave de Centro de Trabajo (escuela); así como nombre completo del alumno/a, CURP; y nombre completo del padre, madre o tutor del menor ante la escuela. Este listado deberán remitirlo por escrito con firma y sello de la institución que emite (SETAB).

Posterior al envío del listado, la instancia ejecutora (DECUR) comunicará a la Autoridad Escolar, la hora, fecha y lugar en la que el solicitante (padre, madre o tutor del/la estudiante), deberá presentarse a realizar la entrega de documentación y requisitado de formatos pertinentes, en el Centro Educativo. El director(a) supervisará, recopilará y remitirá la documentación de las/los estudiantes a la DECUR. Las y los interesadas(dos) deberán realizar el trámite del apoyo en sus respectivas escuelas acompañados de padre, madre o tutor ante la escuela, quienes llevarán consigo copia simple de su identificación oficial (de preferencia credencial del INE).

El programa conservará en todo momento la naturaleza de **inclusión social** por lo que en lo procedente adoptará un modelo de apoyo social inclusivo y la asignación de éste se realizará de forma censal en las escuelas participantes, es decir, se beneficiará a la totalidad de alumnas y alumnos de dichas escuelas (grupos completos) inscritos en Tercer Grado, siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos.

8.1. Criterios de elegibilidad

- Estar oficialmente inscrito al inicio del ciclo escolar 2025-2026 en el Tercer Grado de Secundaria en la modalidad de **Telesecundaria** de las localidades participantes del Municipio de Centro.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

de



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

- Cumplir con los requisitos mencionados en las presentes reglas operación.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte de la DECUR.

8.2. Requisitos

El/la estudiante beneficiario/a deberá cumplir con los criterios anteriores y presentar de manera presencial ante la escuela la siguiente documentación:

1. Copia simple de la CURP del estudiante.
2. El Estudiante deberá presentarse acompañado de madre, padre o tutor ante la escuela para tramitar el apoyo.
3. Copia simple de identificación oficial de la madre, padre o tutor ante la escuela (de preferencia credencial del INE).
4. Copia legible del acta de nacimiento del/la beneficiario/a.
5. Llenar el formato de Acta de Donación (Anexo 1)
6. Llenar el formato de Vale de Entrega-Recepción (Anexo 2)

8.3. Selección de beneficiarias/os

Dada la naturaleza inclusiva del programa y de conformidad a lo señalado en el apartado de población objetivo, se beneficiará al total de estudiantes inscritos en Tercer Grado de Secundaria en la modalidad de **Telesecundaria** al inicio del ciclo escolar 2025-2026, sin distinción de género, estrato socioeconómico, rendimiento escolar, incapacidad física o mental, ubicación de residencia o cualquier otra característica

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

que pudiera condicionar su inclusión al programa.

Con base en los criterios establecidos en el numeral 8.1 del presente instrumento y una vez completados todos los requisitos, las personas beneficiarias recibirán el apoyo mencionado en el apartado 7 "Tipo de Apoyo" hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

La DECUR realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 8.2 "Requisitos" y determinará la lista de beneficiarios(as) del programa, misma que será definitiva e inapelable.

9. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del programa actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional en cada una de las siguientes fases:

a) Solicitud de la lista de estudiantes inscritos en tercer grado de Telesecundaria

La autoridad escolar del Centro Educativo correspondiente, remitirá a la DECUR la lista de estudiantes inscritos en Tercer Grado de Telesecundaria debidamente firmada y sellada, anexando por cada estudiante nombre del tutor ante la escuela y número de teléfono junto con los datos y documentos solicitados.

b) Validación de documentos

Una vez revisada la documentación se procederá a la validación para su aprobación. La DECUR cotejará la información con el listado de alumnos/as enviado por SETAB y emitirá la lista de las personas beneficiarias notificando a los/las beneficiarios/as del programa a través de la Dirección de la Escuela correspondiente y/o por los medios de comunicación con que se cuenten.

c) Firma de Acta de Donación y Entrega-Recepción de Vale

Una vez notificadas las personas beneficiadas acudirán a la escuela acompañados de su padre, madre o tutor para firmar el Acta de Donación (Anexo 1).



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Acto seguido se otorgará el **Vale de Entrega-Recepción** para la entrega del apoyo informándose acerca de la fecha, lugar y hora en que deberá presentarse a recibir el apoyo, mismo que también deberá firmar. **(Anexo 2).**

d) Entrega del Apoyo

La entrega del apoyo a la persona beneficiada se realizará mediante acto protocolario. El día señalado para la entrega de los apoyos, los/las beneficiarios/as deberán acudir acompañados de sus padres o tutores a las mesas de atención instaladas por la DECUR, presentando para cotejo identificación oficial con fotografía (preferentemente INE) y el **Vale de Entrega-Recepción vigente** que le fue entregado con anterioridad para proceder a la entrega del apoyo.

En caso de que la persona beneficiada no asista a recoger su apoyo, ésta deberá recogerlo en el lugar que determine la instancia ejecutora.

Se integrará el expediente correspondiente por cada beneficiado/a y se llevará a cabo el registro en el Padrón Final de Personas Beneficiadas de la instancia ejecutora.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.1. Derechos de las personas beneficiarias

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- Recibir el apoyo mencionado en el numeral 7 de forma íntegra, de manera personal, de forma gratuita en los tiempos y formas establecidos por la instancia ejecutora, salvo que por causas de incumplimiento la persona beneficiaria pierda el derecho.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ab



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

10.2. Obligaciones de las personas beneficiarias

- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Proporcionar a la DECUR la información y documentación que le sea requerida. Ésta deberá ser veraz y oportuna y estará sujeta a su validación.
- Aceptar y participar en los eventos a los que sean convocados por parte de la DECUR cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa.
- Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el programa.
- En caso de que el equipo otorgado presente fallas de fábrica, realizar las gestiones pertinentes a través del director(a) de la escuela para hacer válida la garantía del fabricante o proveedor.

11. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Que la persona beneficiaria no se apegue a las presentes Reglas de Operación.
- Documentos con información falsa o incompleta.
- Por duplicidad de documentos y que afecte el proceso del/la beneficiario/a (hasta en tanto quede aclarada la situación).
- No haber sido beneficiario con programas anteriores otorgados por el Municipio.

12. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como la emisión de comentarios o la realización de acciones que dañen la imagen de la Institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

de



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

12.1. Suspensión

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la persona beneficiaria proporcione información no verídica.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación.
- Que el/la estudiante no se encuentre oficialmente inscrito en la escuela de referencia previa validación con las autoridades educativas del estado.
- Por causar baja del sistema escolar o por cambio de residencia a otro municipio antes de la entrega.
- Por defunción del/la beneficiario(a). La baja del Programa ocurrirá a partir de que la DECUR tenga conocimiento del fallecimiento de la persona beneficiaria.

12.2. Cancelación

Las personas beneficiarias podrán solicitar su baja del Programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita al apoyo mediante escrito dirigido a la DECUR.

El Programa podrá ser cancelado por la DECUR sin obligación de previo aviso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar con el Programa por insuficiencia de recursos.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará un reporte sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten en el periodo determinado; la información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como para la integración de los informes institucionales correspondientes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo para tal efecto los instrumentos necesarios relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente. El procedimiento se operará en función de la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Los indicadores del Programa contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) serán reportados por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

14. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos el padrón de personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del Programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ale



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

15. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este Programa, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación de Centro, ubicadas en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-10-32-32 Ext. 1053 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

16. DISPOSICIONES FINALES

- El Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro, para el Ejercicio Fiscal 2025, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminará a más tardar el 31 de diciembre del año 2025.
- El apoyo estará sujeto a las metas del Programa, así como a la disponibilidad presupuestal del mismo.
- En el caso de que el dispositivo digital presente desperfectos por el uso inadecuado, por virus informáticos alojados en aplicaciones o archivos descargados o daño físico por descuido, la o el estudiante por sí o por conducto de su madre, padre o tutor, será el responsable de cubrir los gastos de reparación.
- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, donación, empeño u otra) del apoyo recibido.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

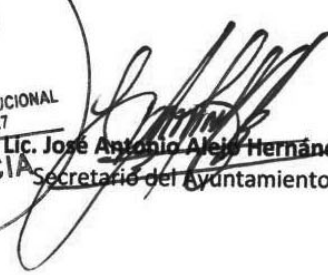
CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

- Por la naturaleza inclusiva del Programa descrita en el apartado 8 de este instrumento y en caso de contar con disponibilidad, la instancia ejecutora se reserva el derecho de asignar el apoyo enunciado en el numeral 7 a otros estudiantes de características semejantes a la **población de referencia a la que apunta la educación inclusiva y digital** señalada en la presentación de este documento y que por razones de carencias sociales o económicas de manera personal así lo soliciten. Estos casos serán tratados como extraordinarios y serán sometidos a la aprobación del comité técnico del Programa.
- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos no previstos en las mismas se reservan en primer término a la determinación de la instancia ejecutora del Programa y en casos extraordinarios serán sometidos a consideración del Comité Técnico del Programa.
- Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

Villahermosa, Tabasco a 16 de enero de 2025.

ATENTAMENTE


Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro


Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento


Mtra. Xanath Alexandra Rebolledo González
Directora de Educación, Cultura y Recreación

RESIDENCIA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Aviso de Privacidad Simplificado

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- **Confidenciales:** nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clave interbancaria, códigos QR.
- **Sensibles:** estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
- **Biométricos:** huellas dactilares, tipo de sangre.
- **Laborales:** número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, **misimos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.**

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Folio No.

Anexo 1. Acta de Donación

Programa:	Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro
Ejercicio Fiscal:	2025

En la localidad de Villahermosa del Municipio de Centro, Tabasco, con fecha ____ del mes de ____ del año 2025, se reunieron el/la **C. María Verónica Madrigal Rivera**, Representante de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de Centro, así como el/la C. _____ Nombre y apellido de la madre, padre o tutor en su carácter de Representante ante la escuela Telesecundaria del beneficiario/a _____ Estudiante: Nombre completo para hacer CONSTAR que se hace entrega a entera satisfacción del Apoyo solicitado en el programa mencionado en la cabecera de este documento, consistente en la DONACIÓN de:

Descripción del Bien:	Cantidad
Kit Digital que incluye: Tableta Digital Funda para tableta digital Mini teclado. Cargador	1

Dicho bien se entrega con el objetivo de contribuir a garantizar la equidad, la inclusión y la igualdad de género en el acceso y uso de dispositivos digitales de las/los estudiantes, por lo que el/la beneficiario/a se compromete al cuidado y buen uso del equipo, priorizando en todo momento el máximo aprovechamiento escolar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que este bien que recibo en donación no podrá ser vendido, enajenado, transferido, sino que será utilizado única y exclusivamente para mi uso.

No habiendo otro asunto que tratar firman la presente acta para constancia y de conformidad quienes en ella intervienen en la fecha señalada en el párrafo inicial de este documento.

Autoriza Xanath Alexandra Rebolledo González Directora de Educación, Cultura y Recreación	Entrega María Verónica Madrigal Rivera Representante de la DECUR Subdirectora de Fomento Educativo
Testigo César David Villegas Juárez Nombre y Firma	Recibe Nombre y firma del/la representante (Madre, Padre o Tutor ante la Escuela)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ale



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Anexo 2.

Folio No.

Vale de Entrega-Recepción

Programa de Apoyo a la Inclusión Digital para Estudiantes de Secundaria del Municipio de Centro

Ejercicio Fiscal 2025

Fecha de Entrega:	
Hora:	
Lugar:	Villahermosa, Tabasco

VALE POR:

Descripción del Bien	Cantidad
Kit Digital que incluye: Tableta Digital Funda para tableta digital Mini teclado Cargador	1

A NOMBRE DE:

Estudiante Beneficiado/a	
Nombre y firma del/la representante (Madre, Padre o Tutor ante la Escuela)	

Vo. Bo. María Verónica Madrigal Rivera Responsable del Programa DECUR Subdirectora de Fomento Educativo	Autoriza Xanath Alexandra Rebolledo González Directora de Educación, Cultura y Recreación
--	---

Notas:

**El día señalado para la entrega del bien deberá presentar este vale original y copia de identificación oficial.
El presente vale es personal e intransferible por lo que sólo podrá hacerse válido a nombre del/la beneficiario/a.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

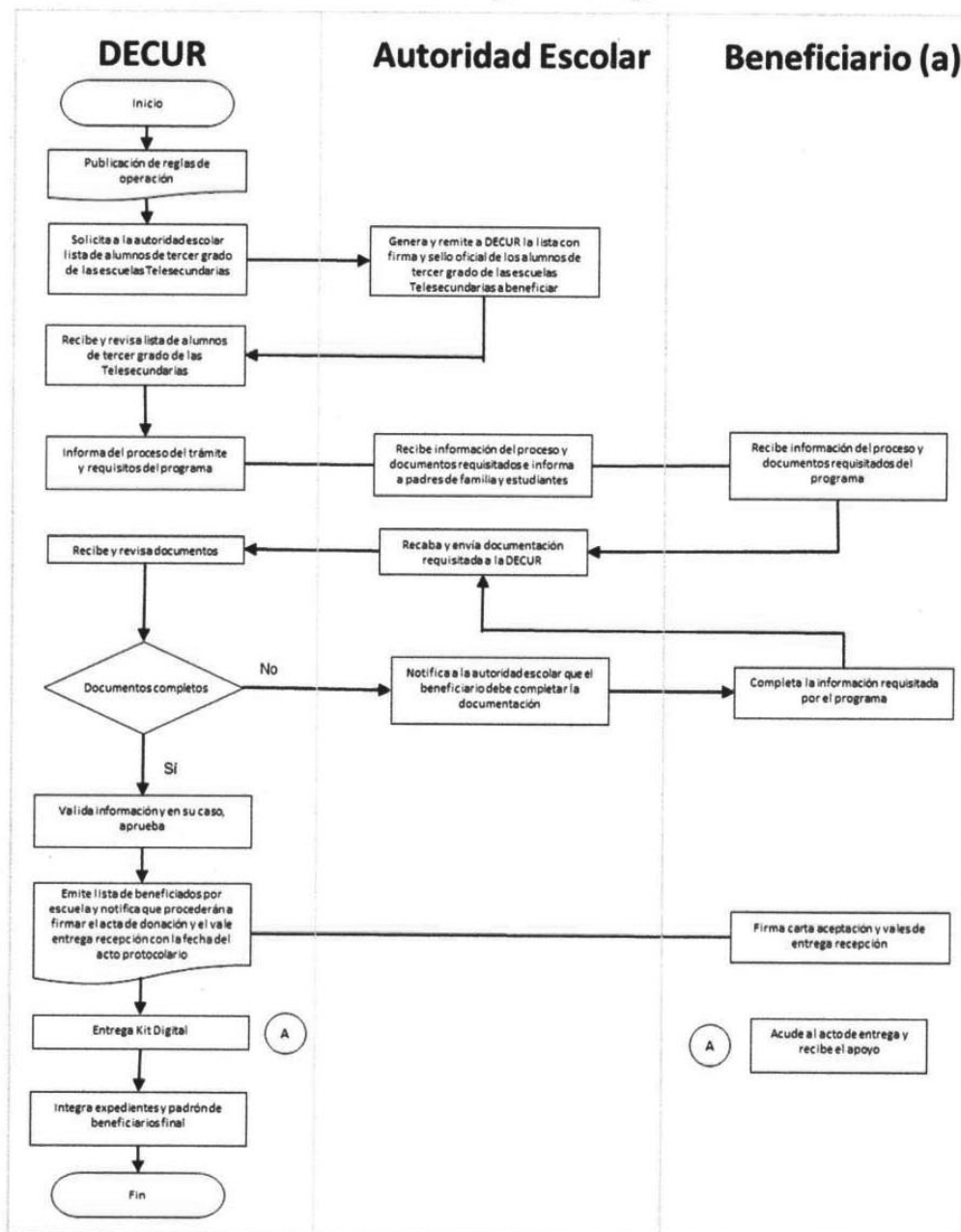
[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Anexo 3. Diagrama de Flujo

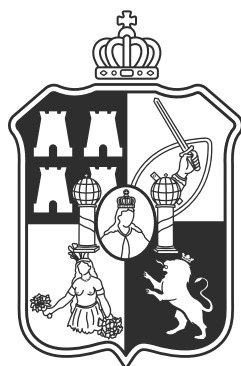


"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

de

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 938	CONVOCATORIA 001 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.....	2
No.- 939	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SUMINISTRO DE PAQUETES DE LÁMINAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. EJERCICIO FISCAL 2025.....	4
No.- 940	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SUMINISTRO DE MOLINOS ELÉCTRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. EJERCICIO FISCAL 2025.....	21
No.- 941	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SUMINISTRO DE PAQUETES DE CEMENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. EJERCICIO FISCAL 2025.....	39
No.- 942	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SUBSIDIO DE CARNE DE CALIDAD PARA EL CONSUMO FAMILIAR, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. EJERCICIO FISCAL 2025.....	56
No.- 943	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRALES, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. EJERCICIO FISCAL 2025.....	73
No.- 944	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LAS MUJERES PARA LA PRODUCCIÓN DE POLLITAS PONEDORAS, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. EJERCICIO FISCAL 2025.....	90
No.- 945	REGLAS DE OPERACIÓN DE FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. EJERCICIO FISCAL 2025.....	107
No.- 946	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PINTURA PARA PLANTELES EDUCATIVOS, SUPERVISIONES DE ZONA Y JEFATURAS DE SECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2025. EJERCICIO FISCAL 2025.....	124
No.- 947	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. EJERCICIO FISCAL 2025.....	145
No.- 948	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN DIGITAL PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO. EJERCICIO FISCAL 2025.....	162
	INDICE.....	184



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: e9hJIZ/vRLVgQYhKR6xZmrTtltQTj9NEXAUqWYM9mFr3UtpKwx+rTa6SNxxqk+eHa2eRJL1QbesQPvPieYKMvViL51wSN6qbPui7gr2n4HfIFB9HZTIG37gNfrKiDJuVXk0mavEQvRdsGO/3Tje3XPMc2Ve8yJymvUnux9Dlvy5e5/qcO4sD6U+0505POVbMJjvBH8HJoQDpSJS0a735w/Wy5Q/bxM5fOw4AFEvFG4zvv0tneywHGircmu9PjM2TEqQd62dwr7GQCReTxLNWirxCgo5F6JWV4sscWEANbGHOaABszhA3yZezCbd4xY6+feW7/jrxtpKlfAWXlWclfw==